



Radicado No. S2026002627

Bogotá,
RAD. 723043264

CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 23/02/2026 16:18:37
Radicado Salida

Doctor (a)
VASQUEZ ZAMORANO CARLOS HUMBERTO
SUBDIRECTOR DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS
MINISTERIO DEL TRABAJO
CR 7 N° 31 10 PI 20 TEL: 37799999
BOGOTA D.C. (BOGOTA)

Asunto: Comisión Servicio Nómina General de Pensionados del Orden Nacional del mes de enero de 2026

Respetado Doctor Vásquez:

De manera atenta, para su información y fines pertinentes le remitimos la Factura No. FELE 10052 por valor de **\$ 1,285,742,709.45** de los cuales **\$ 1,282,915,954.80** son a cargo del Ministerio del Trabajo y **\$ 2,826,754.65** a cargo de las Superintendencias. Corresponde al servicio de pago de la nómina de pensionados del orden nacional de enero de 2026, según lo estipulado en el Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 Cláusula cuarta.

En consecuencia, comedidamente solicitamos su valiosa colaboración con el fin de autorizar con la mayor brevedad, el giro al Consorcio FOPEP 2022 del valor de la correspondiente comisión generada por el servicio oportunamente prestado en el mes de enero de 2026, suma que solicitamos consignar a la cuenta de ahorros **No. 690-000051-06 de Bancolombia a nombre del Consorcio FOPEP 2022 Nit. 901.659.650-5.**

Cordialmente



JESUS ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Anexo: 6. Resumen pagos.pdf
Anexo: 2. INTER-0365-26 Certificación Comisión Fiduciaria ENE2026.pdf

Proyectó: dovalle
Revisó: openaloza

RESUMEN PAGOS DE ENERO 2026

ENTIDAD	CANTIDAD	VALOR COMISIÓN	TOTAL
CASOS ESPECIALES	36	\$ 4,581.45	\$ 164,932.20
CUOTAS PARTES	1		\$ 4,581.45
GIROS AL EXTERIOR	138		\$ 632,240.10
AVVILLAS	3,385		\$ 15,508,208.25
BANCO CAJA SOCIAL	4,138		\$ 18,958,040.10
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	11,821		\$ 54,157,320.45
BANCO BBVA	15,638		\$ 71,644,715.10
DAVIVIENDA	22,012		\$ 100,846,877.40
BANCO POPULAR	24,073		\$ 110,289,245.85
BANCOLOMBIA	199,399		\$ 913,536,548.55
TOTAL	280,641		\$ 1,285,742,709.45



JESUS ALFONSO ROBAYO MOLINA
Gerente

Elaboró: dovalle
Revisó: csanchez

Bogotá, D.C, 23 de febrero de 2026
INTER-0365-26

Señores
CONSORCIO FOPEP 2022
Atn. Dr. Alfonso Robayo Molina
Gerente
arobayo@fopep.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN COMISIÓN FIDUCIARIA FOPEP 2022 – ENERO DE 2026

REFERENCIA: RESPUESTA RADICADO NO. S2026000524 DEL CONSORCIO FOPEP 2022

Respetado Doctor Robayo:

Por medio del presente, obrando dentro del marco del Contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP, nos permitimos adjuntar la Certificación de la Comisión Fiduciaria del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, correspondiente al mes de enero del 2026, para los fines pertinentes.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO YÉPEZ GÓMEZ
Representante Legal
Consortio Audintegral FOPEP
Nit. 901.659.556-0

EL SUSCRITO INTERVENTOR, DEL CONSORCIO FOPEP 2022, COMO ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DEL CONTRATO No. 723 de 2022, con NIT. 901.659.650-5

CERTIFICA QUE:

1. Con base en lo establecido EL Contrato 723 de 2022, en su **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** *“El Valor del Contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$54.909.791.577), incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos (IVA incluido), tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato. Dicho valor incluirá el valor de la comisión ofertada para la vigencia 2022, es decir la suma TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$3.352). A partir de la vigencia 2023, dicho valor quedará sujeto al incremento real del Índice de Precios al Consumidor IPC del año inmediatamente anterior, el cual incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos (IVA incluido), tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato”.*

El IPC acumulado del año 2023 de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), fue del 9,28 %, lo que incrementa el valor de la comisión en \$351.88, quedando para la vigencia 2024 un valor de la comisión de *CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.143.66).*

Siendo que el IPC acumulado del año inmediatamente anterior (2024) de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), fue del 5,2%, lo que incrementa el valor de la comisión en \$215,47, quedando para la vigencia 2025 un valor de la comisión de *CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$4.359,13).*

Para el año (2025) el IPC acumulado de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), fue del 5,1%, lo que incrementa el valor de la comisión en \$222,32, quedando para la vigencia 2026 un valor de la comisión de *CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.581,45).*

2. De acuerdo a la **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** *“El valor del contrato se cancelará mensualmente a través de la comisión fiduciaria, y se determinará multiplicando el número de mesadas efectivamente pagadas a cada pensionado por el valor de la comisión fiduciaria, teniendo en cuenta el valor ofertado por el proponente favorecido para 2022 y para los años siguientes quedará sujeto al incremento real del Índice de Precios al Consumidor IPC del año inmediatamente anterior, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos incluido el IVA, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato y no puede superar los presupuestos aprobados para cada vigencia”. Los Otros Pagos” por los cuales se paga comisión está conformado por:*

Pago de Cuotas partes, Auxilios funerarios, Indemnizaciones Sustitutivas y Mesadas causadas no cobradas (...)”.

3. Igualmente, se realizó la validación de la información presupuestal suministrada por el Ministerio de Trabajo, a través de los archivos denominados “listado de compromisos vigencia” y “listado de compromisos reserva” con corte enero de 2026, documentos en el que se revisaron los saldos por utilizar, determinando la existencia de disponibilidad.
4. En las pruebas efectuadas se verificó la información suministrada por el Consorcio Fopep 2022 y las certificaciones bancarias, obteniendo como resultado la siguiente información.

Banco	Pagos	Valor total pensiones
Banco agrario de Colombia	11.821	25.858.346.746,95
Banco Av. Villas	3.385	10.571.838.299,50
Banco Caja social	4.138	10.301.353.188,10
Bancolombia	199.399	587.618.280.798,12
Banco BBVA	15.638	39.798.367.913,84
Davivienda	22.012	63.234.650.085,97
Banco Popular	24.073	60.565.988.283,11
Banco Caja social giros exterior	116	628.594.762,00
Bancolombia giros exterior	22	145.815.270,00
ACH-casos especiales	36	558.050.647,00
Cuotas partes	1	21.777.637,00
Total	280.641,00	799.303.063.631,59

1. Conforme al resultado de las pruebas realizadas, no se identificaron novedades que afecten el trámite normal de la cuenta de cobro expedida por el Administrador Fiduciaria bajo el radicado No. S2026002306, por concepto comisión de enero de 2026.
2. Por lo tanto, se determinó que la Comisión Fiduciaria facturada para el mes de enero del 2026 por valor de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS, (\$1.285.742.709,45), liquidados sobre 280.641 mesadas pensionales pagadas, es correcta y por lo tanto se certifica la procedencia de su pago, de conformidad con el detalle por fondo, indicado en la siguiente tabla:

FONDO	CANTIDAD DE MESADAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAJANAL	199.831	\$ 4.581,45	915.515.734,95
C.V.C.	508	\$ 4.581,45	2.327.376,60
FONCOLPUERTOS	10.613	\$ 4.581,45	48.622.928,85
CAJA AGRARIA	8.357	\$ 4.581,45	38.287.177,65

FONDO	CANTIDAD DE MESADAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALCALIS	1.615	\$ 4.581,45	7.399.041,75
FONPRENOR	137	\$ 4.581,45	627.658,65
CARBOCOL	34	\$ 4.581,45	155.769,30
FOCINE	5	\$ 4.581,45	22.907,25
INURBE	11	\$ 4.581,45	50.395,95
AUDIOVISUALES	18	\$ 4.581,45	82.466,10
INCORA EN LIQUIDACION	1.610	\$ 4.581,45	7.376.134,50
ADPOSTAL	2781	\$ 4.581,45	12.741.012,45
INRAVISION	810	\$ 4.581,45	3.710.974,50
CORELCA	4	\$ 4.581,45	18.325,80
MINERCOL EN LIQUIDACION	95	\$ 4.581,45	435.237,75
CAMINOS VECINALES	10	\$ 4.581,45	45.814,50
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	373	\$ 4.581,45	1.708.880,85
ISS	16107	\$ 4.581,45	73.793.415,15
INEA	15	\$ 4.581,45	68.721,75
INAT	81	\$ 4.581,45	371.097,45
CAPRECOM	489	\$ 4.581,45	2.240.329,05
INVIAS	50	\$ 4.581,45	229.072,50
TELECALARCA	1	\$ 4.581,45	4.581,45
TELEHUILA	3	\$ 4.581,45	13.744,35
TELESANTAMARTA	20	\$ 4.581,45	91.629,00
TELEARMENIA	25	\$ 4.581,45	114.536,25
TELECOM	12.655	\$ 4.581,45	57.978.249,75
TELECARTAGENA	194	\$ 4.581,45	888.801,30
TELENARIÑO	66	\$ 4.581,45	302.375,70
TELETOLIMA	40	\$ 4.581,45	183.258,00
CNT	49	\$ 4.581,45	224.491,05
CFT	82	\$ 4.581,45	375.678,90
ZONAS FRANCAS	88	\$ 4.581,45	403.167,60
PROSOCIAL	56	\$ 4.581,45	256.561,20
INTRA	43	\$ 4.581,45	197.002,35
MOPT	186	\$ 4.581,45	852.149,70
ISS ARL	20.313	\$ 4.581,45	93.062.993,85
INDERENA	627	\$ 4.581,45	2.872.569,15
IDEMA	2.022	\$ 4.581,45	9.263.691,90
TOTAL MINISTERIO DEL TRABAJO	280.024	\$ 4.581,45	1.282.915.954,80
SUPERFINANCIERA	5	\$ 4.581,45	22.907,25
SUPERSOCIEDADES	170	\$ 4.581,45	778.846,50
SUPER IND. Y COMERCIO	5	\$ 4.581,45	22.907,25
CAPRESUB	437	\$ 4.581,45	2.002.093,65
TOTAL A CARGO SUPERINTENDENCIAS	617	\$ 4.581,45	2.826.754,65
TOTAL	280.641	\$ 4.581,45	1.285.742.709,45

Se certifica que la información incluida en la factura No. FELE10052 del 16 de febrero del 2026, emitida por el Consorcio Fopep 2022 como Administrador Fiduciario, es correcta tanto en pesos como en número de mesadas.

El Consorcio Fopep 2022 como Administrador Fiduciario expidió con fecha 10 de febrero del 2026, la Certificación acreditando el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, firmada por el Contador y el Representante Legal del Consorcio, conforme a lo establecido en el numeral 11, literal b) Del contrato de encargo fiduciario No. 723 de 2022.

Se confirmó la oportuna presentación del Informe de Gestión mensual por parte del Consorcio Fopep 2022 como Administrador Fiduciario, correspondiente al mes de enero de 2026, el cual fue objeto de revisión, evaluación y aprobación por parte de esta Interventoría.

Así mismo, esta interventoría certifica que el Consorcio Fopep 2022 como Administrador Fiduciario, durante el mes de enero de 2026, cumplió con el objeto del contrato de encargo fiduciario No 723 de 2022, cumplió con las obligaciones y la operación del Fondo Nacional de Pensiones Públicas, por lo tanto, es viable el trámite del pago por el monto y soportes de la cuenta de cobro expedida, por concepto comisión correspondiente al mes de enero de 2026.

Se expide la presente certificación a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), en cumplimiento a lo establecido en las obligaciones de interventoría, numeral 10 de la cláusula séptima del contrato No. 724 de 2022, con destino al MINISTERIO DEL TRABAJO, para el trámite de la factura No. FELE10052 del 16 de febrero del 2026, expedida por el Consorcio Fopep 2022 Como Administrador Fiduciario, por concepto de la comisión por los servicios prestados en el pago de nómina de pensionados del Sector Público del Orden Nacional del mes de enero de 2026.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO YÉPEZ GÓMEZ

Representante Legal

Consorcio Audintegral FOPEP

Proyecto: Equipo de trabajo Interventoría

Bogotá, D.C, 23 de febrero de 2026
INTER-0365-26

Señores
CONSORCIO FOPEP 2022
Atn. Dr. Alfonso Robayo Molina
Gerente
arobayo@fopep.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN COMISIÓN FIDUCIARIA FOPEP 2022 – ENERO DE 2026

REFERENCIA: RESPUESTA RADICADO NO. S2026000524 DEL CONSORCIO FOPEP 2022

Respetado Doctor Robayo:

Por medio del presente, obrando dentro del marco del Contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP, nos permitimos adjuntar la Certificación de la Comisión Fiduciaria del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, correspondiente al mes de enero del 2026, para los fines pertinentes.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO YÉPEZ GÓMEZ
Representante Legal
Consortio Audintegral FOPEP
Nit. 901.659.556-0

EL SUSCRITO INTERVENTOR, DEL CONSORCIO FOPEP 2022, COMO ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DEL CONTRATO No. 723 de 2022, con NIT. 901.659.650-5

CERTIFICA QUE:

1. Con base en lo establecido EL Contrato 723 de 2022, en su **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** *“El Valor del Contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$54.909.791.577), incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos (IVA incluido), tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato. Dicho valor incluirá el valor de la comisión ofertada para la vigencia 2022, es decir la suma TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$3.352). A partir de la vigencia 2023, dicho valor quedará sujeto al incremento real del Índice de Precios al Consumidor IPC del año inmediatamente anterior, el cual incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos (IVA incluido), tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato”.*

El IPC acumulado del año 2023 de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), fue del 9,28 %, lo que incrementa el valor de la comisión en \$351.88, quedando para la vigencia 2024 un valor de la comisión de *CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.143.66).*

Siendo que el IPC acumulado del año inmediatamente anterior (2024) de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), fue del 5,2%, lo que incrementa el valor de la comisión en \$215,47, quedando para la vigencia 2025 un valor de la comisión de *CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$4.359,13).*

Para el año (2025) el IPC acumulado de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), fue del 5,1%, lo que incrementa el valor de la comisión en \$222,32, quedando para la vigencia 2026 un valor de la comisión de *CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.581,45).*

2. De acuerdo a la **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** *“El valor del contrato se cancelará mensualmente a través de la comisión fiduciaria, y se determinará multiplicando el número de mesadas efectivamente pagadas a cada pensionado por el valor de la comisión fiduciaria, teniendo en cuenta el valor ofertado por el proponente favorecido para 2022 y para los años siguientes quedará sujeto al incremento real del Índice de Precios al Consumidor IPC del año inmediatamente anterior, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos incluido el IVA, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato y no puede superar los presupuestos aprobados para cada vigencia”. Los Otros Pagos” por los cuales se paga comisión está conformado por:*

Pago de Cuotas partes, Auxilios funerarios, Indemnizaciones Sustitutivas y Mesadas causadas no cobradas (...)”.

3. Igualmente, se realizó la validación de la información presupuestal suministrada por el Ministerio de Trabajo, a través de los archivos denominados “listado de compromisos vigencia” y “listado de compromisos reserva” con corte enero de 2026, documentos en el que se revisaron los saldos por utilizar, determinando la existencia de disponibilidad.
4. En las pruebas efectuadas se verificó la información suministrada por el Consorcio Fopep 2022 y las certificaciones bancarias, obteniendo como resultado la siguiente información.

Banco	Pagos	Valor total pensiones
Banco agrario de Colombia	11.821	25.858.346.746,95
Banco Av. Villas	3.385	10.571.838.299,50
Banco Caja social	4.138	10.301.353.188,10
Bancolombia	199.399	587.618.280.798,12
Banco BBVA	15.638	39.798.367.913,84
Davivienda	22.012	63.234.650.085,97
Banco Popular	24.073	60.565.988.283,11
Banco Caja social giros exterior	116	628.594.762,00
Bancolombia giros exterior	22	145.815.270,00
ACH-casos especiales	36	558.050.647,00
Cuotas partes	1	21.777.637,00
Total	280.641,00	799.303.063.631,59

1. Conforme al resultado de las pruebas realizadas, no se identificaron novedades que afecten el trámite normal de la cuenta de cobro expedida por el Administrador Fiduciaria bajo el radicado No. S2026002306, por concepto comisión de enero de 2026.
2. Por lo tanto, se determinó que la Comisión Fiduciaria facturada para el mes de enero del 2026 por valor de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS, (\$1.285.742.709,45), liquidados sobre 280.641 mesadas pensionales pagadas, es correcta y por lo tanto se certifica la procedencia de su pago, de conformidad con el detalle por fondo, indicado en la siguiente tabla:

FONDO	CANTIDAD DE MESADAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAJANAL	199.831	\$ 4.581,45	915.515.734,95
C.V.C.	508	\$ 4.581,45	2.327.376,60
FONCOLPUERTOS	10.613	\$ 4.581,45	48.622.928,85
CAJA AGRARIA	8.357	\$ 4.581,45	38.287.177,65

FONDO	CANTIDAD DE MESADAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALCALIS	1.615	\$ 4.581,45	7.399.041,75
FONPRENOR	137	\$ 4.581,45	627.658,65
CARBOCOL	34	\$ 4.581,45	155.769,30
FOCINE	5	\$ 4.581,45	22.907,25
INURBE	11	\$ 4.581,45	50.395,95
AUDIOVISUALES	18	\$ 4.581,45	82.466,10
INCORA EN LIQUIDACION	1.610	\$ 4.581,45	7.376.134,50
ADPOSTAL	2781	\$ 4.581,45	12.741.012,45
INRAVISION	810	\$ 4.581,45	3.710.974,50
CORELCA	4	\$ 4.581,45	18.325,80
MINERCOL EN LIQUIDACION	95	\$ 4.581,45	435.237,75
CAMINOS VECINALES	10	\$ 4.581,45	45.814,50
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	373	\$ 4.581,45	1.708.880,85
ISS	16107	\$ 4.581,45	73.793.415,15
INEA	15	\$ 4.581,45	68.721,75
INAT	81	\$ 4.581,45	371.097,45
CAPRECOM	489	\$ 4.581,45	2.240.329,05
INVIAS	50	\$ 4.581,45	229.072,50
TELECALARCA	1	\$ 4.581,45	4.581,45
TELEHUILA	3	\$ 4.581,45	13.744,35
TELESANTAMARTA	20	\$ 4.581,45	91.629,00
TELEARMENIA	25	\$ 4.581,45	114.536,25
TELECOM	12.655	\$ 4.581,45	57.978.249,75
TELECARTAGENA	194	\$ 4.581,45	888.801,30
TELENARIÑO	66	\$ 4.581,45	302.375,70
TELETOLIMA	40	\$ 4.581,45	183.258,00
CNT	49	\$ 4.581,45	224.491,05
CFT	82	\$ 4.581,45	375.678,90
ZONAS FRANCAS	88	\$ 4.581,45	403.167,60
PROSOCIAL	56	\$ 4.581,45	256.561,20
INTRA	43	\$ 4.581,45	197.002,35
MOPT	186	\$ 4.581,45	852.149,70
ISS ARL	20.313	\$ 4.581,45	93.062.993,85
INDERENA	627	\$ 4.581,45	2.872.569,15
IDEMA	2.022	\$ 4.581,45	9.263.691,90
TOTAL MINISTERIO DEL TRABAJO	280.024	\$ 4.581,45	1.282.915.954,80
SUPERFINANCIERA	5	\$ 4.581,45	22.907,25
SUPERSOCIEDADES	170	\$ 4.581,45	778.846,50
SUPER IND. Y COMERCIO	5	\$ 4.581,45	22.907,25
CAPRESUB	437	\$ 4.581,45	2.002.093,65
TOTAL A CARGO SUPERINTENDENCIAS	617	\$ 4.581,45	2.826.754,65
TOTAL	280.641	\$ 4.581,45	1.285.742.709,45

Se certifica que la información incluida en la factura No. FELE10052 del 16 de febrero del 2026, emitida por el Consorcio Fopep 2022 como Administrador Fiduciario, es correcta tanto en pesos como en número de mesadas.

El Consorcio Fopep 2022 como Administrador Fiduciario expidió con fecha 10 de febrero del 2026, la Certificación acreditando el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, firmada por el Contador y el Representante Legal del Consorcio, conforme a lo establecido en el numeral 11, literal b) Del contrato de encargo fiduciario No. 723 de 2022.

Se confirmó la oportuna presentación del Informe de Gestión mensual por parte del Consorcio Fopep 2022 como Administrador Fiduciario, correspondiente al mes de enero de 2026, el cual fue objeto de revisión, evaluación y aprobación por parte de esta Interventoría.

Así mismo, esta interventoría certifica que el Consorcio Fopep 2022 como Administrador Fiduciario, durante el mes de enero de 2026, cumplió con el objeto del contrato de encargo fiduciario No 723 de 2022, cumplió con las obligaciones y la operación del Fondo Nacional de Pensiones Públicas, por lo tanto, es viable el trámite del pago por el monto y soportes de la cuenta de cobro expedida, por concepto comisión correspondiente al mes de enero de 2026.

Se expide la presente certificación a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), en cumplimiento a lo establecido en las obligaciones de interventoría, numeral 10 de la cláusula séptima del contrato No. 724 de 2022, con destino al MINISTERIO DEL TRABAJO, para el trámite de la factura No. FELE10052 del 16 de febrero del 2026, expedida por el Consorcio Fopep 2022 Como Administrador Fiduciario, por concepto de la comisión por los servicios prestados en el pago de nómina de pensionados del Sector Público del Orden Nacional del mes de enero de 2026.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO YÉPEZ GÓMEZ

Representante Legal

Consorcio Audintegral FOPEP

Proyecto: Equipo de trabajo Interventoría

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-I-01-F-01
	FORMATO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 1 de 39

N°. DE CONTRATO O DE ORDEN DE COMPRA (2): 723 de 2022		
OBJETO (3): <i>“Contratar los servicios para la administración y manejo de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP a través del Encargo Fiduciario, en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan”.</i>		
NOMBRE DEL CONTRATISTA (4): Consorcio FOPEP 2022, Administrador Fiduciario, conformado por FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A y la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.		
No. DE CÉDULA O NIT (5): 901.659.650-5	CORREO ELECTRÓNICO (6): contactenos@fopep.gov.co	
NOMBRE (S) DEL SUPERVISOR (ES) / INTERVENTOR (ES) (7): CONSORCIO AUDINTEGRAL FOPEP con NIT: 901.659.556-0, integrado por: RYF CONSULTORIA S.A.S BIC (50.00%) y KRESTON COLOMBIA (50.00%)		
DEPENDENCIA DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR (8): CONSORCIO AUDINTEGRAL FOPEP	CORREO ELECTRÓNICO DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR (9): Correspondenciaudintegral@cinterventoria.com.co	
FECHA DE INICIO SECOP (10): 7 de diciembre de 2022	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL (11): 31 de Mayo del 2026	
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL (12): 31 de Mayo del 2026	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO (13): \$54.909.791.577	VALOR ADICIONADO AL CONTRATO (14): N/A	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (15): \$54.909.791.577
SUSPENSIÓN (Fecha de inicio y terminación) (16): N/A	CESIÓN (Nombre cesionario y fecha de cesión) (17): N/A	TERMINACIÓN ANTICIPADA (Fecha a partir de) (18): N/A
VALOR HONORARIOS MENSUAL (19): \$ 1.285.742.709,45		

ASPECTO ECONÓMICOS	
PERIODO DE PAGO (20): 1 al 31 de Enero de 2026	NÚMERO DE PAGO (21): 38

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-I-01-F-01
	FORMATO	Versión: 1.0
	“CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO”	Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 2 de 39

CONCEPTO		VALOR POR COBRAR EN EL PERIODO	
HONORARIOS, SERVICIOS O COMPRAS (incluido impuestos) (22)		\$ 1.285.742.709,45	
DESPLAZAMIENTO (ÚNICAMENTE PARA CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL FONDO DE RIESGOS LABORALES) (23)		\$ 0	
TOTAL A COBRAR EN EL PERIODO DE PAGO (24)		\$ 1.285.742.709,45	

CUMPLIMIENTO PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	VALOR (25)	PERIODO COTIZADO (26)	No. DE PLANILLA (27)
	\$ 63.351.300	Enero de 2026	Ver certificación expedida por el Representante Legal del Consorcio Audintegral FOPEP – 46165343

CONTRATOS MINTRABAJO			
N° REGISTRO PRESUPUESTAL (28)	RUBRO PRESUPUESTAL (29)	USO PRESUPUESTAL (30)	VALOR (31)
			\$ 1.285.742.709,45
			\$
TOTAL (VALOR DEBE SER IGUAL A LO COBRADO) (32)			\$ 1.285.742.709,45

FONDO DE RIESGOS LABORALES (ÚNICAMENTE PARA CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL FONDO DE RIESGOS LABORALES)			
N° REGISTRO PRESUPUESTAL (33)	OBJETO (A, B, C...) (34)	SUB-RUBRO PRESUPUESTAL (35)	VALOR (36)
			\$
TOTAL (37)			\$

CONTRATOS BID (ÚNICAMENTE PARA CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL BID)					
N° REGISTRO PRESUPUESTAL (38)	RUBROS PRESUPUESTALES (39)	USO PRESUPUESTAL (40)	RECURSO 14	RECURSO 15	
			PRÉSTAMO 4934 (620) (41)	CONVENIO 4935/GR.CO (120) (42)	CONVENIO GTR/CF 178 (220) (43)
			\$	\$	\$
			\$	\$	\$
TOTAL (VALOR DEBE SER IGUAL A LO COBRADO) (44)			\$	\$	\$

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 3 de 39

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO		
N° DE OBLIGACIÓN (45)	OBLIGACIÓN (46)	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN O PRODUCTOS ENTREGADOS (47)
OBLIGACIONES GENERALES		
1.	1. Presentar al MINISTERIO DEL TRABAJO y al INTERVENTOR del contrato, para su aprobación, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento del mismo, un plan de trabajo para el desarrollo del contrato que contenga las actividades a desarrollar para el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas detallando tiempos, responsables y productos a entregar (informes de cuantificación), el cual podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades del Ministerio y el que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el contrato. El INTERVENTOR tendrá quince (15) días calendario para su aprobación.	El Plan de Trabajo establecido por el Consorcio FOPEP 2022 para dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022 fue entregado al Ministerio del Trabajo y al Interventor del Contrato el 29 de diciembre de 2022, mediante comunicación No. 723001147, radicada en el Ministerio con el No. S2022021442 y ante la Interventoría con el No. S2022021441. El 2 de enero de 2023, la firma interventora avaló el Plan de Trabajo presentado por el CONSORCIO FOPEP 2022
2.	2. Garantizar el personal ofrecido, en relación con el equipo de responsables directivos con la dedicación, formación y experiencia solicitada para atender todas las obligaciones del contrato. Las personas presentadas por LA FIDUCIARIA, con fundamento en las cuales fueron clasificadas, no pueden ser cambiadas durante la ejecución del contrato salvo por renuncia, despido por justa causa y en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. El MINISTERIO DEL TRABAJO autorizará el reemplazo del funcionario, siempre que el perfil y su calificación sea como mínimo igual o superior a la del candidato que ofrecieron. Dicho personal deberá ser vinculado laboralmente. En lo relativo al equipo de sistemas, éste deberá cumplir con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender todas las obligaciones del contrato y podrá ser vinculado contractualmente. En todos los casos, el Ministerio o su delegado, revisarán y evaluarán los perfiles requeridos previa suscripción del Acta de Inicio y del nuevo personal, en caso de requerirse, los cuales deben ser iguales o superiores a lo establecido en el anexo técnico.	El Consorcio FOPEP 2022 durante el mes correspondiente a este informe designó los funcionarios con la dedicación, la formación y la experiencia requerida en el Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022
3.	3. Cumplir con el factor humano descrito en el anexo técnico, las hojas de vida de dicho personal deberán ser entregadas a la interventoría para su respectiva revisión y aval, previa a la suscripción del Acta de Inicio.	Las hojas de vida del factor humano descrito en el anexo técnico fueron entregadas para la respectiva revisión y aval por parte del Consorcio AUDINTEGRAL FOPEP, mediante comunicación No. S2022020909 radicada el 16 de diciembre de 2022. El aval de la Interventoría fue informado al Consorcio mediante radicado INTER-008- 22 del 22 de diciembre de 2022

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO “CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO”	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 4 de 39

4.	4. Garantizar una vez culminada la fase preoperativa y/o de empalme si da lugar a la misma o a partir del acta de inicio del contrato, la continuidad de la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en la normatividad vigente que dé lugar a nuevos desarrollos tecnológicos o cambios o mejoras en los procesos.	El Consorcio FOPEP 2022 ha dado continuidad a la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, desde el inicio del contrato, y ha realizado la revisión y actualización requerida con base en la normatividad, efectuando los desarrollos tecnológicos correspondientes.				
5.	5. Administrar con criterios de seguridad, oportunidad, rentabilidad y liquidez, los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.	El Consorcio FOPEP 2022 administra los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional que le son entregados, bajo los criterios de oportunidad, seguridad, rentabilidad y liquidez requeridos para el pago oportuno de las pensiones del Sector Público del Nivel Nacional, atendiendo las políticas de administración de recursos establecidas por el Consejo Asesor del FOPEP.				
6.	6. Realizar ante la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO DEL TRABAJO, la gestión oportuna la obtención mensual de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, establecidos en el artículo 2.2.10.4.3. del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 058 de 2018, y realizar control, seguimiento y análisis de éstos.	Culminada la liquidación de la pre Nómina del período enero de 2026, el Consorcio FOPEP 2022 procedió a elaborar y remitir el 13 de enero de 2026 las respectivas cuentas de cobro a la firma interventora, para la expedición de la certificación. Una vez expedida la certificación INTER-0352-26 por parte de la firma Interventora el 15 de enero de 2026, se remitieron las siguientes cuentas de cobro por valor de \$ 1,043,901,526,274.41, de los cuales \$1,040,653,839,720.89 son con situación de fondos y \$3,247,686,553.52 son sin situación de fondos.				
7.	7. Diseñar e implementar, un Manual de Procedimientos para la administración del Fondo, de tal forma que garantice el adecuado cumplimiento de las obligaciones contratadas con el Ministerio o quien haga sus veces. Este Manual debe ser entregado al MINISTERIO DEL TRABAJO dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del interventor del Contrato y será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses.	La última actualización del manual de procedimientos para la administración del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, fue entregada al Ministerio del Trabajo en la siguiente fecha: <table><tr><th>FECHA</th><th>RADICADO MINISTERIO</th></tr><tr><td>02 de septiembre de 2025</td><td>11EE2025230000000092883</td></tr></table>	FECHA	RADICADO MINISTERIO	02 de septiembre de 2025	11EE2025230000000092883
FECHA	RADICADO MINISTERIO					
02 de septiembre de 2025	11EE2025230000000092883					

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 5 de 39

8.	8. Responder al Ministerio por la restitución de los recursos más los intereses que se causen, que sean pagados o girados indebidamente, como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones de la entidad fiduciaria, dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha en la que se determine la responsabilidad. El Ministerio puede aplicar el procedimiento de compensación, se deberá determinar entre las partes el valor errado y descontar dicho valor de la comisión fiduciaria cobrada en la factura, una vez se determine el pago de lo no debido se realizará un cruce de cuentas con el valor de la comisión fiduciaria a cobrar.	Durante el mes de enero 2026 no se presentaron pagos o giros indebidos, por errores o incumplimiento de las obligaciones contractuales, previamente demostrados e imputables directamente al consorcio.
9.	9. Implementar todos los mecanismos necesarios de control requeridos que permitan garantizar la oportuna transferencia de recursos, el adecuado proceso de nómina, pago de las pensiones, cuotas partes pensionales, auxilios funerarios y demás pagos con cargo al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, como mínimo teniendo en cuenta lo siguiente:	Para el desarrollo de este numeral en lo relacionado con la entrega de novedades por parte de los fondos sustituidos en el pago de pensiones por el FOPEP, el procesamiento mensual de la nómina de pensionados con la aplicación de la maya de validación establecida en el SNP y los productos nómina que se generan como resultado de dicho procesamiento, fueron creadas en el servidor principal del Consorcio carpetas y subcarpetas por cada periodo, donde se ubican por Fondo: el estadístico, las inconsistencias generadas de las novedades, listado de pensiones por orden alfabético, nómina de pensionados, novedades y novedades aplicadas al periodo de pre-nómina (Archivos de log). Lo anterior, para facilitar la consulta y revisión por parte de la firma Interventora, la ruta asignada en la red del Consorcio FOPEP, es la siguiente: "Servidor Principal\Carpetas_Compartidas\Interventoria_723\9.Informacion_Nominal\2026\01. enero". Los archivos que contienen las novedades enviadas por los fondos y las inconsistencias de su aplicación, fueron ubicados para su revisión en la carpeta asignada en la red del Consorcio FOPEP a la firma Auditora e Interventora: "...Interventoria_723\. Informacion_Nominal\2026\01. enero".
a)	a) Controles para que se incluyan en la nómina la totalidad de las novedades reportadas mensualmente por los Fondos o entidades sustituidas;	Durante el mes de diciembre de 2025 se realizó la confrontación de la información contenida en los archivos de novedades enviados por los Fondos, contra los soportes escritos en los que se incluyen cifras de control, cantidades y valores de registros a ser aplicados. Las novedades reportadas por los Fondos fueron sometidas a un proceso de validación, que las catalogó en novedades aplicadas y novedades rechazadas (ERR). Para la aplicación de las novedades remitidas por los Fondos en nómina, únicamente se ingresaron a la base de datos los registros que cumplieron con las validaciones de acuerdo con las estructuras establecidas y cuyas cifras se evidencian en la sección "Información Estadística".

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO “CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO”	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 6 de 39

b)	b) Controles para que en caso de suspensiones u órdenes de no pago no se suspendan valores o pensiones sobre las cuales no recaiga dicha suspensión;	El Consorcio FOPEP 2022 valida que la información de tipo de prestación, fecha y número de resolución reportada por el Fondo en la solicitud de orden de no pago corresponda a la registrada en el Software de Nómina de Pensionados, si la información no corresponde, se confirmará con el Fondo mediante correo electrónico; si la información es coincidente y el pensionado no registra otras prestaciones se procederá con la marcación del código de control 90-80, con el fin de liquidar en cero la prestación.
c)	c) Controles que impidan automáticamente que las novedades reportadas se incluyan más de una vez, o que se incluyan novedades incompatibles o que no correspondan a pagos derivados de la pensión o que se incluyan dos o más resoluciones que correspondan a una misma prestación, con excepción de las pensiones de sustitución cuyo causante sea el mismo;	El proceso controla que la información de los datos básicos del pensionado, no se incluya más de una vez. Para el caso de las novedades de inclusión de nuevos pensionados, el sistema rechaza los registros que ya existen en la base de datos como pensiones activas; lo anterior, basado en la validación del tipo y número de documento de identidad y el número de la resolución del titular de la prestación. Como parte de las validaciones implementadas en el sistema de información de nómina de pensionados, para el control de novedades dobles, se tienen las siguientes: Pensiones Dobles, Otros pagos dobles
d)	d) Controles que permitan verificar las novedades reportadas, incluidos los descuentos de ley y asegurar la conformidad de los Fondos o entidades sustituidas;	Los fondos no reportan descuentos de Ley, estos son calculados automáticamente por el sistema con base en la normatividad vigente. Entre estos descuentos se encuentran: retención en la fuente, fondo de solidaridad pensional, aportes por concepto de salud y aporte a administradoras de fondos de pensiones. Para este último caso, es necesario que el fondo o caja reporte con exactitud, la fecha de efectividad de la prestación y marque correctamente a los pensionados a quienes se les deba descontar aporte a administradoras de pensiones (AFP). Para el cálculo de Fondo de Solidaridad Pensional y Retención en la Fuente, sobre reliquidaciones y pagos retroactivos, el fondo debe especificar en dichas novedades el período (AAAAMM) al cual pertenecen, así el sistema liquidará automáticamente el aporte para cada uno de estos conceptos; para el caso de los aportes de salud, el fondo deberá reportar bajo los códigos correspondientes, las sumas sujetas a dicho descuento.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 7 de 39

e)	e) Controles de pagos por embargos;	En el mes de enero de 2026 se verificó que el Consorcio Fopep para el proceso de novedades de embargos recibió 577 radicados por el SNP, de los cuales generaron grabación 235, (130 aplicaciones, 22 modificaciones y 83 desembargos), en total por el módulo de PQRSD se recibieron 87 peticiones las cuales fueron contestadas por el administrador fiduciario. De los 8.550 embargos aplicados en el mes de enero de 2026, se observa que 13 generaron inconsistencia al momento del pago. Con respecto a las inconsistencias de los meses anteriores (9), seis (6) a depósito judicial, y tres (3) a cuenta de Ahorros. Para el mes de enero de 2026 se verifico un total de 8.535 embargos efectivamente pagados por juzgado que corresponden a un valor total de \$10.577.576.164,91 y con respecto al mes de diciembre de 2025 se presentó una disminución de 82 embargos. Un control importante es la parametrización que tiene el SNP para controlar que la aplicación de los embargos no supere el porcentaje establecido por la ley y controlando los saldos hasta cumplir con el pago del valor total.
f)	f) Controles para evitar la inclusión en la nómina y pagos a pensionados fallecidos y gestionar en forma activa y permanente el reintegro de los cobros efectuados por los terceros e implementar los indicadores de gestión de cobro respectivos;	Se pudo verificar por parte de la Interventoría que, el Sistema Software de Nómina de Pensionados -SNP, controla las suspensiones u órdenes de no pago, también cuenta con procesos de cruce mensual de las bases de datos de los pensionados con: la Registraduría Nacional del Estado Civil, la UGPP, el RUAF, Supervivencia, con las certificaciones de defunción allegadas por los familiares, reportes de los Fondos, Cajas, obituarios, Lo anterior, con el fin de controlar la no realización de pagos posteriores al fallecimiento,. El Consorcio realiza un proceso de "liquidación cero" que corresponde a la generación de la liquidación del pago de la mesada del pensionado con valor cero "0", y se marca con los siguientes códigos dependiendo la fuente de información mediante la cual fue informado el fallecimiento: Código - Concepto 90-100 - Fallecido (Fondos, Familiares, terceros, contacto center, certificados de defunción y RUAF). 90-21 - Muerte del Titular (Registraduría - UGPP). 90-19 - Fallecido cruce Secretaría de Salud. 90-103 - Pago en control por supervivencia Para el mes de enero de 2026 se marcaron con código de fallecimiento 960 pensionados identificados mediante las diferentes fuentes de información (RUAF, FAMILIARES, SUPERVIVENCIA y CONSULTAS UGPP-RNEC. Así mismo el Administrador fiduciario realiza la gestión de cobro de las mesadas cobradas posterior al fallecimiento de forma mensual y hace seguimiento a los casos que aún se encuentran vigentes acorde con el procedimiento "gestión de identificación de fallecidos" y los controles definidos en este para lograr la recuperación de los recursos ante los familiares o juzgados. A la fecha 31 de enero de 2026 hay 96 casos en gestión de recuperación que corresponden a 727 mesadas por valor de \$1.512.815.201,77.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO “CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO”	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 8 de 39

g)	g) Controles para el adecuado pago a terceros, previo cumplimiento de las normas establecidas para la regulación de la libranza o descuento directo y en general las relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiación al terrorismo y riesgo de corrupción;	El consorcio Fopep aplica los procedimientos de 3.1.1.2.2. ASIGNACIÓN Y RENOVACIÓN DE CÓDIGOS DE DESCUENTO Y PREVENCIÓN LAFTPADMC y 3.1.1.2.3. GESTIÓN DE DESCUENTOS y aplica los controles establecidos en estos para garantizar la adecuada gestión de las novedades de descuentos a favor de terceros. La gestión de las novedades se realiza a través del portal de terceros donde cada entidad radica su novedad y es gestionada por el grupo operativo del Consorcio. El consorcio Audintegral FOPEP verifica que el administrador fiduciario realiza los respectivos cruces en listas restrictivas, listas internacionales vinculantes para Colombia y OFAC para terceros y representantes legales, y no se confirmaron coincidencias que generarán algún tipo de bloqueo o alerta. Estos cruces se realizan mediante el aplicativo centinela el cual busca coincidencias de acuerdo al tipo de documento.
h)	h) Controles de posnómina que permitan verificar la realización de los pagos a los pensionados, implementando mecanismos que minimicen los riesgos de la suplantación de los beneficiarios de los pagos;	A través de los medios magnéticos de pago que se cargan en cada uno de los portales de la red bancaria mediante los cuales el Consorcio tramita los pagos a los pensionados, se suministran los datos de nombre y número de documento de identificación de los beneficiarios con el fin de facilitar los controles de verificación aplicados por cada Banco al momento de realizar los pagos. Adicionalmente, los controles de suspensiones u órdenes de no pago mencionados en el literal b) e identificación de fallecidos mencionados en el literal f) se realizan en el proceso de postnómina de cada período, generando liquidación cero y permitiendo excluir de los medios magnéticos los pagos dirigidos a la red bancaria, EPS, juzgados y terceros.
i)	i) Controles para verificación de supervivencia;	Según el Decreto Ley 019 de 2012, la verificación de supervivencia se realiza mediante consulta a la base de datos de la Registraduría Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social. Para lo cual el Consorcio FOPEP 2022 realizó cruce de información de los pensionados y beneficiarios de pago, identificando las coincidencias de fallecidos. Para los pensionados residentes en el exterior, el artículo 36 del Capítulo I, Título III del Decreto 2106 de 2019, modificó el artículo 22 del Decreto Ley 019 de 2012, establece que deben remitir la supervivencia cada seis meses expedida por el Cónsul de Colombia en el país de residencia, o por autoridad competente designada por el país que produjo el documento, debidamente apostillado. Se evidencia que el sistema aplica el código 90-103 pago en control de supervivencia para los pensionados residentes en el exterior que después de los 180 días no presenten el certificado. Se evidencia que el Consorcio FOPEP da cumplimiento a la obligación conforme a lo reportado en el literal i del informe de gestión correspondiente al mes de enero de 2026 y los soportes suministrados en las carpetas compartidas y la información registrada en el sistema SNP.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 9 de 39

j)	j) Controles para verificación de las relaciones de pagos que sirvan de base al Ministerio para el pago de la comisión fiduciaria;	El Consorcio FOPEP 2022 envía a cada una de las instituciones que conforman la red utilizada para el pago de pensionados, los medios magnéticos con la relación de pagos a realizar. La red Bancaria informa mediante certificación, el resultado del pago, identificando los pensionados que cobraron su mesada cuando el cobro es por ventanilla y los valores cancelados, documento que se constituye en el soporte de la cuenta de cobro de la comisión fiduciaria del respectivo mes. El Consorcio Audintegral FOPEP generó la certificación de la Comisión Fiduciaria mediante oficio INTER-0355-26 del 26 de enero de 2026 correspondiente a la Comisión del mes de diciembre de 2025. El Administrador Fiduciario realiza un control de las mesadas pagadas por banco y por fondo para determinar el total de mesadas efectivamente pagadas en el mes, incluyendo los casos especiales de pago que incluyen el pago a los expresidentes, auxilios funerarios y los pagos que se realizan a los despachos judiciales que se registran en 0 en el cupón, pero se giran a los juzgados por casos de interdicción o demandas de alimentos. Así mismo se observa que hay unos pagos que las entidades financieras descertifican, en el mes de diciembre de 2025 se descertificaron 2 mesadas y acumulado al mes de diciembre de 2025 se han descertificado 857 pagos por parte de las entidades bancarias, de los cuales el administrador fiduciario ha realizado los respectivos reintegros a la nación. Se aclara que la información se encuentra con corte al mes de diciembre de 2025 ya que en el mes de enero de 2026 se certificó la comisión de diciembre de 2025 y el reporte que entrega el administrador fiduciario lo realiza con corte al mes inmediatamente anterior.
k)	k) Controles para la oportuna devolución de recursos no ejecutados por parte de los Bancos al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP;	El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un proceso que permite capturar, validar y consultar datos de los reintegros realizados por los Bancos, correspondientes a tres (3) mesadas no cobradas por los pensionados conforme el procedimiento establecido. Dichos registros se capturan previa verificación de la devolución efectiva de los recursos, así como la certificación del Banco sobre tipo y número de documento, nombres y apellidos del pensionado, valores y periodos devueltos. Esta información se evidencia en el Capítulo III Información Estadística numerales 2.8 y 2.9. En lo referente a las actividades de seguimiento de las órdenes de no pago emitidas por los Fondos, en el sistema de información se mantiene la trazabilidad del registro, clasificación y estado de las mismas.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO “CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO”	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 10 de 39

l)	l) Controles en el sistema de información que eviten y detecten dobles pagos de comisión fiduciaria;	El sistema de información esta parametrizado para que las mesadas sujetas a Comisión Fiduciaria del periodo solo sean facturadas una vez. El Administrador Fiduciario envía mensualmente el archivo CERPAANU 723.TXT el cual contiene la relación de los pagos que han sido objeto de devolución de Comisión Fiduciaria y este es el soporte para realizar los respectivos reintegros a la Nación. Para el mes de diciembre de 2025 se observa que fueron descertificadas por los bancos un total de 2 mesadas y con corte al mes de diciembre de 2025 un total de 857 mesadas, de las cuales se han realizado los respectivos reintegros. Se aclara que la información se encuentra con corte al mes de diciembre de 2025 ya que en el mes de enero de 2026 se certificó la comisión de diciembre de 2025 y el reporte que entrega el administrador fiduciario lo realiza con corte al mes inmediatamente anterior. El sistema también controla que las mesadas que son objeto de cobro para el periodo no se encuentren previamente certificadas.
	m) Controles para realizar los ajustes legales de incremento a las mesadas pensionales, desde la correspondiente al mes de enero de cada año, hasta la última de la misma vigencia y que éstos no se incrementen en valores superiores al IPC, con respecto al año inmediatamente anterior, salvo las equivalentes al salario mínimo que se incrementarán en el porcentaje de éste. Este control también debe ser aplicado a las pensiones que se encuentren suspendidas y que sean reactivadas en la siguiente vigencia. Así mismo se aplicará, cuando se hayan producido fallos judiciales a favor de los pensionados. En caso contrario se deberá alertar a la caja o fondo sustituido en el pago de esas pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar antes de la autorización de pago de la nómina correspondiente;	El sistema calcula automáticamente los incrementos de mesadas pensionales al inicio de cada año, controlando que los aumentos no sean superiores al IPC del año inmediatamente anterior certificado por el DANE, salvo las equivalentes al salario mínimo mensual legal vigente, que se incrementarán en la proporción de incremento éste. Las mesadas de sustitución se incrementan proporcionalmente a su porcentaje de participación con respecto a la mesada del causante, siempre y cuando se encuentren certificadas por el fondo en cuanto a porcentaje y valor mesada. Mensualmente los fondos tienen la oportunidad de reportar novedades de cambio de valor pensión, las cuales son aplicadas en el Software de Nómina de Pensionados del FOPEP - SNP, generando reportes sobre los incrementos de valor pensión que superen el IPC, que son enviados a los fondos o cajas sustituidas en el pago de pensiones, para su evaluación, verificación, documentación del origen y confirmación de pago; así mismo se informa de dichos resultados al Ministerio del Trabajo. En caso de no recibir respuesta por parte de los fondos se procede con la marcación de los pensionados en un código de control y la detención del pago.
	n) Controlar que cuando haya sustituciones pensionales, la sumatoria de éstas no superen el valor de la pensión del causante. En caso contrario se deberá rechazar la novedad e informar a la caja o fondo sustituido en el pago de pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar;	A partir de la información del causante, suministrada por los fondos o cajas sustituidas, el sistema realiza el control del registro de pensiones de sustitución, reportando como rechazo aquellos casos cuya sumatoria de los valores de pensión de los sustitutos supere el valor pensión del causante. El margen máximo permitido es de \$0.99. Aquellas novedades identificadas como sustitución que no reportan información del causante son rechazadas.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 11 de 39

o)	o) Alertar, con mínimo dos meses de anticipación a los Fondos o entidades sustituidas para que se excluyan a los beneficiarios de pensión por escolaridad que en determinado momento dejan de cumplir los requisitos. En todo caso si los fondos incluyen estas novedades o no modifican la fecha de vencimiento, el Administrador Fiduciario rechazará la novedad. Este mismo control debe aplicar para todos los casos de pensiones con vencimiento;	Con base en la fecha de nacimiento de los pensionados, suministradas por los fondos o cajas sustituidas, el sistema genera reportes de advertencia de aquellos pensionados con mesadas de escolaridad, cuyas edades estén próximas al cumplimiento de la máxima edad legal permitida para gozar de este tipo de pensiones (25 años). El sistema rechaza los registros de pensionados cuya fecha de nacimiento reportada por los fondos no sea consistente. Con base en la fecha de vencimiento, se alerta a los fondos de las prestaciones próximas a vencer para su evaluación y verificación. El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con controles que permiten evidenciar cuales cotizantes se encuentran próximos a cumplir con la edad requerida para dar por finalizada la prestación, esta información es comunicada a los fondos para que estén informados y efectúen el retiro una vez se cumpla la mayoría de edad límite para el pago de la prestación. Para el mes de enero de 2026 se envía comunicación con radicado 723042197 de fecha 13/01/2026 con el fin de entregar reporte de advertencias por cada fondo con la información relacionada con las mesadas que se vencerán en dos meses, incluidas las mesadas de escolaridad.
p)	p) Controles que sean necesarios en el desarrollo del contrato, por nuevas disposiciones legales o para mejorar la ejecución de éste y que sean solicitados por parte del Ministerio del Trabajo o del Consejo Asesor del Fondo.	Durante la ejecución del contrato y en ocasión de nuevas disposiciones legales, a solicitud del consejo Asesor o para mejorar la ejecución del contrato, el Consorcio FOPEP 2022 desarrollará los controles que sean necesarios. Durante el mes de enero de 2026 no se generaron nuevas disposiciones legales o solicitudes del Ministerio de trabajo o del Consejo asesor para mejorar la ejecución del contrato.
10.	10. El Administrador Fiduciario se obliga a implementar los procesos y controles necesarios para identificar coincidencias de pensionados y beneficiarios incluidos en la nómina del FOPEP, con las listas de control de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LAFT; cuando las identifique, cumplir con lo establecido en las normas y procedimientos vigentes para la realización de desembolso a favor de las personas identificadas. Mensualmente deberá realizar la consulta respectiva y de los resultados de esta labor, el Administrador Fiduciario deberá informar periódicamente al Consejo Asesor del FOPEP y realizar consultas cuando tenga fundadas dudas en los casos que considere pertinentes.	El consorcio FOPEP 2022 reporta en su informe de gestión que para el mes de enero de 2026 y como resultado de los cruces realizados, no se confirmaron coincidencias de pensionados en listas de control de LA o LAFT, que generaran algún tipo de bloqueo o alerta. Para realizar estas consultas el Consorcio cuenta con el aplicativo Centinela el cual realiza todos los cruces con listas restrictivas e informativas

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO “CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO”	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 12 de 39

11.	11. Verificar que las entidades financieras cuenten con las seguridades respectivas que garanticen el pago de pensiones a los pensionados y beneficiarios reales y en caso contrario tomar conjuntamente con el banco respectivo las medidas necesarias para ello o en su defecto, dar por terminados los convenios de pago respectivos.	Los convenios suscritos con las entidades bancarias contemplan controles que garantizan la plena identificación de los beneficiarios del pago de las prestaciones, así como la devolución de los recursos en caso de no realizarse el cobro oportunamente. El Consorcio FOPEP 2022 ha formalizado acuerdos con las siguientes entidades: Banco Popular, Bancolombia, BBVA, Caja Social, Davivienda, Av Villas y Banco Agrario, para efectuar el pago a los pensionados. En los pagos realizados por ventanilla, la normativa vigente exige la presentación de la cédula de ciudadanía como único documento válido para efectuar los pagos en este sistema, por lo tanto, su presentación es obligatoria al momento del pago. En el caso de pagos a personas autorizadas, se requiere la presentación de la autorización otorgada por el pensionado conforme a lo establecido en la Ley 700 de 2001 y su decreto reglamentario, junto con la cédula de ciudadanía original y una fotocopia tanto del pensionado como del autorizado. Para garantizar que los pagos se realicen con el máximo nivel de seguridad y dentro del marco legal vigente, el Consorcio FOPEP 2022 cumple estrictamente con lo dispuesto en la Ley 700 de 2001, el Decreto Reglamentario 2751 de 2002 y la Ley 952 de 2005, normas que regulan la forma de pago de las pensiones.
12.	12. Implementar los mecanismos de control necesarios que permitan confrontar el cálculo actuarial que sirvió de base para la sustitución en el pago de pensiones de la Caja o Fondo frente a la nómina de pensionados, como mínimo en aspectos tales como: 1. Para entidades asumidas en el pago que no se encuentren liquidadas: a) Que los pensionados que se encuentran en la nómina hagan parte del cálculo actuarial. En el evento en que se encuentren personas no incluidas en el cálculo actuarial, se rechazará la novedad y será necesario informar al Fondo sustituido para que realice las gestiones necesarias para el ajuste y aprobación de este. Sin dichos ajustes no se podrá realizar el respectivo pago de las mesadas pensionales;	El Consorcio FOPEP 2022, procede con el cargue de los cálculos actuariales o actualización de los mismos que sean aprobados por la autoridad competente y entregados al Consorcio por el Ministerio del Trabajo. Con base en esta información, el sistema valida que los pensionados o causantes de pensiones de sustitución se encuentren incluidos en la base general de cálculo actuarial del fondo respectivo. Para el periodo de enero de 2026 no se presentaron actualizaciones de cálculo actuarial en el sistema del FOPEP provenientes del Ministerio.
b)	b) Que los valores de las mesadas pensionales no superen el valor sustituido, para que la Caja o Fondo realice las gestiones necesarias para el ajuste y aprobación del cálculo actuarial y de ser necesario, autorice el pago únicamente hasta el valor aprobado en el cálculo actuarial;	El control opera para los Fondos con cálculo actuarial que hayan sido debidamente aprobados por la autoridad competente y entregados al Consorcio por el Ministerio del Trabajo, así como los recibidos del anterior administrador fiduciario. Con base en la información de cálculo actuarial registrada en la base de datos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional: La validación, consiste en generar un rechazo de la novedad de inclusión o de cambio de valor pensión para los casos en que la entidad asumida en el pago no se encuentre liquidada y cuyo valor de la novedad sumado a las pensiones que se encuentran en la nómina a cargo del mismo causante, superen el cupo disponible en el cálculo actuarial para el grupo familiar, en los demás casos se genera mensaje de advertencia.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 13 de 39

2.	2. Para entidades asumidas en el pago que se encuentren liquidadas: c) Cruzar cada seis (6) meses la nómina general de pensionados con el cálculo actuarial respectivo, alertar a los fondos sustituidos y al Ministerio y aplicar los mecanismos de control que establezca el Consejo Asesor del Fondo, con el propósito de evitar posibles fraudes. Esta obligación deberá cumplirse respecto de los cálculos actuariales aprobados por autoridad competente que le hayan sido entregados al Administrador Fiduciario por el Ministerio del Trabajo;	El Consorcio FOPEP 2022 efectúa los procesos cruce de cálculo actuarial frente a la Nómina de Pensionados del Nivel Nacional, de la siguiente forma: ✓ Revisión de Cálculo Actuarial por Concepto Valores: Tiene como propósito alertar a los fondos sobre aquellos pensionados que se encuentran en la nómina activa y cuyo valor de mesada supera el cupo establecido en el cálculo actuarial para el pensionado o grupo familiar. En los informes que el Consorcio envía a los fondos con copia al Ministerio de Trabajo, se solicita tramitar la actualización del cálculo actuarial para los casos de pensionados se encuentran en sobre paso del cupo del cálculo. A continuación, se relacionan las comunicaciones enviadas a cada Fondo-Entidad con el resultado de la revisión de valores de cálculo actuarial efectuada en el segundo semestre del 2025: <table><tr><td>Periodo</td><td>Fondo</td><td>Radicado</td><td>Fecha</td></tr><tr><td>202511</td><td>UGPP</td><td>S2025020612</td><td>28/11/2025</td></tr><tr><td></td><td>CVC</td><td>S2025020613</td><td>28/11/2025</td></tr></table> El control opera para los fondos con cálculo actuarial que hayan sido debidamente aprobados por la autoridad competente y entregados al Consorcio por el Ministerio del Trabajo, así como los recibidos del anterior administrador fiduciario.	Periodo	Fondo	Radicado	Fecha	202511	UGPP	S2025020612	28/11/2025		CVC	S2025020613	28/11/2025
Periodo	Fondo	Radicado	Fecha											
202511	UGPP	S2025020612	28/11/2025											
	CVC	S2025020613	28/11/2025											
d)	d) Para los fondos liquidados, cambiará el estado de "RECHAZO" por el de "ADVERTENCIA", dichas ADVERTENCIAS las realizará el administrador fiduciario del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP mensualmente y enviará una comunicación al Administrador de la nómina de cada fondo, en la que se le indique los valores que superan el cálculo actuarial; posterior a esta comunicación la orden de pago debe ser confirmada por el administrador de la Nómina del Fondo asumido en el pago. Se enviará mensualmente informe al jefe inmediato del responsable de Nómina, al Director de la Entidad, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo y a la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Al final de cada año en consideración al artículo 139 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, el Administrador de los recursos del FOPEP hará un consolidado por entidad y enviará la información al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Anualmente cuando se cuente con los cálculos actuariales aprobados, el Administrador de los Recursos del FOPEP deberá generar el resultado de los cruces que se obtengan y en caso de que los valores pagados sean superiores a los aprobados se generarán comunicaciones a los fondos para que reintegren los valores que se hayan pagado de más.	A continuación, se relacionan las entidades del orden nacional que no han sido liquidadas y para las que se mantienen los rechazos de novedades que superan el cupo disponible en cálculo actuarial: CVC, FONPRENOR, ISS ARL. Las advertencias de Cálculo Actuarial del mes de enero de 2026, fueron remitidas de la siguiente forma a las entidades competentes: UGPP S2026000295 13/01/2026 Ministerio de Trabajo S2026000305 13/01/2026 Ministerio de Hacienda S2026000302 13/01/2026 En consideración al artículo 139 de la Ley 1753 de junio de 2015, el Consorcio FOPEP 2022 remitió el consolidado con las advertencias de cálculo actuarial presentadas durante la vigencia del año 2025 bajo las siguientes características: Ministerio de Hacienda S2025022465 26/12/2025												
13.	13. Disponer como mínimo de una sede para la atención ágil y eficiente en forma personalizada al pensionado, en la ciudad de Bogotá D.C., con las siguientes características:	El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con una sede ubicada en la Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama – Bogotá y una sala de Atención al Pensionado con las siguientes características:												

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO “CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO”	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 14 de 39

	La sede deberá estar ubicada en el sector comprendido entre la carrera 7ª y la carrera 50 y calle 26 y la calle 100.	La Sede actual del Consorcio Fopep 2022, se encuentra ubicada en la Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama – Bogotá
	La sede debe ser de fácil acceso a la población de pensionados, caracterizada por ser personas de la tercera edad, algunas con impedimentos físicos, por lo que se requiere que la sede cumpla con especificaciones técnicas de accesibilidad para este tipo de población	El Consorcio Fopep 2022, cuenta con una sede de fácil acceso para todas las personas y/o visitantes, incluidas las personas de la tercera edad y personas discapacitadas.
	Adicionalmente la sede deberá contar como mínimo con los siguientes ambientes: a) Sala de espera para atención al pensionado ventilada e iluminada de manera natural y/o artificial como mínimo para ochenta (80) personas;	Capacidad para ochenta (80) personas, con un espacio amplio y cómodo, dotado de una sala de espera debidamente acondicionada, con ventilación e iluminación de manera natural y artificial.
b)	b) Sistema de turnos, de acuerdo con los procedimientos que se manejen;	Sistema de Digiturno Electrónico con atril y monitor, que cuenta con un aplicativo de asignación de turnos y permite realizar consultas estadísticas de tiempo de espera en sala y de atención en ventanilla; así mismo, permite consultar el reporte de calificación en la atención.
c)	c) Baños por sexos, como mínimo uno por cada 20 personas, un baño adicional para personas con discapacidad acogiendo lo previsto en la Ley 1618 de 2013;	Ocho (8) baños a disposición de los pensionados, cuatro (4) por cada sexo y un baño con acceso a personas con discapacidad
d)	d) Ambientes y sistemas de acuerdo con los procesos de atención al pensionado. La atención al pensionado deberá desarrollarse preferiblemente en un primer piso; en el evento de tratarse de pisos superiores deberá contarse con sistema de ascensores y/o rampas.	La Sala de Atención al Pensionado se encuentra ubicada en el piso octavo y para su ingreso tiene a disposición cuatro (4) ascensores de acceso ubicados en el primer piso para facilitar el acceso.
14.	14. Disponer de un sistema de comunicaciones que permita brindar una atención al pensionado ágil y eficiente, a través de un Contact Center, que debe contar con	El Consorcio FOPEP 2022 presta el Servicio de Atención Telefónica a los Pensionados y Ciudadanos a nivel nacional, a través de un Proveedor especializado en el servicio de Contact Center mediante la línea telefónica: (601) 4227422 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. en jornada continua.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 15 de 39

a)	a) un sistema automático que permita la administración de llamadas entrantes y salientes, ordenamiento, distribución, monitoreo en línea y seguimiento histórico.	El Consorcio FOPEP 2022 presta el Servicio de Atención Telefónica a los Pensionados y Ciudadanos a Nivel Nacional, a través de un Proveedor especializado en el Servicio de Contact Center, mediante la línea telefónica: (601) 4227422 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. en jornada continua. El Contact Center cuenta con un aplicativo que permite el seguimiento en línea de llamadas entrantes, salientes y en espera, tiempos de atención, Asesores conectados, Estadísticas diarias e Informes.
b)	b) Sistema automático de respuesta (IVR).c) Sistema de grabación de llamadas, garantizando su almacenamiento y custodia.	La Línea de Atención cuenta con tres opciones en el IVR, que permite a los Pensionados o Ciudadanos seleccionar la que corresponda a su consulta, antes de ser atendido por un Asesor
c)	c) Sistema de grabación de llamadas, garantizando su almacenamiento y custodia.	El Contact Center cuenta con una plataforma que graba las llamadas entrantes y salientes de la línea de atención, así como su almacenamiento y custodia. Las grabaciones de las llamadas se pueden consultar en línea para calibración, es decir, seguimiento del protocolo de atención, calidad y oportunidad en la respuesta brindada por los Asesores
d)	d) Chat. e) Click To Call desde el sitio web del Fo pep. f) Una contingencia que permita la continuidad del servicio en caso de interrupción.	El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con los Canales de Comunicación Chatbot disponible en la página web www.fopep.gov.co y WhatsApp bot, los cuales están dispuestos para orientar de manera automática al Pensionado o Ciudadano, en el proceso de autogestión en el registro y descarga de los certificados, cupones de pago y radicación de peticiones las 24 horas del día.
e)	e) Click To Call desde el sitio web del Fo pep.	El Consorcio FOPEP 2022 presta el servicio de Devolver Llamada a los Pensionados y Ciudadanos a nivel nacional, el cual es atendido por el Contact Center de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. en jornada continua. Dicho servicio se encuentra disponible en la página web www.fopep.gov.co por la opción Canales de Atención, en el cual es necesario registrar los datos de contacto para que el Asesor realice la llamada al pensionado o ciudadano y atienda la solicitud.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO “CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO”	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 16 de 39

f)	f) Una contingencia que permita la continuidad del servicio en caso de interrupción.	El Proveedor del Contact Center, cuenta con un canal dedicado para la conexión de los asesores de atención con nuestro Sistema de Información. En caso de presentarse alguna falla, para la continuidad del servicio cuenta con conexión a través de VPN, aplicativo y sedes alternas de operación. Las pruebas del plan de continuidad del negocio son realizadas por el proveedor una (1) vez al año, y sus resultados son compartidos con el Consorcio.
15.	15. Mantener el sitio web del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, con la información general y estadística de interés para los pensionados de dicho Fondo, debidamente actualizada conforme a los lineamientos y determinaciones del MINISTERIO DEL TRABAJO y ajustada a los requerimientos y estándares definidos por el Gobierno digital y demás normas legales aplicables; así mismo tener un correo electrónico a través del cual se garantice el registro y control de las solicitudes efectuadas por los pensionados y que forme parte del sistema de gestión documental del encargo fiduciario; utilizar un correo electrónico saliente que garantice la efectiva comunicación de las respuestas de cada uno de los casos, en caso que el pensionado no cuente con un correo electrónico se deberá surtir dicha comunicación a través de correo postal garantizando la efectiva comunicación de la respuesta y finalmente tener un Módulo de PQRSD de acuerdo con los lineamientos de la política de Gobierno digital, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1008 de 2018 compilado en el Decreto 1078 de 2015 Capítulo 1 Título 9 parte 2 Libro 21.	El Portal del FOPEP cumple con los lineamientos establecidos para las Entidades que forman parte de la red de Gobierno Digital. La página web www.fopep.gov.co , cuenta con secciones y servicios en línea que permite a los pensionados consulta, autogestión y acceso a trámites de su interés.
16.	16. Proveer instalaciones seguras y que garanticen la confidencialidad de la información gestionada por los interventores asignados por MINISTERIO DEL TRABAJO y proveer las condiciones técnicas necesarias que garanticen la efectividad de sus labores.	El Consorcio FOPEP 2022 dispone de instalaciones para la Firma Interventora del Contrato, con condiciones seguras, independientes y adecuadas para el cumplimiento a sus labores.
17.	17. Dar respuesta a las diferentes solicitudes requeridas por las autoridades judiciales en temas relacionados con la administración y manejo de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.	Respecto a las demandas en donde el demandado o vinculado es el FOPEP, para el mes de enero de 2026 se recibieron 4 demandas donde la entidad fiduciaria tuviera que informar al Despacho Judicial que quien debía ser debidamente notificado era el Ministerio del Trabajo: 1. JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO, 2. PROCURADURÍA 51 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, 3. JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI, 4. JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA. Es importante mencionar que, con la implementación del Decreto 806 de 2021 y la Ley 2213 del 2022, el Consorcio FOPEP remitió en el mes de enero las respuestas a las acciones de tutela, a los correos electrónicos de los diferentes Despachos Judiciales de conformidad a lo indicado en el oficio de notificación, donde esta Entidad procedió a informar a los Despachos judiciales que quien debía ser debidamente notificado era el Ministerio del Trabajo. A su vez, se procedió a informar a través de los respectivos correos a ese Ministerio la recepción de la demanda.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 17 de 39

18.	18. Cumplir con todo el marco legal que le rige según su naturaleza.	El Consorcio FOPEP 2022, durante el mes de enero de 2026, dio cumplimiento al marco legal que le rige según su naturaleza de conformidad con las actividades y competencias contempladas en el Contrato de Encargo Fiduciario. En casos de duda o vacíos respecto al alcance de las normas que deba cumplir el Consorcio, solicitará por escrito al Ministerio del Trabajo, en su condición de fideicomitente, la instrucción requerida.
19.	19. La entidad fiduciaria deberá cumplir con las demás obligaciones que le imponga la Ley al encargo fiduciario y en particular las obligaciones previstas en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993 y Decreto 1833 de 2016 y demás disposiciones legales complementarias, que adicionen, modifiquen o sustituyan.	Para el mes de enero de 2026, el Consorcio FOPEP 2022 dio cumplimiento a las demás obligaciones que le impone la Ley al Encargo Fiduciario y en particular a las obligaciones previstas en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993 y Decreto 1833 de 2016 y demás disposiciones legales complementarias.
II. OBLIGACIONES FINANCIERAS:		
1.	1. Administrar los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP que se le confían, con los criterios de rentabilidad, seguridad, oportunidad y liquidez que requiera para el pago oportuno de las pensiones y otros pagos a terceros dentro del marco del artículo 130 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1833 de 2016 y demás decretos reglamentarios que adicionen, modifiquen o sustituyan.	El Consorcio FOPEP 2022, durante el mes de enero de 2026, administró y gestionó los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional que se le confiaron, bajo los criterios de rentabilidad, seguridad, oportunidad y liquidez, garantizando el manejo independiente de los recursos, de acuerdo con los flujos de pagos suministrados por el Ministerio del Trabajo y dentro del marco normativo proferido en el Artículo 130 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1833 de 2016 y demás decretos reglamentarios.
2.	2. Responder por cada una de las operaciones que vaya a realizar con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.	El Consorcio FOPEP 2022 respondió por las operaciones realizadas con los recursos del fondo durante el mes de enero de 2026.
3.	3. Realizar el análisis del flujo de los ingresos y gastos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y estimar sobre bases técnicas, la proyección de los recursos y la ejecución de los mismos.	La proyección del flujo de caja para el año 2026 se realizó con las siguientes bases técnicas: Saldo inicial: se tomó el promedio de los saldos de las cuentas bancarias del 1 de enero al 30 de noviembre de 2025 y se proyectó diciembre del mismo año. Recursos recibidos: Los valores de la nómina proyectada para el año 2026, aportes de salud de Foncolpuertos y Aportes a Fondo de Pensiones fueron calculados con base en la nómina liquidada de enero a noviembre del año 2025 y se proyectó diciembre del mismo año. Para las mesadas equivalentes a 1 SMMLV se aplicó un incremento del 11% y para las pensiones superiores a 1 SMMLV un incremento del 5.3% correspondiente al IPC proyectado para el año 2026. Rendimientos financieros: Se tomó como base el valor de los intereses generados en las cuentas de operación de los meses de enero a noviembre de 2025 y se proyectó diciembre del mismo año; para el año 2026 se aplicó una tasa del 5.3% anual calculada con base en el IPC proyectado más 1,0523 puntos adicionales. Reintegro de mesadas: Se tomó el histórico de los reintegros de mesadas efectuados durante el periodo enero a noviembre de 2025 y se proyectó diciembre del mismo año, mensualmente se aplicó un incremento del 5.3% que corresponde al valor del IPC proyectado para el año 2026. Pago de nómina, salud de Foncolpuertos y aportes: Valor de la nómina proyectada para el año 2026, aportes de salud de Foncolpuertos y Aportes a Fondo de Pensiones Se

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO “CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO”	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 18 de 39

		calcularon con base en la nómina liquidada de enero a noviembre del año 2025 y se proyectó diciembre del mismo año. Para las mesadas equivalentes a 1 SMMLV se aplicó un incremento del 11% y para las pensiones superiores a 1 SMMLV un incremento del 5,3% correspondiente al IPC proyectado para el año 2026. Pago de mesadas no cobradas oportunamente: Se tomó el promedio de pago de mesadas efectuadas durante el periodo enero a noviembre de 2025 y se proyectó diciembre del mismo año, adicional se aplicó un incremento del 5,3% correspondiente al IPC proyectado para el año 2026. Saldo mínimo para pago de pasivos: Se tomó el promedio del histórico del pasivo de los meses de enero a noviembre de 2025 y se proyectó diciembre del mismo año. El Consorcio FOPEP 2022 mediante oficio No. 723041271 del 17 de diciembre de 2025, entregó al Ministerio del Trabajo el flujo de Ingresos y Gastos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional estimado para el año 2026, en cumplimiento de las actividades descritas en su Plan de Trabajo.
4.	4. Informar al MINISTERIO DEL TRABAJO sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, en cuentas de ahorro.	A través de este documento en el numeral 2 de las Obligaciones de Seguimiento e Informes y en las reuniones mensuales de Consejo Asesor del FOPEP en el Ministerio del Trabajo, se informa sobre los procesos adelantados de acuerdo con las políticas establecidas para la administración de los recursos derivados de los dineros de las mesadas no cobradas oportunamente y los rendimientos de las cuentas de ahorro de la operación y liquidación del pago de la nómina a los pensionados.
5.	5. Disponer de los soportes y justificación de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo, cuando le sean requeridos por el Ministerio.	El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con los soportes de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo, en las cuentas de operación de la liquidación y pago de la nómina.
6.	6. Llevar, con base en el Plan General de Contabilidad Pública, de convergencia y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, la contabilidad del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del flujo de ingresos, recursos y pagos de las entidades que sean sustituidas por éste, y presentar los estados financieros mensuales y anuales. Los anuales con el dictamen del revisor fiscal.	Los estados financieros son elaborados bajo el Catálogo General de Cuentas del nuevo marco normativo para entidades del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 533 de 2015, sus modificaciones y la Resolución 484 de 2017. El Consorcio FOPEP 2022 lleva la contabilidad en forma independiente, permitiendo identificar cada una de las operaciones realizadas por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional. Dentro de los anexos al presente informe se encuentran los Estados Financieros al 31 de enero de 2026. Los informes anuales del año 2025 junto con el dictamen del Revisor Fiscal, fueron entregados al Ministerio del Trabajo el 26 de enero de 2026, mediante comunicación con radicado No. 723043026.
7.	7. Presentar y sustentar al MINISTERIO DEL TRABAJO o quien haga sus veces y a los Organismos de Control, información detallada y precisa sobre cada una de las transacciones que se realicen, así como los informes requeridos por estas entidades.	Durante el mes de enero de 2026 se presentaron los informes de las operaciones realizadas el mes anterior y no se recibieron requerimientos de información detallada de transacciones por parte del Ministerio del Trabajo, ni de organismos de control.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 19 de 39

8.	8. El Administrador Fiduciario debe remitir al MINISTERIO DEL TRABAJO la información de los reintegros con o sin situación de Fondos efectuados con ocasión de los remantes de las respectivas nóminas, dentro de los diez (10) días siguientes a la dispersión de los recursos.	El Consorcio FOPEP 2022 remitió al Ministerio la información de los reintegros con y sin situación de Fondos, efectuados a las superintendencias con ocasión de los remanentes de las respectivas nóminas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al periodo de la nómina. Lo anterior mediante comunicación No. 05EE2026230000000005509 del 14 de enero de 2026, la cual fue radicada debidamente en la entidad.																												
9.	9. El Administrador Fiduciario deberá administrar los recursos provenientes de mesadas devueltas no cobradas por los pensionados y cumplir con las directrices establecidas por el Consejo Asesor de FOPEP en sesión de fecha 5 de abril de 2018 y las Políticas de Administración de las Mesadas Devueltas así: a) Depósitos a la vista en cuentas de ahorro.	El Consorcio FOPEP 2022 administró durante el mes de enero de 2026, los recursos en dos cuentas de ahorros a la vista cuya información se detalla en el numeral 2 de las Obligaciones de Seguimiento e Informes del presente documento.																												
b)	b) Para administrar las mesadas pensionales devueltas y los recursos provenientes de los rendimientos financieros generados en las cuentas de ahorro y en las cuentas de ahorro de la operación de pago de nómina a los pensionados del FOPEP y a los pagos a terceros, deben tenerse como mínimo dos (2) entidades bancarias diferentes.	El Consorcio FOPEP 2022 seleccionó a las entidades financieras Banco Popular y Bancolombia, las cuales ofrecieron la mejor tasa de interés para la administración de los recursos. En caso de que alguna de estas entidades experimente una disminución en su calificación, los recursos serán trasladados a la otra entidad bancaria, mientras se elige una nueva institución que cumpla con las condiciones establecidas para la apertura de una nueva cuenta.																												
c)	c) Las entidades bancarias seleccionadas deberán mantener vigente una calificación de largo plazo AAA. En el evento en que una de las entidades presente una disminución en la calificación se procederá a trasladar los recursos a la otra entidad bancaria y se deberá seleccionar una nueva entidad que cumpla con las condiciones establecidas para colocar los recursos en una nueva cuenta.	Actualmente, Banco Popular y Bancolombia cuentan con una calificación AAA de riesgo crediticio de largo plazo.																												
d)	d) Semestralmente el administrador fiduciario deberá realizar una evaluación de las entidades bancarias que ofrecen las Cuentas de Ahorro y que cuenten con calificación AAA, para seleccionar las dos (2) que ofrecen la mejor rentabilidad para depositar los recursos en el período respectivo.	El Consorcio FOPEP 2022 llevó a cabo el proceso de cotización de tasas para cuentas de ahorros en diciembre de 2025. Como resultado, se seleccionaron las dos (2) entidades bancarias, que ofrecieron la mejor rentabilidad. <table><tr><td rowspan="9">BANCOS</td><td>ENTIDAD EMISORA</td><td>TASA DE INTERÉS E.A PARA \$1.300 MILLONES</td><td>TASA DE INTERÉS E.A PARA \$100 MILLONES</td></tr><tr><td>BANCO POPULAR S.A.</td><td>7.75%</td><td>No cotizó</td></tr><tr><td>AV VILLAS</td><td>4.65%</td><td>0.01%</td></tr><tr><td>BANCOLOMBIA</td><td>5.50%</td><td>5.50%</td></tr><tr><td>DAVIVIENDA S.A.</td><td>No cotizó</td><td>No cotizó</td></tr><tr><td>BANCO DE BOGOTÁ</td><td>No cotizó</td><td>No cotizó</td></tr><tr><td>BBVA COLOMBIA</td><td>2.00%</td><td>2.00%</td></tr><tr><td>BANCO AGRARIO</td><td>No cotizó</td><td>No cotizó</td></tr><tr><td>BANCO CAJA SOCIAL</td><td>3.25%</td><td>0.25%</td></tr></table>	BANCOS	ENTIDAD EMISORA	TASA DE INTERÉS E.A PARA \$1.300 MILLONES	TASA DE INTERÉS E.A PARA \$100 MILLONES	BANCO POPULAR S.A.	7.75%	No cotizó	AV VILLAS	4.65%	0.01%	BANCOLOMBIA	5.50%	5.50%	DAVIVIENDA S.A.	No cotizó	No cotizó	BANCO DE BOGOTÁ	No cotizó	No cotizó	BBVA COLOMBIA	2.00%	2.00%	BANCO AGRARIO	No cotizó	No cotizó	BANCO CAJA SOCIAL	3.25%	0.25%
BANCOS	ENTIDAD EMISORA	TASA DE INTERÉS E.A PARA \$1.300 MILLONES		TASA DE INTERÉS E.A PARA \$100 MILLONES																										
	BANCO POPULAR S.A.	7.75%		No cotizó																										
	AV VILLAS	4.65%		0.01%																										
	BANCOLOMBIA	5.50%		5.50%																										
	DAVIVIENDA S.A.	No cotizó		No cotizó																										
	BANCO DE BOGOTÁ	No cotizó		No cotizó																										
	BBVA COLOMBIA	2.00%		2.00%																										
	BANCO AGRARIO	No cotizó		No cotizó																										
	BANCO CAJA SOCIAL	3.25%	0.25%																											

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO “CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO”	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 20 de 39

e)	e) Como mínimo se mantendrá un 5% de los recursos en una de las cuentas abiertas para el manejo de los recursos provenientes de mesadas devueltas por no cobro, con el propósito de no concentrar los recursos en una sola entidad y mantener el disponible que se requiere para el pago de las mesadas devueltas".	En diciembre de 2025, Banco Popular ofreció una tasa de interés del 7.75% E.A., mientras que Bancolombia ofreció una tasa del 5.50% E.A. En este contexto, el Consorcio FOPEP 2022 mantuvo el 95% de los recursos provenientes de mesadas devueltas por no cobro en Banco Popular y el 5% en Bancolombia. El monto de las mesadas en las dos entidades ascendió a \$ 1,367,090,456.63 generando intereses en el Banco Popular por \$ 9,304,676.19 y en Bancolombia por \$ 344,225.27. En total, los recursos sumaron \$ 1,376,739,358.09. Para más detalles, esta información se encuentra en el numeral 2 de las Obligaciones de Seguimiento e Informes del presente documento.
10.	10. En el caso de los rendimientos correspondientes a la operación de liquidación y pago de la nómina de pensionados y los generados por los depósitos de las mesadas devueltas cada mes, se realizan las siguientes actividades para su registro independiente en el Software de Nómina Pensionados - SNP-. a) Mensualmente se determina el valor de los Intereses que generaron las cuentas de ahorro de las mesadas devueltas, así como las cuentas de ahorro de la operación de la nómina de pensionados para cada concepto, como son: descuentos de aportes a la seguridad social, descuentos de libranzas y embargos.	Durante el mes de enero de 2026 se generaron rendimientos financieros totales por valor de \$480.677.679,73
b)	b) Se realiza el registro en el módulo correspondiente del aplicativo SNP bajo el concepto de "rendimientos", generando la distribución automática por fondo de acuerdo con su participación en el total liquidado en cada nómina.	En el mes de enero del 2026 el Consorcio FOPEP registró los rendimientos generados en el periodo anterior, es decir, los del mes de diciembre de 2025, en el Software de Nómina de Pensionados SNP para obtener la participación de cada uno de los fondos. El valor de los citados rendimientos se registra en el literal siguiente.
c)	c) El giro mensual de los rendimientos se debe realizar a la Dirección del Tesoro Nacional.	Conforme al Artículo 9 de la Ley 1940 del 2018, el 13 de enero del 2026 el Consorcio FOPEP giró al Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda la suma de \$781,108,022.44, recursos correspondientes a los rendimientos generados en las cuentas de ahorros para el manejo de los dineros provenientes de las mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados y en las cuentas de operación de la liquidación y pago de la nómina de pensionados del periodo de diciembre de 2025.
OBLIGACIONES DE GESTIÓN - Obligaciones Administrativas:		

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 21 de 39

1.	1. Efectuar los pagos de las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes reconocidas por CAJANAL, Superintendencias de Sociedades, Financiera y de Industria y Comercio, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC – EPSA, el Fondo de Pasivos Sociales de Puertos de Colombia, Caja Agraria y demás Fondos o Entidades sustituidos en el pago de pensiones, así como por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, de conformidad con la Ley 100 de 1993, los Decretos 1777 de 2003, 1833 de 2016 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988, las cuotas partes pensionales, con cargo a los recursos del Fondo, auxilios funerarios y demás pagos, sin costo alguno para el pensionado, con oportunidad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.	El Consorcio FOPEP 2022, con los recursos entregados por la Nación y las demás Cajas o Fondos sustituidos en el pago de pensiones, paga las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes reconocidas por CAJANAL, Superintendencias de Sociedades, de Valores y de Industria y Comercio, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC – EPSA, el Fondo de Pasivos Sociales de Puertos de Colombia, la Caja Agraria y demás Fondos o Entidades sustituidas en el pago de pensiones, de conformidad con la Ley 100 de 1993, los Decretos 1777 de 2003, 1833 de 2016 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988, las cuotas partes pensionales, con cargo a los recursos del Fondo, auxilios funerarios y demás pagos, sin costo alguno para el pensionado con la debida oportunidad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes. Dado que el proceso de certificación de los pagos de mesadas a pensionados se realiza los primeros días del mes, solo se puede reflejar la información del mes anterior; de esta forma a continuación se relaciona el detalle de las mesadas pagadas por Fondo en el mes de enero de 2026.
2.	2. Efectuar los pagos de las mesadas pensionales y demás prestaciones reconocidas, en el municipio de residencia del pensionado, siempre y cuando existan en el respectivo municipio instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o la Superintendencia de Economía Solidaria de acuerdo con la reglamentación que se expida a través de abono en cuenta, pago por ventanilla u otra modalidad; en la modalidad de pagos a domicilio a expresidentes o a pensionados inválidos debidamente certificados por la entidad de salud a la que se encuentren afiliados; y en la modalidad de pagos en el exterior, a pensionados cuyo reconocimiento se haya efectuado en moneda extranjera y así haya sido reportado por la entidad sustituida en el pago de las pensiones, como en moneda nacional.	El Consorcio FOPEP 2022 realizó en el mes de enero de 2026 los pagos a los pensionados en el municipio de residencia, donde existen entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, a través de abono en cuenta, pago por ventanilla y pagos en el exterior.
3.	3. Generar acciones para que se deje evidencia de que el pensionado fue informado de la libertad de escogencia de entidad bancaria en donde se pagará su mesada.	El Consorcio FOPEP 2022 informa a los pensionados, las entidades financieras y modalidades para escogencia del pago a través de la página web www.fopep.gov.co, en gestión telefónica y en las cartas de bienvenida remitidas a los nuevos pensionados que ingresan mensualmente a la nómina del FOPEP

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO “CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO”	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 22 de 39

4.	4. Establecer mecanismos de control que garanticen seguridad en los pagos, en las diferentes modalidades, de tal manera que sean recibidos por los pensionados o beneficiarios reales de los pagos.	Actualmente el Consorcio FOPEP 2022 dispone de los siguientes mecanismos de control establecidos con la red bancaria encargada de la realización de los pagos: ü En los casos de pagos bajo la modalidad por ventanilla, la normatividad vigente dispone la exigencia de la presentación de la cédula de ciudadanía del pensionado al momento del cobro, como único documento válido para efectuar los pagos bajo esta modalidad; en consecuencia, su presentación es necesaria y es exigida al momento de realizar el pago. ü En los casos de pagos a personas autorizadas es necesaria la presentación de la autorización otorgada por el pensionado bajo los términos de la Ley 700 de 2001, fotocopia de la cédula de ciudadanía del pensionado, fotocopia y original de la cédula de ciudadanía del autorizado. ü Para los casos de abono en cuenta, previo al pago, se dispone adicionalmente con los datos de la persona beneficiaria quien es la única titular de la cuenta y quien al momento de la apertura de la misma deberá suministrar la información necesaria para dicho trámite a la institución financiera, los pagos se realizarán directamente en la cuenta que debe figurar a nombre del pensionado. ü Durante el mes de diciembre de 2025, el Consorcio FOPEP 2022 dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 700 de 2001, el Decreto reglamentario 2751 de 2001, Ley 962 de 2005 y Decreto 19 de 2012, con el fin de garantizar el pago de las mesadas pensionales.
5.	5. Establecer convenios y/o alianzas comerciales que le permita contar con establecimientos bancarios y entidades financieras, vigiladas por la Superintendencia Financiera o la Superintendencia de Economía Solidaria, que garantice la cobertura nacional para el pago de las pensiones.	El Consorcio FOPEP 2022 puso a disposición de los pensionados una red bancaria conformada por siete instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales por medio de sus oficinas a nivel nacional efectuaron con completa normalidad el pago de las mesadas de los pensionados vinculados al Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional. Las instituciones bancarias con las que contó el Administrador Fiduciario en el periodo objeto del presente informe para la realización de los pagos, son: Bancolombia, Banco Agrario de Colombia, Banco Davivienda, Banco Caja Social, Banco AV Villas, Banco Popular y Banco BBVA.
6.	6. Realizar los trámites de pago para el cumplimiento dentro de los términos, de las providencias judiciales y de tutela, cuando haya lugar a ello.	Si se trata de órdenes judiciales que impliquen el pago de recursos que se encuentran en ese momento en poder del administrador fiduciario, porque previamente ya han sido asignados para el pago de los conceptos ordenados, se procederá a tramitar el pago dentro de los términos fijados. Si se trata de órdenes judiciales que impliquen el pago de recursos que no hayan sido apropiados y asignados, y por ende no se encuentran en poder del administrador fiduciario, se procederá en forma inmediata a reportar el hecho al Ministerio del Trabajo y al Fondo o Caja correspondiente, para los trámites de rigor, informando de ello al despacho judicial que originó la respectiva acción, pagos que solo podrán realizarse hasta que los recursos sean puestos a órdenes del administrador fiduciario. Respecto a las demandas en donde el demandado o vinculado es el FOPEP, para el mes de enero de 2026 se recibieron 4 demandas donde la entidad fiduciaria tuviera que informar al Despacho Judicial que quien debía ser debidamente notificado era el Ministerio del Trabajo: 1. JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ, 2. PROCURADURÍA 51 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, 3. JUZGADO TERCERO LABORAL DEL

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 23 de 39

		CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI, 4. JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA.
7.	7. Elaborar, revisar y pagar la nómina de pensionados, previos los descuentos a que haya lugar de acuerdo con un cronograma mensual establecido. En todo caso, la totalidad de las mesadas pensionales, deberán quedar pagadas el último día hábil del mes respectivo.	El Consorcio FOPEP 2022 con base en la nómina de pensionados activa, procesa las novedades reportadas por los fondos y las novedades solicitadas por los pensionados (Cambios de radicados, Cambios EPS, Embargos, etc.), elabora la nómina de pensionados previo los descuentos de ley y los autorizados por los pensionados, según el cronograma de pagos enviado previamente al Ministerio del Trabajo y a los fondos o cajas reportantes. Las mesadas pensionales del Fondo de Pensiones Públicas del Orden Nacional correspondientes a enero de 2026, estuvieron a disposición de los pensionados en las oficinas de las entidades financieras ofrecidas, a partir del 26 de enero de 2026.
8.	8. Realizar los otros pagos que se deban efectuar con cargo a los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP tales como: Pago a terceros por los descuentos efectuados a la nómina, el pago mensual de aportes a la seguridad social en salud y aportes para pensión de las pensiones con expectativas de compatibilidad que sean pertinentes conforme al marco legal vigente, utilizando los formatos y herramientas que determine el Gobierno Nacional, tales como la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), pago de cuotas partes pensionales por pagar, pago a juntas regionales de calificación de invalidez y auxilios funerarios, entre otros, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, los cuales deben estar debidamente reconocidos y autorizados por las entidades pertinentes para tal fin y deben ser reportados en forma discriminada con la justificación respectiva. Así mismo efectuar el pago de aportes a la seguridad social en salud de las entidades sustituidas cuyo pago se encuentre a cargo de los empleadores como es el caso de Foncolpuertos.	El pago de terceros diferentes a aquellos relacionados con el SGSSS, se efectuó dentro de los tres días hábiles siguientes al pago de la nómina. Con relación al pago de aportes al SGSSS, éste se realizó conforme al cronograma y la normatividad vigente, teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del NIT del Consorcio FOPEP 2022 y el pago fue efectuado a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes "PILA". En cuanto al valor de los aportes en salud de los pensionados de Fondo Pasivo Social de Puertos de Colombia, para el mes de enero de 2026 fue de \$7,462,281,000.00. Para los casos de aportes en pensión que deben aplicarse a los pensionados con expectativa de compatibilidad y que fueron debidamente marcados por la entidad reportarte.
9.	9. Atender directa y oportunamente las quejas, reclamos y/o solicitudes que se presenten por parte de los pensionados y demás usuarios externos, utilizando mecanismos de control de gestión sobre las mismas.	Para garantizar la atención oportuna de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), radicadas por los pensionados y demás usuarios externos, el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un sistema de seguimiento y control de todos los casos recibidos SNP.
10.	10. Crear, administrar y conservar en forma clasificada y organizada, con los mecanismos de custodia requeridos y cumpliendo con los lineamientos del Archivo General de la Nación, los archivos físicos, los archivos en medio magnético y la información relativa a las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, los cuales son de propiedad del Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces. Esta información debe entregarse al Ministerio y/o a quien este delegue cuando lo solicite en la etapa preoperativa dentro del término establecido para el empalme con el administrador fiduciario entrante.	Para asegurar una adecuada Gestión Documental en las etapas de creación, mantenimiento, difusión y administración de la información, el Consorcio FOPEP 2022 desarrolla su gestión a partir de la elaboración y aplicación de los siguientes instrumentos archivísticos: Cuadro de Clasificación Documental (CCD), Tabla de Retención Documental (TRD), Programa de Gestión Documental (PGD), Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR) y el Inventario Documental. Para la custodia, administración, conservación en forma clasificada y organizada del archivo del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el Consorcio FOPEP 2022 cuenta, bajo la modalidad de Outsourcing con una Empresa especializada en el almacenaje del Archivo tanto activo como inactivo, físico o magnético, garantizando los niveles de seguridad requeridos para la conservación de la información. (...)

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO “CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO”	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 24 de 39

11.	11. Suministrar a la Interventoría del contrato y a la Auditoría del Fondo que el Ministerio o quien haga sus veces defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función de evaluación y control del encargo fiduciario. Así mismo, elaborar los planes de mejoramiento tendientes a subsanar observaciones encontradas por la Interventoría, la Auditoría o entes de control, reportando periódicamente al Ministerio o quien haga sus veces los avances logrados.	El Consorcio FOPEP 2022 suministra a la Interventoría del Contrato y a la Auditoría del Fondo, que el Ministerio del Trabajo defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor; de la misma manera, presenta oportunamente los Informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades acordadas y presta el apoyo necesario para el cumplimiento de las funciones de evaluación y control del Encargo Fiduciario. Así mismo, en caso de requerirse, elaborará los planes de mejoramiento tendientes a subsanar las observaciones de control interno reportadas
12.	12. Informar de cualquier situación que afecte la ejecución del contrato, así como las anomalías o irregularidades detectadas en relación con la ejecución de sus recursos, según su competencia a la Secretaría General y a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo o a las dependencias que hagan sus veces, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el administrador fiduciario tenga conocimiento del hecho.	En caso de presentarse situaciones de especial significación y cuidado, el Consorcio FOPEP 2022 informa a la Dirección de Pensiones y Secretaria General del Ministerio del Trabajo, cualquier evento que afecte la ejecución del contrato, así como las anomalías o irregularidades detectadas en relación con los recaudos del Fondo y la ejecución de sus recursos, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento del hecho.
13.	13. Informar oportuna y permanentemente a los pensionados, sobre los puntos de pago donde pueden cobrar su pensión, las modalidades de pago previstas para el efecto, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones electrónicas y otras), la ubicación de la sede donde puedan suministrar la información a que haya lugar para que se realicen los descuentos de nómina y sobre los demás aspectos relevantes para el cobro de su pensión. Dicha información deberá ser entregada con anterioridad a la fecha que la entidad fiduciaria deba comenzar a realizar el pago de la pensión, así como durante todo el término de la ejecución del contrato.	El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con estrategias de comunicación, con el fin de informar oportuna y permanentemente a los Pensionados sobre los puntos de pago donde pueden cobrar su pensión, las modalidades de pago previstas para el efecto, los sitios y medios a través de los cuales puedan obtener asesoría, ubicación de la sede donde podrán recibir la información a que haya lugar para que se realicen los descuentos de nómina y sobre los demás aspectos relevantes para el cobro de su pensión.
14.	14. Participar en las reuniones y comités que determine el Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces, igualmente deberá presentar los informes que le sean requeridos para cada uno de ellos.	El Consorcio FOPEP 2022 estuvo en disposición para participar en las reuniones y comités que determinará el Ministerio o quien haga sus veces, así como para presentar los informes que le fueran requeridos. Sin embargo, no se citó a ninguna reunión en el transcurso del mes de enero 2026.
15.	15. Asumir con cargo a la comisión fiduciaria, todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato.	La Comisión Fiduciaria propuesta comprende todos los gastos necesarios para dar cumplimiento y ejecución a las obligaciones del contrato de Encargo Fiduciario
16.	16. En el proceso de empalme entre el administrador fiduciario saliente y entrante, el administrador fiduciario saliente garantizará dos meses finales de operación que hacen parte del contrato fiduciario que se suscribe, realizando el acompañamiento al administrador fiduciario seleccionado por el Ministerio del Trabajo, siendo responsable de la gestión del encargo fiduciario hasta la culminación del empalme. El nuevo administrador fiduciario debe iniciar la gestión de empalme como una fase preoperativa, una vez se firme el contrato, sometido a la condición de inicio del pago de la comisión fiduciaria a la culminación de la fase de empalme que se incluye en el contrato fiduciario.	Para la ejecución del Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022, el Consorcio FOPEP 2022, no requirió una fase de empalme y garantizó que desde su inicio se cumplieran todas las condiciones técnicas y de operación para la liquidación y pago de la nómina del FOPEP.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 25 de 39

17.	17. El Administrador Fiduciario no podrá suministrar la información relacionada con las bases de datos y estadísticas del sistema de información a terceros, sin la autorización de la Dirección de Pensiones del Ministerio del Trabajo, advirtiéndole que los sistemas de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, son de circulación restringida para los terceros totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo dicha información y deberán ser protegidos con la debida reserva, custodia y conservación y solo podrán ser utilizados para los fines de ley por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta.	El Consorcio FOPEP 2022 no suministró información relacionada con las bases de datos y estadísticas del sistema de información a terceros, sin la autorización de la Dirección de Pensiones del Ministerio del Trabajo, teniendo en cuenta que los sistemas de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, son de circulación restringida para los terceros totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo dicha información y deberán ser protegidos con la debida reserva, custodia y conservación y solo podrán ser utilizados para los fines de ley por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta.
OBLIGACIONES DE GESTIÓN - Obligaciones Seguimiento informes		
1.	1. Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO DEL TRABAJO, en forma impresa y en medio magnético y/o digital de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, como mínimo los estados financieros.	Mensualmente se envía a la Dirección Financiera y Administrativa del Ministerio del Trabajo y a la Interventoría los estados financieros elaborados con base en el Catálogo General de Cuentas para entidades del Gobierno y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, debidamente certificados por el Representante del Consorcio FOPEP 2022, el Gerente General o Subgerente y el Contador Público. Los estados financieros mencionados son los siguientes: 1.1 Estado de Situación Financiera al 31 de enero de 2026 1.2 Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de enero de 2026 1.3 Catálogo de cuentas (CGN96-001) 1.4 Anexos deudores, acreedores 1.5 Relación de cuentas bancarias administradas por el consorcio 1.6 Indicadores 1.7 Conciliación de mesadas devueltas Se anexa copia de los Estados Financieros al 31 de enero de 2025, los cuales fueron enviados al Ministerio del Trabajo el día 13 de febrero de 2026, por correo electrónico.
2.	2. La información financiera debe contener el detalle discriminado de las cuentas de ahorro en las cuales se dispongan los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, tales como reporte detallado con indicación de entradas y salidas, saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro.	Las mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados, devueltas por las entidades financieras pagadoras se administran en cuentas de ahorro. A continuación, se presenta la información de los recursos en las cuentas de ahorro y su rentabilidad a 31 de enero de 2026. Al cierre del mes de enero de 2026 se registraron 415 mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados por valor de \$ 1,367,090,456.63 más los intereses generados en la cuenta del Banco Popular por \$ 9,304,676.19 y Bancolombia \$ 344,225.27 para un total de \$ 1,376,739,358.09. Los recursos se encuentran consignados de acuerdo con la política establecida para la administración de los recursos de las mesadas devueltas, en las dos cuentas de ahorros a la vista remuneradas a la mejor tasa.
3.	3. Estos reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente.	Los reportes se encuentran incluidos en el presente informe de gestión, el cual se presenta dentro del tiempo establecido.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO “CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO”	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 26 de 39

4.	4. Presentar a la Secretaría General los informes de gestión por períodos mensuales y anuales con su correspondiente copia en medio magnético y/o digital, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con las especificaciones señaladas para tal fin y de conformidad con la Directiva Presidencial 04 de 2012.	En cumplimiento de esta obligación el Consorcio FOPEP 2022 hace entrega del presente informe de gestión emitido en el mes de diciembre de 2025 bajo el radicado 723042220. Teniendo en cuenta la Directiva Presidencial 04 de 2012 y en el marco de la Ley 19 de 2012 y el Decreto 2106 de 2019, la entrega de este informe se realizó en medio digital por correo electrónico
5.	5. El informe mensual debe ser presentado dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Los informes deben incluir el detalle de la forma como se n las obligaciones contractuales, la información estadística con el análisis comparativo de datos mes a mes y acumulados, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y los anexos que se consideren necesarios para soportar aspectos generales, financieros, de gestión y de sistemas de información.	Mediante la remisión de este informe se da cumplimiento a esta obligación para el periodo de enero de 2026 en el tiempo establecido.
OBLIGACIONES DE GESTIÓN - Obligaciones de carácter tecnológico y sistemas de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP		
1.	1. El Administrador Fiduciario debe analizar, diseñar, implementar y garantizar la operación con total funcionalidad, con una solución tecnológica informática integral que incluya hardware, software de uso general, aplicativos misionales, base de datos, redes, comunicaciones y seguridad informática, para el uso del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y para la operación del Sistema de Información dicho Fondo, que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación de todos los procesos administrativos, de gestión, técnicos (misionales), financieros e informáticos; así como para las demás obligaciones establecidas en el contrato y durante el tiempo de duración del mismo.	El Consorcio FOPEP 2022 realizó el análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FOPEP y su plan de implementación ha sido incluido en la hoja de nombre "Migración PT" del Plan Anual de Sistemas de Información, que fue entregado a la firma de Auditoría e Interventoría el 17 de enero de 2023 a través de correo electrónico con comunicación con número de radicado S2023000446.
2.	2. El Administrador Fiduciario debe adelantar y cumplir la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el Anexo técnico establecido y que hace parte integral del contrato.	El Consorcio FOPEP 2022 cumple con la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el anexo de Especificaciones Técnicas (aspectos tecnológicos), de acuerdo con el plan de trabajo entregado al Ministerio del Trabajo, el día 29 de diciembre de 2022, mediante oficio con radicado de salida número S2022021442, y a la firma de auditoría e interventoría con radicado de salida número S2022021441.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 27 de 39

3.	3. Realizar las actividades de empalme con el actual Administrador Fiduciario, (Ver anexo técnico) bajo la supervisión de la Firma Auditora e interventora, con el acompañamiento de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo; recibir el actual Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de instalación, de administración, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo, se adelantarán las actividades de empalme de la página pública del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información y, por consiguiente, la continuidad inmediata de la operación del Sistema de Información del Fondo desde el inicio del contrato.	El Consorcio FOPEP 2022, realizó las actividades de empalme con el anterior Administrador Fiduciario y recibió toda la información requerida para continuar con la normal operación de los sistemas. La documentación, base de datos y en general toda la información recibida del anterior Administrador Fiduciario se consigna en el acta de entrega firmada entre las partes el 01 de diciembre de 2022.
4.	4. Presentar cuatrimestralmente al Interventor del Contrato en archivo digital, de acuerdo con las especificaciones que se acuerden entre las partes, un informe relacionado con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. El informe cuatrimestral debe ser presentado dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente al cuatrimestre reportado.	El informe correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025, relacionado con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones, fue entregado el 09 de diciembre de 2025 a la firma Auditora e Interventora mediante comunicación S2025021180 por correo electrónico.
5.	5. Poner a disposición del Ministerio y de la Auditoría e Interventoría contratada y de manera oportuna, la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.	Cuando el Ministerio o la Auditoría e Interventoría contratada lo requirieron, el Consorcio FOPEP 2022 puso a su disposición y de manera oportuna la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que solicitaron para el control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información del FOPEP.
6.	6. Brindar capacitación formal en el uso del sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, a los funcionarios que defina el Ministerio del Trabajo y a los representantes de la firma auditora e interventora contratada, al inicio del contrato y en el momento que sea requerido por el Ministerio del Trabajo.	La capacitación a los funcionarios definidos por el Ministerio del Trabajo y a los representantes de la firma auditora e interventora se llevó a cabo el 23 de diciembre de 2022 en las oficinas del Ministerio, generándose formato de control de asistencia a la misma.
7.	7. Establecer, implementar y probar una vez al año un plan de contingencia y de continuidad del negocio, que permita seguir operando y garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los procesos administrativos, de gestión, técnicos, financieros e informáticos del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. En todo caso, el alcance a los procesos del Plan de Contingencia y de Continuidad del negocio, quedará establecido, con base en los lineamientos del estándar ISO 22301, en su versión vigente. Sin embargo, en la periodicidad definida, el Ministerio o la Auditoría e Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad del negocio	El Consorcio FOPEP 2022, estableció, implementó y probó una vez al año o cuando el Ministerio o la Auditoría e Interventoría lo requirió, un plan de contingencia y de continuidad del negocio, que permite seguir operando y garantiza la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los procesos administrativos, de gestión, técnicos, financieros e informáticos del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. Este plan se incluye en la hoja de nombre "Continuidad", del Plan Anual de Sistemas de Información que fue entregado a la firma de Auditoría e Interventoría el 14 de noviembre de 2025 a través de correo electrónico con comunicación con número de radicado S2025019795. Las últimas pruebas al plan de contingencia y de continuidad del negocio se realizaron en octubre de 2025 y sus resultados fueron entregados a la firma de Auditoría e Interventoría el 09 de diciembre de 2025 a través de correo electrónico.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO “CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO”	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 28 de 39

8.	8. Mantener actualizada la documentación técnica del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. Esta deberá ser remitida al Ministerio del Trabajo y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema. Ésta deberá ser entregada en archivo digital.	El Consorcio FOPEP 2022 mantuvo actualizada la documentación tecnológica del Sistema de Información del fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, de la base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas. Esta documentación fue remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requirieron y será entregada al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema, a través de los mecanismos que defina el MINISTERIO. La información requerida por la firma Auditora e Interventora es ubicada en sub- directorios de la carpeta que le ha sido asignada en la red del Consorcio FOPEP: “...\interventoria_723\”.
9.	9. Garantizar que el software utilizado por el Administrador Fiduciario ya sea nuevo, por mantenimiento adaptativo, correctivo o perfectivo, sea de propiedad y uso exclusivo del Ministerio, así como la información, las normas y procedimientos definidos para su operación. Los nuevos desarrollos de software realizados durante la ejecución del contrato deberán ser registrados con los derechos patrimoniales de autor a favor del Ministerio del Trabajo ante la autoridad competente, sin generar un costo adicional a la comisión establecida.	El Consorcio FOPEP 2022 garantiza que el software utilizado por el Administrador Fiduciario es de propiedad del Ministerio del Trabajo, tal y como se evidencia en certificado de registro de soporte lógico, expedido el 29 de noviembre de 2019 por la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior, en el que se indica que dicho registro reposa en libro 13, tomo 77, partida 99. Mediante radicado 1-2022-113254, el 6 de diciembre de 2022 se inicia ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior, el trámite de registro de los programas fuente con corte al 30 de noviembre de 2022 y por solicitud realizada por dicha oficina, se reitera la solicitud el 23 de diciembre de 2022 mediante radicado 1-2022-119545, recibiendo como resultado, el 23 de enero de 2023, el “Certificado de Registro de Soporte Logico – Software” que evidencia que los derechos patrimoniales del Software de Nómina de Pensionados – SNP, pertenecen al Ministerio del Trabajo.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
GENERALES		
1.	1. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe implementar la solución tecnológica informática integral para cubrir la totalidad de las necesidades del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el cual en la actualidad cuenta aproximadamente con 320.000 pensionados	El plan de trabajo que contiene las actividades que el Consorcio FOPEP 2022 llevó a cabo para implementar la solución tecnológica informática integral para cubrir la totalidad de las necesidades de operación que se requieran, se encuentra contenido en la hoja de nombre “Migracion PT” del Plan Anual de Sistemas de Información que fue entregado a la firma de Auditoría e Interventoría el 17 de enero de 2023 a través de correo electrónico con comunicación con número de radicado S2023000446. La solución tecnológica se encuentra activa en ambiente de producción desde el 1 de abril de 2023, siguiendo el plan de trabajo arriba referenciado.
2.	2. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá iniciar la implementación de la solución tecnológica informática integral, desde el inicio del contrato y tenerla totalmente implementada y en operación a más tardar finalizado la fase preoperativa (empalme). Una vez terminada esta fase, el nuevo administrador fiduciario garantizará la operación del fondo.	El plan de trabajo que contiene las actividades que el Consorcio FOPEP 2022 llevó a cabo para implementar la solución tecnológica informática integral para cubrir la totalidad de las necesidades de operación requeridas, se encuentra contenido en la hoja de nombre “Migracion PT” del Plan Anual de Sistemas de Información que fue entregado a la firma de Auditoría e Interventoría el 17 de enero de 2023 a través de correo electrónico con comunicación con número de radicado S2023000446. La solución tecnológica se encuentra activa en ambiente de producción desde el 1 de abril de 2023, siguiendo el plan de trabajo arriba referenciado.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-I-01-F-01
	FORMATO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 29 de 39

PLATAFORMA		
3.	3. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FOPEP y demás obligaciones contraídas, realizando un plan de implementación, el cual, deberá ejecutarse en los 2 primeros meses de iniciada la ejecución del contrato, independiente a ello se deberá garantizar la plena operación, productos y servicios que exige el fondo desde el primer día de ejecución del contrato. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO anualmente deberá realizar un análisis de la capacidad de todos los componentes de la infraestructura implementada y presentar un plan de implementación del crecimiento, si es del caso, dicho plan deberá estar contenido en el Plan Anual de Trabajo. Los costos serán asumidos por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe garantizar que, en ningún momento, la capacidad de alguno de los componentes de la plataforma informática instalada, iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada. En caso de requerirse un aumento en la capacidad de alguno de los componentes, previa validación por parte de la interventoría, se debe realizar plan de dimensionamiento y su respectiva implementación en un tiempo no mayor a 30 días contados a partir de la aprobación por parte de la Interventoría, y en ningún caso, se podrá ver afectada la disponibilidad de los servicios que operen sobre dicha infraestructura. La plataforma tecnológica deberá ser para uso exclusivo de las administración y operación del FOPEP. Se deberá contar con los sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de tráfico de redes para la totalidad de la plataforma, contando con los controles y alarmas que permitan la identificación y manejo de fallas. La disponibilidad de la plataforma tecnológica debe ser como mínimo del 99.6 %. Realizar la implementación de la plataforma tecnológica de acuerdo a las condiciones descritas.	Con base en los estadísticos de uso de memoria, disco y procesador de la infraestructura utilizada, el Consorcio FOPEP 2022 realizó el análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la administración del FOPEP durante el cuarto año del contrato, consignando sus resultados en el archivo de nombre "Informe de Infraestructura Tecnológica FOPEP 2026.pdf", que fue entregado a la firma de Auditoría e Interventoría el 14 de noviembre de 2025 a través de correo electrónico con comunicación con número de radicado S2025019795. Este ejercicio se repetirá anualmente y, de ser el caso, se presentará un plan de crecimiento que será incluido en el plan anual de trabajo. La plataforma tecnológica es de uso exclusivo para la administración y operación del FOPEP y cuenta con sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de tráfico de redes, controles y alarmas que permiten la identificación y manejo de fallas provisto por el sistema NAGIOS. Los resultados de disponibilidad de la plataforma actual, para el mes de enero de 2026, se consignan en la sección IV INFORME INDICADORES INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.
4.	4. Toda la infraestructura tecnológica informática a implementar por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe ser de última generación tecnológica, y liberadas al mercado por parte del fabricante, en el año actual o dentro del año inmediatamente anterior a la adjudicación de la licitación y estar calificada en el cuadrante superior de Gartner. Adicionalmente, debe ser renovada o actualizada, en la medida que se evalúe y considere por parte de la Auditoría e Interventoría, que hay una mejora en la operación del Fondo superior al 35% previo estudio y justificación por parte de la Auditoría e Interventoría	Toda la infraestructura tecnológica informática incluida en los documentos de dimensionamiento de infraestructura, es de última generación tecnológica y ha sido liberada al mercado en el año actual o el año inmediatamente anterior a la adjudicación de la licitación, por los siguientes fabricantes que se encuentran calificados en el cuadrante superior de la última versión de Gartner publicada para cada línea a la que pertenecen: • Firewall: Fortinet • Bases de Datos: SAP • Servidores, Robot Backup y Almacenamiento: DELL • Sistema Operativo: Microsoft
5.	5. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, debe garantizar permanentemente, que todo el software necesario y usado para la ejecución del contrato es de uso legal, tiene licencia de uso debidamente registrada ante los fabricantes y tienen contrato de soporte y actualización por el tiempo de duración del contrato. Todas las licencias deben ser provistas por El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.	Durante el mes de enero de 2026, el Consorcio FOPEP 2022 contó con las licencias de todo el software necesario y usado para la ejecución del contrato. De igual manera, contó con contratos de soporte y actualización del software por el tiempo de duración del contrato. Copia del inventario de las licencias fue ubicada para su revisión, en la carpeta asignada en la red del Consorcio FOPEP a la firma Auditora e Interventora: "...\Interventoria_723\18. Direccion_De_Sistemas\2026\01 Enero\INTER-0040-23\10".

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO “CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO”	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 30 de 39

6.	6. Para la operación de la plataforma tecnológica que soporta la administración y operación del FOPEP, el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe contar con un Centro de Datos principal que debe ser de categoría Tier III o superior, el cual debe estar a máximo 100 Kilómetros de la oficina para la administración del FOPEP ubicada en Bogotá y contar con un centro de datos de contingencia con disponibilidad del 100%, también de categoría Tier III. Estos centros de datos deben estar ubicados en el territorio nacional, en sitios diferentes y con una distancia superior a 20 Km entre ellos y contar con los sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento y rendimiento.	En el mes de enero de 2026, el Consorcio FOPEP 2022 contó con un centro de datos principal, ubicado en la ciudad de Bogotá, calle 169B No. 68-31 (Barrio San José de Bavaria), certificado por el Uptime Institute como Tier III y un centro de datos de contingencia, ubicado en la zona franca de Tocancipá, a una distancia de más de 25 Km del centro de cómputo principal. Este centro de cómputo es administrado por BT Latam Colombia y está certificado como Tier IV por el Uptime Institute. Los servidores en cada centro de datos están ubicados en un mismo rack y se dispone de un sistema de monitoreo y análisis del tráfico de la red de datos, monitoreo a los servidores y el rendimiento a nivel de disponibilidad de procesamiento y almacenamiento en memoria principal cuya disponibilidad a carga plena será superior al 70%. También se monitoreo el visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de almacenamiento en disco duro y de base de datos.
7.	7. Mantener en un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad de acuerdo a las condiciones pactadas, toda la infraestructura tecnológica informática requerida y los canales dedicados de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FOPEP durante la ejecución del contrato.	El Consorcio FOPEP 2022 durante el mes de enero de 2026, mantuvo un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad, de acuerdo con las condiciones pactadas para toda la infraestructura tecnológica informática requerida y los canales dedicados de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FOPEP. Los indicadores de disponibilidad de la infraestructura se encuentran relacionados en el numeral 2 de la sección ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente informe.
SISTEMAS DE INFORMACIÓN		
8.	8. Realizar todos los procesos de análisis, diseño, desarrollo y pruebas necesarios para asegurar la calidad del software a los nuevos desarrollos que se estimen necesarios por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO o requeridos por el MINISTERIO, para optimizar el buen funcionamiento del Sistema de Información del FOPEP y/o por razones de mantenimiento o evolución del mismo, así como los requeridos para el cumplimiento de las demás obligaciones del contrato. Los costos que se deriven de esta actividad estarán a cargo del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. Todo el software que sea construido y puesto en operación debe ser entregado al Ministerio, en el momento en que sea requerido por la entidad, tanto el software fuente, software ejecutable, así como la documentación (Manuales de Usuario, Sistema, Procedimientos) relacionada con el nuevo software	El Consorcio Fopep 2022 realizó el mantenimiento al sistema de información del fondo en sus cuatro niveles: análisis, diseño, desarrollo y pruebas. Durante el mes de enero de 2026 no se catalogaron desarrollos en ambiente de producción.
9.	9. Realizar el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al sistema de información del FOPEP y actualizar la información técnica respectiva, de tal forma que se ajuste a las nuevas necesidades o lineamientos que defina el Ministerio y a la normatividad vigente y cambios normativos durante el periodo de duración del contrato. Garantizar que el licenciamiento de la plataforma esté actualizado como mínimo a la penúltima versión liberada por parte de los fabricantes, o hasta donde el sistema de información lo permita, con la debida validación y aprobación por parte de la auditoría e interventoría.	El Consorcio FOPEP 2022 realiza el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al sistema de información del FOPEP del SNP, el cual cuenta con los siguientes módulos: • Módulo de Nómina Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante el mes de enero de 2026 • Módulo de Tesorería Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante el mes de enero de 2026. • Módulo de Interfaz contable Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante el mes de enero de 2026. • Módulo Gestión Documental Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante el mes de enero de 2026. • Módulo de Presupuesto Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante el mes de

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 31 de 39

		enero de 2026. - Módulo de interfaz de portafolio Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante el mes de enero de 2026. - Módulo del portal Terceros Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante el mes de enero de 2026. El Consorcio FOPEP 2022 verificó que el licenciamiento de la nueva plataforma, contemplada en el documento de dimensionamiento de infraestructura, esté actualizado como mínimo a la penúltima versión liberada por parte de los fabricantes, o hasta donde el sistema de información lo permita, con la debida validación y aprobación de la auditoría e interventoría.
10.	10. Mantener activa, disponible y administrar la información histórica del Fondo de Pensiones Públicas, para las necesidades de consulta a que haya lugar por parte del MINISTERIO o entes de control.	El Consorcio FOPEP 2022 durante el mes de enero de 2026, contó con un sistema de información que permitió consultar los diferentes periodos de nómina del fondo de Pensiones Públicas y su información histórica.
11.	11. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá entregar al MINISTERIO, cuando este lo requiera, copia actualizada del sistema de información del FOPEP y su base de datos y lo colocará en operación en la plataforma que determine el MINISTERIO, incluyendo el licenciamiento que se requiera, esta actividad deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días calendario, una vez sea solicitado por el MINISTERIO y garantizar que la copia funciona operativamente, teniendo en la infraestructura definida en el numeral 25 de este anexo	El Consorcio FOPEP 2022 entregará al Ministerio, cuando este lo requiera y en un plazo no mayor a 15 días calendario la siguiente información: - PRODUCCION BACKUP: Contiene las copias de seguridad de las bases de datos (.dmp) de la nomina_historica, nomina_actual y nomina_imagenes. Las copias de seguridad de nomina_historica y de nomina_imagenes se generan de manera segmentada en 10 archivos, utilizando el parámetro de compresión de datos suministrado por SAP ASE ("compresión=101") y adicionalmente empaquetándolos en formato ZIP, para facilitar su transmisión. - Aumentos: Contiene las salidas generadas durante el proceso de aumentos. - Contabilidad Diaria: Contiene las salidas de interfaces contables diarias, generadas por el SNP. - Procesos: Contiene las salidas de los procesos de cierres mensuales. - Novedades Definitivas: Contiene las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los fondos. - Novedades Pruebas: Contiene las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación. - Otras Novedades: Contiene los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información. - Manual de Usuario - Manual de Instalación SAP - Manual de Procesos - Manual Técnico - Manual de Incrementos Anuales - Manuales Operativos - Memoria Técnica - Página Web - Fuentes Producción: contiene los programas fuente utilizados por Windows para la ejecución de procesos diarios y mensuales del SNP.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO “CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO”	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 32 de 39

		17. Glassfish: Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al servidor de aplicaciones glassfish. 18. Objetos: Contiene las carpetas de los programas fuentes que generan las salidas para los diferentes procesos. 19. ApacheDirectoryStudio Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al programa ApacheDS, que obra como directorio activo del sistema para administración de los usuarios. Esta copia funciona operativamente en la infraestructura definida en el numeral 25 de este plan.
12.	12. La disponibilidad en línea del sistema de información del FOPEP, debe ser como mínimo del 99.6 %.	La disponibilidad de la plataforma tecnológica durante el mes de enero de 2026 fue del 100%, conforme lo evidencian los indicadores contenidos en la sección IV INFORME INDICADORES INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA del presente informe.
13.	13. Brindar acceso en línea al sistema de información del FOPEP a los Usuarios que determine el MINISTERIO, con privilegios de lectura y brindar la capacitación que se requiera. Este acceso deberá ser implementada a través de un canal de comunicación dedicado.	Durante el mes de enero de 2026, los funcionarios autorizados tuvieron acceso al aplicativo de pensiones del FOPEP.
14.	14. Elaborar y entregar, incluido el cronograma de implementación, el Plan Anual de Sistemas de Información a la Auditoría e interventoría para su aprobación, contemplando entre otros los siguientes aspectos: a) Plan de operación con los actuales sistemas de información; b) Plan de sistematización propuesto; c) Plan de seguridad informática tomando como mínimo la norma ISO 27001. d) Plan de contingencia y continuidad de los sistemas de información incluyendo las políticas de backup y restore de la información; e) Plan de migración a la plataforma tecnológica, en caso de requerirse; f) Plan de operación y administración de los sistemas de información y comunicaciones; g) Plan para el desarrollo y/o actualización, pruebas, e implementación al Sistema de Información del FOPEP y, h) Plan de entrenamiento y capacitación del personal del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, del MINISTERIO relacionado con las actividades del FONDO DE PENSIONES PUBLICAS y aquellos que se requieran y garantizar su total implementación y puesta en operación.	El Plan Anual de Sistemas para el cuarto año del contrato, fue entregado a la firma de Auditoría e Interventoría el 14 de noviembre de 2025. a través de correo electrónico con comunicación con número de radicado S2025019795 y dicha entidad expresó su aval, mediante comunicación con radicado INTER-0343-25. Los avances realizados durante el mes de enero de 2026 al Plan Anual de Sistemas de Información para cada uno sus componentes, se consignan en la sección V PLAN ANUAL DE SISTEMAS DE INFORMACION del presente informe.
15.	15. Entregar los informes requeridos sobre el Sistema de Información del FOPEP, con la periodicidad establecida o cuando la AUDITORIA e INTERVENTORIA o el MINISTERIO lo requieran	El Consorcio FOPEP 2022 entregó los informes requeridos sobre el Sistema de Información del FOPEP cuando la AUDITORIA e INTERVENTORIA o el MINISTERIO lo requirieron. Por solicitud realizada por la Oficina de las TICS del Ministerio del Trabajo, el Consorcio FOPEP 2022 transfiere mensualmente al servidor de información ubicado en el Ministerio, dos archivos con información seleccionada por la Contraloría General de la República, relacionada con los datos de mesadas liquidadas.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 33 de 39

16.	16. Construir y mantener actualizada la documentación tecnológica del sistema de Información del FOPEP, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, de la base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas. Esta deberá ser remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema, a través de los mecanismos que defina el MINISTERIO	El Consorcio FOPEP 2022 mantiene actualizada la documentación tecnológica del sistema de Información del FOPEP, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, de la base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas. Esta será remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema, a través de los mecanismos que defina el MINISTERIO.
17.	17. El ENCARGO FIDUCIARIO, es el responsable desde el inicio del contrato, del Soporte técnico a los usuarios del sistema de información, poner en operación una mesa de servicio en horario de atención al ciudadano. Así mismo, debe definir y presentar, para aprobación de la INTERVENTORIA, los acuerdos de nivel de servicio ANS, para brindar el soporte técnico eficiente y oportuno a todos los usuarios del FOPEP, establecidos según las mejores prácticas de ITIL V3, incluyendo procedimiento de gestión de incidentes, de gestión de problemas, de catálogo de servicios y los demás que garanticen la atención de la mesa de servicio. Estos deben ser presentados a más tardar a los 45 días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Su implementación se realizará a más tardar a los 15 días siguientes de aprobados por parte de la INTERVENTORIA.	Durante el mes de enero de 2026, el Consorcio FOPEP 2022 garantizó el soporte técnico a los usuarios del sistema de información tanto del Ministerio de Trabajo como del Consorcio y dio solución a los problemas que se presentaron en la operación independiente de la complejidad de los mismos. El Acuerdo de Nivel de Servicio fue entregado a la firma Auditora e Interventora el 12 de enero de 2023 por correo electrónico de asunto "Acuerdos de nivel de servicio ANS del FOPEP".
18.	18. Recibir, administrar y actualizar un (1) sitio WEB, con información del FOPEP que cumpla con por lo menos, las siguientes características: (i) Publicación de toda la información relativa al FOPEP de acuerdo con la periodicidad, nivel de retención y características que defina el MINISTERIO. (ii) Actualización información normativa y procedimental, de resultados y de estadísticas en los plazos previstos por el MINISTERIO; con periodicidad mensual o cuando se genere un nuevo documento pertinente. (iii) Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.6%. (iv) La solución a proveer deberá contemplar la instalación y pruebas de funcionamiento del sitio WEB. (v) Realización de las pruebas de carga y esfuerzo, probando el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (realizar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras). (vi) Cumplir con los requerimientos de Gobierno Digital del MinTIC y con Manual de Imagen del MINISTERIO y lineamientos de gobierno.	El Consorcio FOPEP 2022 tiene publicado en Internet el sitio WEB www.fopep.gov.co, que contiene información de carácter general y estadística para los usuarios del fondo y que se encuentra en permanente actualización. Las modificaciones realizadas durante el mes de enero de 2026 al sitio Web, corresponden a las informadas en las OBLIGACIONES GENERALES numeral 14 del presente informe. Para el mes de enero de 2026, el porcentaje de disponibilidad de la página correspondió al 100%. El detalle de la disponibilidad se evidencia en archivo contenido en la carpeta asignada en la red del Consorcio FOPEP a la firma Auditora e Interventora: "...\\interventoria_723\\18. Direccion_De_Sistemas\\2026\\01 Enero\\INTER-0040- 23\\9\\Dacartec".
19.	19. Se deben manejar como mínimo tres ambientes independientes en diferente infraestructura (Desarrollo, Pruebas y Producción). La ejecución de cualquier control de cambios debe quedar evidenciada en los 3 ambientes.	Durante el mes de enero de 2026, el Consorcio FOPEP contó con los siguientes ambientes independientes para ejecutar los controles de cambio a implementar: AMBIENTE DE DESARROLLO Ambiente utilizado por los ingenieros de desarrollo para implementar los cambios solicitados por el Consorcio FOPEP 2022 y realizar las pruebas

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO “CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO”	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 34 de 39

		unitarias a cada una de las modificaciones. AMBIENTE DE CALIDAD Ambiente utilizado por el grupo de pruebas del outsourcing tecnológico para ejecutar pruebas integrales a los cambios realizados por el área de desarrollo. AMBIENTE DE PRUEBAS También denominado “Ambiente de Certificación”, es utilizado por los usuarios funcionales del Consorcio FOPEP 2022 para verificar que los ajustes realizados al Software de nómina de Pensionados – SNP, cumplen con lo requerido. AMBIENTE DE PRODUCCION Ambiente que aloja la versión oficial y estable del Software de Nómina de Pensionados – SNP, utilizada por el Consorcio FOPEP 2022 para actualizar la información de los pensionados y realizar la liquidación de la nómina que posibilita el pago mensual de las mesadas pensionales. AMBIENTE DE PREVALIDACIONES Ambiente con información similar al ambiente de producción, que es utilizado para realizar prevalidaciones de novedades enviadas por fondos que se encuentran en proceso de ingreso a nómina del FOPEP y para verificar la integridad de las novedades suministradas por los fondos actuales, antes de su aplicación en producción el día de liquidación de nómina.	
20.	20. En caso, que el contratista subcontrate el desarrollo, actualización o mantenimiento al Sistema de Información del FOPEP, outsourcing tales como suministro de Hardware, plan de contingencia y continuidad, comunicaciones y cualquier otra subcontratación que el administrador fiduciario requiera, se deben presentar al Ministerio y a la Auditoría e Interventoría, para su validación y aprobación, las condiciones que se pacten con el tercero a contratar, previamente a la formalización de dicha contratación. El encargo Fiduciario será responsable de cualquier actividad realizada por los terceros	El contrato a suscribir con el Outsourcing Tecnológico, junto con todos sus anexos, fue entregado el 9 de diciembre de 2022 a la firma Auditora e Interventora mediante oficio con radicado de salida número S2022020546. El 22 de diciembre de 2022, mediante comunicación con radicado INTER-0004-22, la firma Auditora e Interventora confirma su autorización para continuar con el proceso de contratación del Outsourcing Tecnológico, aval que el Consorcio FOPEP 2022 informó al Ministerio del Trabajo en oficio con radicado de salida S2022021206 del 22 de diciembre de 2022.	
21.	21. Entregar todos los productos informáticos que se utilicen para la operación del FOPEP, cuando estos sean requeridos por el MINISTERIO para su verificación, así como la documentación técnica tales como: archivos fuentes, Instaladores, manual técnico, manual de pruebas, manual de instalación, manual del Usuario y documentación de las bases de datos, presentados en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e Interventora	El Consorcio FOPEP 2022 entrega al Ministerio cuando este lo requiera, en los medios que determine el Ministerio, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e Interventora la siguiente información: • PRODUCCION BACKUP: Contiene las copias de seguridad de las bases de datos (.dmp) de la nomina_historica, nomina_actual y nomina_imagenes. Las copias de seguridad de nomina_historica y de nomina_imagenes se generan de manera segmentada en 10 archivos, utilizando el parámetro de compresión de datos suministrado por SAP ASE (“compresión = 101”) y adicionalmente comprimiéndolos en formato ZIP, para facilitar su transmisión. • Aumentos: Contiene las salidas generadas durante el proceso de aumentos. • Contabilidad Diaria: Contiene las salidas de interfaces contables diarias, generadas por el SNP. • Procesos: Contiene las salidas de los procesos de cierres mensuales. • Novedades Definitivas: Contiene las novedades definitivas	

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 35 de 39

		recibidas en medio magnético de los Fondos. • Novedades Pruebas: Contiene las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación. • Otras Novedades: Contiene los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información. • Manual de Usuario • Manual de Instalación SAP • Manual de Procesos Técnico • Manual de Incrementos Anuales • Manuales Operativos • Memoria Técnica • Página Web • Fuentes Producción: contiene los programas fuente utilizados por Windows para la ejecución de procesos diarios y mensuales del SNP. • Glassfish: Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al servidor de aplicaciones glassfish. • Objetos: Contiene las carpetas de los programas fuentes que generan las salidas para los diferentes procesos. • ApacheDirectoryStudio Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al programa ApacheDS, que obra como directorio activo del sistema para administración de los usuarios.
SEGURIDAD		
22.	22. Presentar al MINISTERIO y a la firma Auditora e Interventora dentro de los treinta (30) primeros días de ejecución del contrato, la propuesta de plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del FOPEP, basado en la norma ISO 27001 en su versión más reciente, la cual será aprobada por parte de la firma Auditora e Interventora. Esta propuesta deberá incluir sistemas permanentes de auditoría a las bases de datos	El Plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información fue entregado el 14 de noviembre de 2025 al Ministerio del Trabajo y a la firma Auditora e Interventora, mediante comunicación con número de radicado de salida S2025019795, como parte del Plan Anual de Sistemas. La firma Auditora e Interventora suministró al Consorcio FOPEP 2022, el 10 de enero de 2026, copia del oficio INTER-0343-25, mediante el cual avaló el Plan Anual de Sistemas entregado por el Consorcio FOPEP 2022.
23.	23. Iniciar la implementación del plan de seguridad, una vez sea aprobado por parte de la auditoría e interventoría y finalizar la implementación de este, en un tiempo máximo de 6 meses posterior a la aprobación. Se deben plantear e implementar las actualizaciones a que haya lugar durante el tiempo de duración del contrato, previa validación de la firma Auditora e Interventora o por revisión que realice la firma auditora e interventora.	Los avances del Plan de Seguridad Informática, con corte al 31 de enero de 2026, se presentan en el numeral 1.2 de la sección V PLAN ANUAL DE SISTEMAS DE INFORMACION.
24.	24. Diseñar, elaborar e implementar a más tardar al cuarto mes de iniciado el contrato, un plan de contingencia y continuidad del negocio, de los aspectos tecnológicos por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. En plan de contingencia y de continuidad de los aspectos tecnológicos, deberá cumplir con los lineamientos del estándar ISO 22301 e ISO 27001, en su versión vigente. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar, al menos, una prueba semestral del plan de contingencia y continuidad de los aspectos tecnológicos a fin de asegurar su eficacia ante cualquier eventualidad. Sin embargo, el Ministerio o la Auditoría e Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad de la operación tecnológica	El Consorcio FOPEP 2022 diseñó, elaboró e implementó el plan de contingencia y continuidad del negocio, de los aspectos tecnológicos que cumple con los lineamientos del estándar ISO 22301 e ISO 27001, en su versión vigente. Este plan se probó durante octubre de 2025 y sus resultados fueron entregados a la firma de Auditoría e Interventoría el 09 de diciembre de 2025 a través de correo electrónico. Las próximas pruebas al plan se realizarán en octubre de 2026.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO “CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO”	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 36 de 39

25.	25. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe poner en operación, un sistema de toma de copia de respaldo de alto desempeño, robotizado, que permita de forma automática implementar las políticas de backup. Se debe garantizar la preservación de la información y base de datos del FOPEP, tomando copias de seguridad de la misma con una periodicidad, diaria, mensual y anual. La Fiduciaria, debe suministrar e instalar en el MINISTERIO la infraestructura requerida (Servidor, licencias de uso, almacenamiento, canal de comunicaciones, entre otros elementos) para garantizar la restauración de dichas copias de seguridad y el acceso a la información en línea, por parte de los funcionarios que el Ministerio defina. La restauración debe hacerse en presencia de la empresa auditora e interventora y garantizar su total funcionalidad. La periodicidad de la restauración de las copias de seguridad, en la infraestructura suministrada e instalada por La Fiduciaria en el MINISTERIO se realizará trimestralmente y cuando el Ministerio o la firma Interventora Auditora lo solicite	El Consorcio FOPEP 2022 tiene implementada y en producción, la librería robotizada Dell ML3 con drives LTO7 y conexión fibra canal, que permite de forma automática implementar las políticas de backup y garantiza la preservación de la información y base de datos del FOPEP, tomando copias de seguridad de la misma con una periodicidad, diaria, mensual y anual. El acta de instalación de los siguientes equipos, fue entregada el 29 de mayo de 2023 al Ministerio del Trabajo mediante comunicación con radicado S2023007882 y la firma Auditora e Interventora el 29 de mayo de 2023 mediante comunicación con radicado S2023007883: Servidor de información: 2 x Intel Xeon 4309Y 8c / 128 GB RAM / 2x3,84 TB <table border="1"> <thead> <tr> <th></th><th>Software</th><th>Base:</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4. Sistema Operativo</td><td>Windows</td><td>Server 2019</td></tr> <tr> <td>5. SAP</td><td>ASE</td><td>Versión 16.0</td></tr> <tr> <td>6. Oracle</td><td>Hyperion</td><td>SQR Production Reporting</td></tr> <tr> <td>7. Servidor de aplicaciones</td><td>Glassfish</td><td>5</td></tr> <tr> <td>8. LDAP</td><td></td><td>ApacheDS</td></tr> <tr> <td>9. GPG</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>10. Veritas</td><td>Backup</td><td>Exec</td></tr> </tbody> </table> Unidad de Cinta: PowerVault LTO7 (lee LTO 5/6/7, escribe LTO 6/7), que permitirá garantizar la restauración de las copias de seguridad del sistema de información. La periodicidad de la restauración de las copias de seguridad, en la infraestructura suministrada e instalada por el Consorcio FOPEP en el MINISTERIO se realizará trimestralmente y cuando el Ministerio o la firma Interventora Auditora lo solicite. El acceso a la información en línea, por parte de los funcionarios que el Ministerio defina, se realiza a través de los canales dedicados implementados actualmente entre el centro de cómputo del Ministerio y el centro de cómputo del FOPEP.		Software	Base:	4. Sistema Operativo	Windows	Server 2019	5. SAP	ASE	Versión 16.0	6. Oracle	Hyperion	SQR Production Reporting	7. Servidor de aplicaciones	Glassfish	5	8. LDAP		ApacheDS	9. GPG			10. Veritas	Backup	Exec
	Software	Base:																								
4. Sistema Operativo	Windows	Server 2019																								
5. SAP	ASE	Versión 16.0																								
6. Oracle	Hyperion	SQR Production Reporting																								
7. Servidor de aplicaciones	Glassfish	5																								
8. LDAP		ApacheDS																								
9. GPG																										
10. Veritas	Backup	Exec																								
26.	26. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar cada año una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma Auditora e Interventora y al MINISTERIO. Previamente se debe acordar con la Interventoría y Auditoría la metodología de las pruebas a realizar. Los hallazgos deben ser gestionados y resueltos en un tiempo máximo de 3 meses, contados a partir de la aprobación por parte de la auditoría e interventoría.	Las pruebas de hacking ético se realizaron en el mes de marzo de 2025 y los resultados de las mismas, fueron entregados a la firma Auditora e Interventora y al MINISTERIO, por correo electrónico mediante comunicación S2025005127 del 28 de marzo de 2025. El plan de remediación aplicado para atender las recomendaciones obtenidas en las pruebas de Hacking Ético, fue entregado a la firma Auditora e Interventora y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio el 27 de junio de 2025, mediante comunicación con número de radicado de salida S2025010231 enviada por correo electrónico.																								
AL INICIO DEL CONTRATO																										
27.	27. Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la firma Auditora e interventora, el acompañamiento de la Oficina TIC y la validación de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del MINISTERIO DEL TRABAJO; garantizando la operación del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas con todos sus componentes, desde el inicio del contrato, sin interrupción del servicio.	El Consorcio FOPEP 2022 realizó las actividades de empalme con el Consorcio FOPEP 2019 y las entregas de documentación e información realizadas quedaron consignadas en el acta suscrita entre los funcionarios de cada entidad el 01 de diciembre de 2022.																								

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 37 de 39

28.	28.Recibir el actual Sistema de Información del FOPEP con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo la página Web del Fondo, y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información, y que tenía en operación y a cargo el anterior contratista, de tal manera que no se afecte el funcionamiento del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS.	El Consorcio FOPadEP 2022 recibió del anterior Administrador Fiduciario, el Software de Nómina de Pensionados (SNP), desarrollado en arquitectura multicapa de 64 bits, en lenguaje de programación Java, bajo motor de base de datos SAP ASE y Sistema Operativo Windows, junto con la respectiva documentación y copia de la respectiva base de datos, como consta en Acta firmada entre las partes el 01 de diciembre de 2022.																										
<table><tr><th>Descripción</th><th>Definición</th></tr><tr><td>Lenguaje de Programación</td><td>Para el servidor de Base de Datos -- Java JDK Versión 1.6.0_45 Para el servidor de aplicaciones -- Java JDK Versión 1.6.0_31</td></tr><tr><td>Servidor de Aplicaciones</td><td>Glassfish Versión 4.1.2</td></tr><tr><td>Sistema Operativo de Servidor de Aplicaciones</td><td>Windows 2012 Standard versión 64 bits</td></tr><tr><td>Librería de trabajo EJB</td><td>EJB Versión 3.0</td></tr><tr><td>Registros</td><td>SQL Versión 11.1.2.3 para masivos normales y Java JDK Versión 1.6.0_45 para los 10 modulos</td></tr><tr><td>LDAP</td><td>Apache DS 2.0.0 M23 Apache Directory Studio 2.0.0 M13</td></tr><tr><td>Catálogo por páginas</td><td>Se aprovecharán al máximo las características del Servidor de Aplicaciones Glassfish Versión 4.1.2</td></tr><tr><td>Herramienta de Desarrollo</td><td>Lint versión 4.4.2</td></tr><tr><td>Seguridad</td><td>Por usuario de LDAP y en cada invocación a funcionalidad, se abre y cierra la conexión. Controlar que con el cierre de la ventana y/o cierre de la sesión se cierren todas las conexiones a base de datos del usuario.</td></tr><tr><td>Navegadores</td><td>MS Internet Explorer Versión 9 MS Internet Explorer Versión 9 Mozilla Firefox Versión 18 (64bits Windows) Google Chrome Versión 24 (64bits Windows)</td></tr><tr><td>Sistema Operativo de Servidor (SO)</td><td>Windows Server 2012 Standard 64 bits</td></tr><tr><td>Motor de Base de Datos</td><td>SAP Adaptive Server Enterprise 16.0 Small Business Edition SP12 PL06</td></tr></table>			Descripción	Definición	Lenguaje de Programación	Para el servidor de Base de Datos -- Java JDK Versión 1.6.0_45 Para el servidor de aplicaciones -- Java JDK Versión 1.6.0_31	Servidor de Aplicaciones	Glassfish Versión 4.1.2	Sistema Operativo de Servidor de Aplicaciones	Windows 2012 Standard versión 64 bits	Librería de trabajo EJB	EJB Versión 3.0	Registros	SQL Versión 11.1.2.3 para masivos normales y Java JDK Versión 1.6.0_45 para los 10 modulos	LDAP	Apache DS 2.0.0 M23 Apache Directory Studio 2.0.0 M13	Catálogo por páginas	Se aprovecharán al máximo las características del Servidor de Aplicaciones Glassfish Versión 4.1.2	Herramienta de Desarrollo	Lint versión 4.4.2	Seguridad	Por usuario de LDAP y en cada invocación a funcionalidad, se abre y cierra la conexión. Controlar que con el cierre de la ventana y/o cierre de la sesión se cierren todas las conexiones a base de datos del usuario.	Navegadores	MS Internet Explorer Versión 9 MS Internet Explorer Versión 9 Mozilla Firefox Versión 18 (64bits Windows) Google Chrome Versión 24 (64bits Windows)	Sistema Operativo de Servidor (SO)	Windows Server 2012 Standard 64 bits	Motor de Base de Datos	SAP Adaptive Server Enterprise 16.0 Small Business Edition SP12 PL06
Descripción	Definición																											
Lenguaje de Programación	Para el servidor de Base de Datos -- Java JDK Versión 1.6.0_45 Para el servidor de aplicaciones -- Java JDK Versión 1.6.0_31																											
Servidor de Aplicaciones	Glassfish Versión 4.1.2																											
Sistema Operativo de Servidor de Aplicaciones	Windows 2012 Standard versión 64 bits																											
Librería de trabajo EJB	EJB Versión 3.0																											
Registros	SQL Versión 11.1.2.3 para masivos normales y Java JDK Versión 1.6.0_45 para los 10 modulos																											
LDAP	Apache DS 2.0.0 M23 Apache Directory Studio 2.0.0 M13																											
Catálogo por páginas	Se aprovecharán al máximo las características del Servidor de Aplicaciones Glassfish Versión 4.1.2																											
Herramienta de Desarrollo	Lint versión 4.4.2																											
Seguridad	Por usuario de LDAP y en cada invocación a funcionalidad, se abre y cierra la conexión. Controlar que con el cierre de la ventana y/o cierre de la sesión se cierren todas las conexiones a base de datos del usuario.																											
Navegadores	MS Internet Explorer Versión 9 MS Internet Explorer Versión 9 Mozilla Firefox Versión 18 (64bits Windows) Google Chrome Versión 24 (64bits Windows)																											
Sistema Operativo de Servidor (SO)	Windows Server 2012 Standard 64 bits																											
Motor de Base de Datos	SAP Adaptive Server Enterprise 16.0 Small Business Edition SP12 PL06																											
EN EL PERIODO DE EMPALME																												
29.	29. Entregar todos los productos informáticos propiedad del Ministerio que se utilizaban para la administración y operación del FOPEP, así como la documentación técnica y entregarlos en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e interventora	El Consorcio FOPEP 2022 entregará en los medios que determine el Ministerio, todos los productos informáticos propiedad del Ministerio que se utilizaban para la administración y operación del FOPEP, así como la documentación técnica, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e interventora.																										
30.	30. Entregar, bajo la supervisión y revisión de la firma Auditora e Interventora y orientación del Ministerio, al nuevo Administrador Fiduciario con quien se contrate, todos los elementos que forman parte del Sistema de Información del FOPEP incluyendo: Base de datos, archivos físicos y magnéticos, actuales e históricos, así como el software, la documentación técnica y demás información usada y manejada para el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.	El Consorcio FOPEP 2022 entregará, bajo la supervisión y revisión de la firma Auditora e Interventora y orientación del Ministerio, al nuevo Administrador Fiduciario con quien se contrate, todos los elementos que forman parte del Sistema de Información del FOPEP incluyendo: Base de datos, archivos físicos y magnéticos, actuales e históricos, así como el software, la documentación técnica y demás información usada y manejada para el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.																										

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-I-01-F-01
	FORMATO	Versión: 1.0
	“CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO”	Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 38 de 39

EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA			
Evalúe al contratista teniendo en cuenta las siguientes opciones:			
3. Siempre 2. Casi siempre 1. Nunca			
Lea los criterios que se presentan a continuación y con base a la gestión desarrollada por el contratista/ proveedor, incluya la calificación que sea pertinente.			
N°.	Categoría	Criterios de Evaluación.	Calificación (48)
1	Cumplimiento	Presenta sus cuentas de cobro de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato.	3
2	Responsabilidad	Presenta los informes y/o soportes que le son requeridos por el supervisor.	3
3	Oportunidad	Atiende oportunamente los requerimientos hechos por el supervisor, en relación con el objeto y a las obligaciones específicas de su contrato.	3
4	Calidad	Desarrolla las obligaciones específicas bajo la calidad o condiciones técnicas requeridas.	3
OBSERVACIONES PARA EL TRÁMITE DE PAGO (49)			
CONCEPTO SUPERVISOR (ES) O INTERVENTOR (ES) (50) (Aplica solo para pago final)			
El (Los) Supervisor(es) / Interventor(es) hace(n) constar que el contratista CUMPLIÓ (____) NO CUMPLIÓ (____) con el objeto del contrato y demás obligaciones contractuales, como se evidencia en los formatos “CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO” aportados durante su ejecución.			
Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas que el supervisor pueda iniciar en virtud de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.			
Por lo anterior, se deja constancia que:			
1. El valor total del contrato corresponde a la suma de \$ _____			
2. Se canceló la suma de \$ _____ por concepto de honorarios, servicios o compras.			
3. Se canceló la suma de \$ _____ por desplazamiento (Únicamente para contratos financiados con cargo al Fondo de Riesgos Laborales).			
4. Existe saldo a favor del contratista por la suma de \$ _____			
5. El valor de la cesión es de \$ _____			
6. El Ministerio liberó la suma de \$ _____ por honorarios, servicios o compras.			
7. El Ministerio debe liberar la suma de \$ _____ por honorarios, servicios o compras.			
8. El Ministerio debe liberar la suma de \$ _____ por desplazamiento (Únicamente para contratos financiados con cargo al Fondo de Riesgos Laborales).			

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-I-01-F-01
	FORMATO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 29 de 2024
		Página: 39 de 39

FIRMAS RESPONSABLES:	
 Carlos Alberto Yépez Gómez Representante Legal Consortio Audintegral Fopep FIRMA DEL SUPERVISOR (ES) / INTERVENTOR (ES) (51):	 Albert D. Russy Coy Representante Legal CONSORCIO FOPEP 2022 FIRMA DEL CONTRATISTA (53):
 Carlos Alberto Yépez Gómez Representante Legal NOMBRE DEL SUPERVISOR (ES) / INTERVENTOR (ES) (52):	 Albert D. Russy Coy Representante Legal CONSORCIO FOPEP 2022 NOMBRE DEL CONTRATISTA (54):
Nota: Con la firma de este documento el (los) supervisor(es) / interventor(es) certifica(n) el cumplimiento de los requisitos para el trámite de pago.	

Si tiene alguna duda consulte el INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO FORMATO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO” (Código: GF-I-01).

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: GC-F-07
	FORMATO		Versión: 1.0
	INFORME DE GESTIÓN OBLIGACIONES CONTRACTUALES SECOP II		Fecha: Enero 29 de 2025
			Página: 1 de 45

NÚMERO DEL CONTRATO (1):	723 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO (2):	<i>“Contratar los servicios para la administración y manejo de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP a través del Encargo Fiduciario, en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan”.</i>
PERIODO REPORTADO (3):	1 AL 31 DE ENERO 2026

OBLIGACIÓN (4):	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO (5)	EVIDENCIAS ADJUNTAS (6)
OBLIGACIONES GENERALES		
1. Presentar al MINISTERIO DEL TRABAJO y al INTERVENTOR del contrato, para su aprobación, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento del mismo, un plan de trabajo para el desarrollo del contrato que contenga las actividades a desarrollar para el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas detallando tiempos, responsables y productos a entregar (informes de cuantificación), el cual podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades del Ministerio y el que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el contrato. El INTERVENTOR tendrá quince (15) días calendario para su aprobación.	El Plan de Trabajo establecido por el Consorcio FOPEP 2022 para dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022 fue entregado al Ministerio del Trabajo y al Interventor del Contrato el 29 de diciembre de 2022, mediante comunicación No. 723001147, radicada en el Ministerio con el No. S2022021442 y ante la Interventoría con el No. S2022021441. El 2 de enero de 2023, la firma interventora avaló el Plan de Trabajo presentado por el CONSORCIO FOPEP 2022	Se recibe el Plan de Trabajo presentado por el Consorcio FOPEP 2022, mediante Oficio con Radicado No.723001147 en fecha 27 de diciembre de 2022; se realiza la respectiva verificación por parte de la Interventoría y se procede a dar el respectivo aval por parte de la Interventoría con Oficio INTER-009-23 y se radica en el PQRSD del Fopep con el radicado NO. P202255095 de fecha 2 de enero de 2023. Para el período del 1 al 31 de enero de 2026, no se presentaron cambios al Plan de Trabajo
2. Garantizar el personal ofrecido, en relación con el equipo de responsables directivos con la dedicación, formación y experiencia solicitada para atender todas las obligaciones del contrato. Las personas presentadas por LA FIDUCIARIA, con fundamento en las cuales fueron clasificadas, no pueden ser cambiadas durante la ejecución del contrato salvo por renuncia, despido por justa causa y en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. El MINISTERIO DEL TRABAJO autorizará el reemplazo del funcionario, siempre que el perfil y su calificación sea como mínimo igual o superior a la del candidato que ofrecieron. Dicho personal deberá ser vinculado laboralmente. En lo relativo al equipo de sistemas, éste deberá cumplir con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender todas las obligaciones del contrato y podrá ser vinculado contractualmente. En todos los casos, el Ministerio o su delegado, revisarán y evaluarán los perfiles requeridos previa suscripción del Acta de Inicio y del nuevo personal, en caso de requerirse, los cuales deben ser iguales o superiores a lo establecido en el anexo técnico.	El Consorcio FOPEP 2022 durante el mes correspondiente a este informe designó los funcionarios con la dedicación, la formación y la experiencia requerida en el Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022	La Interventoría en respuesta al Radicado No. 7230000003, por medio del cual se solicita el cambio de un personal correspondiente al nivel Directivo: - El director de Auditoría Integral Interna, - analiza la solicitud y da su aval mediante comunicación INTER-0005-22 de fecha 22 de diciembre de 2022; así mismo, se analizan y evalúan las Hojas de Vida del Equipo de responsables, Directivos presentadas en el proceso de Licitación pública No. LP-MT-004-2022 adelantado el Ministerio del Trabajo; dando su aval mediante comunicado INTER-0010-23 de fecha 3 de enero de 2023. Para el período del 1 al 31 de enero de 2026, el Consorcio Fopep 2022 no presenta novedades sobre el personal

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO INFORME DE GESTIÓN	Código: GF-F-07
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero 29 de 2025
		Página: 2 de 45

3. Cumplir con el factor humano descrito en el anexo técnico, las hojas de vida de dicho personal deberán ser entregadas a la interventoría para su respectiva revisión y aval, previa a la suscripción del Acta de Inicio.	Las hojas de vida del factor humano descrito en el anexo técnico fueron entregadas para la respectiva revisión y aval por parte del Consorcio AUDINTEGRAL FOPEP, mediante comunicación No. S2022020909 radicada el 16 de diciembre de 2022. El aval de la Interventoría fue informado al Consorcio mediante radicado INTER-008- 22 del 22 de diciembre de 2022	La Interventoría recibe del Consorcio Fopep 2022, las Hojas de Vida del Factor Humano descrito en el Anexo Técnico, mediante comunicación No.723000101 radicada el 16 de diciembre de 2022. Una vez cotejada la información suministrada que soporta el nivel educativo y la experiencia del personal denominado "Equipo Básico", la Interventoría emite el respectivo aval, mediante el radicado INTER-008- 22 de fecha 22 de diciembre de 2022. Para el período correspondiente del 1 al 31 de enero de 2026, el Consorcio no presenta novedades sobre el personal descrito en el anexo técnico
4. Garantizar una vez culminada la fase preoperativa y/o de empalme si da lugar a la misma o a partir del acta de inicio del contrato, la continuidad de la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en la normatividad vigente que dé lugar a nuevos desarrollos tecnológicos o cambios o mejoras en los procesos.	El Consorcio FOPEP 2022 ha dado continuidad a la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, desde el inicio del contrato, y ha realizado la revisión y actualización requerida con base en la normatividad, efectuando los desarrollos tecnológicos correspondientes.	El Consorcio realizó las actividades de empalme con el anterior Administrador Fiduciario para continuar con la normal operación de los sistemas quedando como soporte del proceso el acta de entrega firmada entre las partes el 01 de diciembre de 2022, con lo cual la Auditoria/Interventoría, ha evidenciado que el Consorcio FOPEP 2022 ha dado continuidad a la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional acorde a los procesos y procedimientos vigentes.
5. Administrar con criterios de seguridad, oportunidad, rentabilidad y liquidez, los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.	El Consorcio FOPEP 2022 administra los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional que le son entregados, bajo los criterios de oportunidad, seguridad, rentabilidad y liquidez requeridos para el pago oportuno de las pensiones del Sector Público del Nivel Nacional, atendiendo las políticas de administración de recursos establecidas por el Consejo Asesor del FOPEP.	La interventoría verifico que la administración de los recursos se hace en mediante 19 cuentas 10 de estas de ahorros y 9 corrientes en entidades financieras que son controladas por la superintendencia financiera aportando seguridad a los recursos, igualmente cuentan con un convenio que garantiza la oportunidad y rentabilidad pactada, para el mes de enero de 2026 no se generó apertura de cuentas nuevas.
6. Realizar ante la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO DEL TRABAJO, la gestión oportuna la obtención mensual de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, establecidos en el artículo 2.2.10.4.3. del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 058 de 2018, y realizar control, seguimiento y análisis de éstos.	Culminada la liquidación de la nómina del período enero de 2026, el Consorcio FOPEP 2022 procedió a elaborar y remitir el 13 de enero de 2026 las respectivas cuentas de cobro a la firma interventora, para la expedición de la certificación. Una vez expedida la certificación INTER-0352-26 por parte de la firma Interventora el 15 de enero de 2026, se remitieron las siguientes cuentas de cobro por valor de \$ 1,043,901,526,274.41, de los cuales \$1,040,653,839,720.89 son con situación de fondos y \$3,247,686,553.52 son sin situación de fondos.	Para el mes de enero la Interventoría verificó la información de nómina enviada por el Consorcio FOPEP y emitió la certificación para que el Consorcio procediera con la elaboración de las cuentas de cobro por valor de por valor de \$ 1,043,901,526,274.41, de los cuales \$1,040,653,839,720.89 son con situación de fondos y \$3,247,686,553.52 son sin situación de fondos.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: GC-F-07
	FORMATO		Versión: 1.0
	INFORME DE GESTIÓN OBLIGACIONES CONTRACTUALES SECOP II		Fecha: Enero 29 de 2025
			Página: 3 de 45

7. Diseñar e implementar, un Manual de Procedimientos para la administración del Fondo, de tal forma que garantice el adecuado cumplimiento de las obligaciones contratadas con el Ministerio o quien haga sus veces. Este Manual debe ser entregado al MINISTERIO DEL TRABAJO dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del interventor del Contrato y será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses.	La última actualización del manual de procedimientos para la administración del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, fue entregada al Ministerio del Trabajo en la siguiente fecha: <table><tr><th>FECHA</th><th>RADICADO MINISTERIO</th></tr><tr><td>02 de septiembre de 2025</td><td>11EE2025230000000092883</td></tr></table>	FECHA	RADICADO MINISTERIO	02 de septiembre de 2025	11EE2025230000000092883	Para el período del 1 al 31 de enero de 2026, no se presentan novedades en la implementación y/o modificaciones del Manual de Procedimientos
FECHA	RADICADO MINISTERIO					
02 de septiembre de 2025	11EE2025230000000092883					
8. Responder al Ministerio por la restitución de los recursos más los intereses que se causen, que sean pagados o girados indebidamente, como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones de la entidad fiduciaria, dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha en la que se determine la responsabilidad. El Ministerio puede aplicar el procedimiento de compensación, se deberá determinar entre las partes el valor errado y descontar dicho valor de la comisión fiduciaria cobrada en la factura, una vez se determine el pago de lo no debido se realizará un cruce de cuentas con el valor de la comisión fiduciaria a cobrar.	Durante el mes de enero 2026 no se presentaron pagos o giros indebidos, por errores o incumplimiento de las obligaciones contractuales, previamente demostrados e imputables directamente al consorcio.	Para el mes de enero 2026 se realizó la revisión de las transacciones y giros realizados desde las diferentes cuentas corrientes y de ahorros del Consorcio FOPEP, donde se evidencio que los pagos corresponden a la operación.				
9. Implementar todos los mecanismos necesarios de control requeridos que permitan garantizar la oportuna transferencia de recursos, el adecuado proceso de nómina, pago de las pensiones, cuotas partes pensionales, auxilios funerarios y demás pagos con cargo al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, como mínimo teniendo en cuenta lo siguiente:	Para el desarrollo de este numeral en lo relacionado con la entrega de novedades por parte de los fondos sustituidos en el pago de pensiones por el FOPEP, el procesamiento mensual de la nómina de pensionados con la aplicación de la maya de validación establecida en el SNP y los productos nómina que se generan como resultado de dicho procesamiento, fueron creadas en el servidor principal del Consorcio carpetas y subcarpetas por cada periodo, donde se ubican por Fondo: el estadístico, las inconsistencias generadas de las novedades, listado de pensiones por orden alfabético, nómina de pensionados, novedades y novedades aplicadas al periodo de pre-nómina (Archivos de log). Lo anterior, para facilitar la consulta y revisión por parte de la firma Interventora, la ruta asignada en la red del Consorcio FOPEP, es la siguiente: "Servidor Principal\Carpetas_Compartidas\Interventoria_723\9.Informacion_Nominal\2026\01. enero". Los archivos que contienen las novedades enviadas por los fondos y las inconsistencias de su aplicación, fueron ubicados para su revisión en la carpeta asignada en la red del	Para la nómina del mes de enero fueron suministrados los archivos y bases de las novedades las cuales fueron verificadas con el cuadro estadístico, para la aplicación del valor de la nómina y el valor total solicitado para la certificación.				

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO INFORME DE GESTIÓN	Código: GF-F-07
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero 29 de 2025
		Página: 4 de 45

	Consortio FOPEP a la firma Auditora e Interventora: "...Interventoria_723\. Informacion_Nominal\2026\01. enero".	
a) Controles para que se incluyan en la nómina la totalidad de las novedades reportadas mensualmente por los Fondos o entidades sustituidas;	Durante el mes de diciembre de 2025 se realizó la confrontación de la información contenida en los archivos de novedades enviados por los Fondos, contra los soportes escritos en los que se incluyen cifras de control, cantidades y valores de registros a ser aplicados. Las novedades reportadas por los Fondos fueron sometidas a un proceso de validación, que las catalogó en novedades aplicadas y novedades rechazadas (ERR). Para la aplicación de las novedades remitidas por los Fondos en nómina, únicamente se ingresaron a la base de datos los registros que cumplieron con las validaciones de acuerdo con las estructuras establecidas y cuyas cifras se evidencian en la sección "Información Estadística".	Para el mes de enero el administrador fiduciario posee los controles para la inclusión de las novedades en la nómina, a excepción de las presentadas por los pensionados pendientes de reincorporación y/o mesadas liquidadas en cero. Estas son reenviadas a los fondos para que sean procesadas, para este mes fueron 230.
b) Controles para que en caso de suspensiones u órdenes de no pago no se suspendan valores o pensiones sobre las cuales no recaiga dicha suspensión;	El Consortio FOPEP 2022 valida que la información de tipo de prestación, fecha y número de resolución reportada por el Fondo en la solicitud de orden de no pago corresponda a la registrada en el Software de Nómina de Pensionados, si la información no corresponde, se confirmará con el Fondo mediante correo electrónico; si la información es coincidente y el pensionado no registra otras prestaciones se procederá con la marcación del código de control 90-80, con el fin de liquidar en cero la prestación.	En el mes de enero de 2026, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP antes del cierre de postnómina mediante el correo electrónico recibido el día 21 de enero de 2026, emite dieciseis (16) órdenes de no pago ratificadas con oficio No.20260142000078911, radicado en FOPEP bajo el código 2026002099 el día 27 de enero del citado año, para este mes fueron 16
c) Controles que impidan automáticamente que las novedades reportadas se incluyan más de una vez, o que se incluyan novedades incompatibles o que no correspondan a pagos derivados de la pensión o que se incluyan dos o más resoluciones que correspondan a una misma prestación, con excepción de las pensiones de sustitución cuyo causante sea el mismo;	El proceso controla que la información de los datos básicos del pensionado, no se incluya más de una vez. Para el caso de las novedades de inclusión de nuevos pensionados, el sistema rechaza los registros que ya existen en la base de datos como pensiones activas; lo anterior, basado en la validación del tipo y número de documento de identidad y el número de la resolución del titular de la prestación. Como parte de las validaciones implementadas en el sistema de información de nómina de pensionados, para el control de novedades dobles, se tienen las siguientes: Pensiones Dobles, Otros pagos dobles	La malla de validación del Software de Nómina de Pensionados contempla los controles requeridos en este numeral, consecuentemente durante este mes no se permitió el ingreso a nómina de novedades más de una vez, ni de pensiones incompatibles, ni más de una resolución correspondiente a una misma prestación para un beneficiario. 2. Otros pagos dobles: El sistema no permitió durante este mes el ingreso de otros pagos con más de una coincidencia para el tipo y número de documento, NPP y el mismo código de otro pago.
d) Controles que permitan verificar las novedades reportadas, incluidos los descuentos de ley y asegurar la conformidad de los Fondos o entidades sustituidas;	Los fondos no reportan descuentos de Ley, estos son calculados automáticamente por el sistema con base en la normatividad vigente. Entre estos descuentos se encuentran: retención en la fuente, fondo de solidaridad pensional, aportes por concepto de salud y aporte a administradoras de fondos de pensiones. Para este último caso, es necesario que el fondo o caja reporte con exactitud, la fecha de efectividad de la prestación y marque correctamente a los pensionados a	En el mes de enero de 2026 se cargaron y prevalidaron las novedades enviadas por los fondos ADPOSTAL, ALCALIS, C.V.C., CAJA AGRARIA, CAJANAL, CAPRECOM, CAPRESUB, CARBOCOL, CFT, CNT, FONCOLPUERTOS, FONPRENOR, IDEMA, INAT, INCORA EN LIQUIDACION, INDERENA, INRAVISION, INTRA, INVIAS, ISS, ISS ARL, MINISTERIO DE COMUNICACIONES, MOPT,

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME DE GESTIÓN OBLIGACIONES CONTRACTUALES SECOP II	Código: GC-F-07
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero 29 de 2025
		Página: 5 de 45

	quienes se les deba descontar aporte a administradoras de pensiones (AFP). Para el cálculo de Fondo de Solidaridad Pensional y Retención en la Fuente, sobre reliquidaciones y pagos retroactivos, el fondo debe especificar en dichas novedades el período (AAAAAMM) al cual pertenecen, así el sistema liquidará automáticamente el aporte para cada uno de estos conceptos; para el caso de los aportes de salud, el fondo deberá reportar bajo los códigos correspondientes, las sumas sujetas a dicho descuento.	PROSOCIAL, TELECARTAGENA, TELECOM, TELEHUILA y ZONAS FRANCAS, lo que permitió retroalimentar a cada entidad para que realizaran las respectivas correcciones antes de la liquidación final de nómina (cuarto (4to) día hábil del mes).
e) Controles de pagos por embargos;	En el mes de enero de 2026 se verificó que el Consorcio Fopep para el proceso de novedades de embargos recibió 577 radicados por el SNP, de los cuales generaron grabación 235, (130 aplicaciones, 22 modificaciones y 83 desembargos), en total por el módulo de PQRSD se recibieron 87 peticiones las cuales fueron contestadas por el administrador fiduciario. De los 8.550 embargos aplicados en el mes de enero de 2026, se observa que 13 generaron inconsistencia al momento del pago. Con respecto a las inconsistencias de los meses anteriores (9), seis (6) a depósito judicial, y tres (3) a cuenta de Ahorros. Para el mes de enero de 2026 se verifico un total de 8.535 embargos efectivamente pagados por juzgado que corresponden a un valor total de \$10.577.576.164,91 y con respecto al mes de diciembre de 2025 se presentó una disminución de 82 embargos. Un control importante es la parametrización que tiene el SNP para controlar que la aplicación de los embargos no supere el porcentaje establecido por la ley y controlando los saldos hasta cumplir con el pago del valor total.	Los productos que entrega el administrador fiduciario de acuerdo al informe y al plan de trabajo son: * Sistema de información SNP. (auditoria/reporte embargos por juzgado) * Productos nómina/Prenómina/AAAA/MM/EMBAP LIC *Informe embargos enero de 2026 - carpeta dirección jurídica Estos productos son verificados, analizados y confirmados por parte de la firma interventora y auditora en su totalidad corroborando el cumplimiento de la obligación en el periodo evaluado.
f) Controles para evitar la inclusión en la nómina y pagos a pensionados fallecidos y gestionar en forma activa y permanente el reintegro de los cobros efectuados por los terceros e implementar los indicadores de gestión de cobro respectivos;	Se pudo verificar por parte de la Interventoría que, el Sistema Software de Nómina de Pensionados -SNP, controla las suspensiones u órdenes de no pago, también cuenta con procesos de cruce mensual de las bases de datos de los pensionados con: la Registraduría Nacional del Estado Civil, la UGPP, el RUAF, Supervivencia, con las certificaciones de defunción allegadas por los familiares, reportes de los Fondos, Cajas, obituarios, Lo anterior, con el fin de controlar la no realización de pagos posteriores al fallecimiento.. El Consorcio realiza un proceso de "liquidación cero" que corresponde a la generación de la liquidación del pago de la mesada del pensionado con valor cero "0", y se marca con los siguientes códigos dependiendo la fuente de información mediante la cual fue informado el fallecimiento: Código - Concepto 90-100 - Fallecido (Fondos, Familiares, terceros, contacto center, certificados de defunción y RUAF). 90-21 - Muerte del Titular (Registraduría - UGPP). 90-19 - Fallecido cruce Secretaría de Salud. 90-103 - Pago en control por supervivencia	Productos: Informe de gestión de enero de 2026 reportes del SNP Comunicaciones enviadas a los familiares revisadas por la interventoría en el módulo de correspondencia del sistema SNP Cruces de RUAF y supervivencia, - sistema PISIS Ministerio de Salud Cruces registraduría, secretarías de salud Bases consolidadas de fallecidos, sustitutos. Formatos de control y seguimiento pago de mesadas posteriores al fallecimiento FR-NOP-001 Formatos de control y seguimiento pago de aportes realizados a EPS posteriores al fallecimiento FR-NOP-007"

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO INFORME DE GESTIÓN	Código: GF-F-07
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero 29 de 2025
		Página: 6 de 45

	Para el mes de enero de 2026 se marcaron con código de fallecimiento 960 pensionados identificados mediante las diferentes fuentes de información (RUAF, FAMILIARES, SUPERVIVENCIA y CONSULTAS UGPP-RNEC. Así mismo el Administrador fiduciario realiza la gestión de cobro de las mesadas cobradas posterior al fallecimiento de forma mensual y hace seguimiento a los casos que aún se encuentran vigentes acorde con el procedimiento "gestión de identificación de fallecidos" y los controles definidos en este para lograr la recuperación de los recursos ante los familiares o juzgados. A la fecha 31 de enero de 2026 hay 96 casos en gestión de recuperación que corresponden a 727 mesadas por valor de \$1.512.815.201,77.	
g) Controles para el adecuado pago a terceros, previo cumplimiento de las normas establecidas para la regulación de la libranza o descuento directo y en general las relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiación al terrorismo y riesgo de corrupción;	El consorcio Fopep aplica los procedimientos de 3.1.1.2.2. ASIGNACIÓN Y RENOVACIÓN DE CÓDIGOS DE DESCUENTO Y PREVENCIÓN LAFTPDMC y 3.1.1.2.3. GESTIÓN DE DESCUENTOS y aplica los controles establecidos en estos para garantizar la adecuada gestión de las novedades de descuentos a favor de terceros. La gestión de las novedades se realiza a través del portal de terceros donde cada entidad radica su novedad y es gestionada por el grupo operativo del Consorcio. El consorcio Audintegral FOPEP verificó que el administrador fiduciario realiza los respectivos cruces en listas restrictivas, listas internacionales vinculantes para Colombia y OFAC para terceros y representantes legales, y no se confirmaron coincidencias que generarán algún tipo de bloqueo o alerta. Estos cruces se realizan mediante el aplicativo centinela el cual busca coincidencias de acuerdo al tipo de documento.	Productos: Sistema de información SNP Cruces en Listas de Control. * Portal Terceros. * Página web www.fopep.gov.co * Informe de Gestión. * Revisión de Nómina Mensual. * Planillas Únicas de Liquidación y Pago de Aportes.
h) Controles de posnómina que permitan verificar la realización de los pagos a los pensionados, implementando mecanismos que minimicen los riesgos de la suplantación de los beneficiarios de los pagos;	A través de los medios magnéticos de pago que se cargan en cada uno de los portales de la red bancaria mediante los cuales el Consorcio tramita los pagos a los pensionados, se suministran los datos de nombre y número de documento de identificación de los beneficiarios con el fin de facilitar los controles de verificación aplicados por cada Banco al momento de realizar los pagos. Adicionalmente, los controles de suspensiones u órdenes de no pago mencionados en el literal b) e identificación de fallecidos mencionados en el literal f) se realizan en el proceso de posnómina de cada período, generando liquidación cero y permitiendo excluir de los medios magnéticos los pagos dirigidos a la red bancaria, EPS, juzgados y terceros.	Para el mes de enero de 2026 el administrador fiduciario suministro a la interventoría la información de la postnómina con el fin de validar cuales pensionados no continuaban en el proceso de pago de la nómina; así mismo, se hizo entrega de la solicitud de comisión fiduciaria con el fin de validar cuantos pensionados que pasaron el proceso para pago cobraron su mesada y cuantos se quedaron en el proceso
i) Controles para verificación de supervivencia;	Según el Decreto Ley 019 de 2012, la verificación de supervivencia se realiza mediante consulta a la base de datos de la Registraduría Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social. Para lo cual el Consorcio FOPEP 2022 realizó cruce de información de los pensionados y beneficiarios de pago, identificando las coincidencias de fallecidos. Para los pensionados residentes en el exterior, el artículo 36 del Capítulo I, Título III del Decreto 2106 de 2019, modificó el artículo 22 del Decreto Ley 019 de 2012, establece que deben remitir la supervivencia cada seis meses expedida por el Cónsul de Colombia en el país de residencia, o por autoridad competente designada por el país que produjo el documento, debidamente apostillado.	Productos: Informe de Gestión del mes de enero de 2026 Resultado de cruce de supervivencia a través del aplicativo PISIS y servidor FTPS.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: GC-F-07
	FORMATO		Versión: 1.0
	INFORME DE GESTIÓN OBLIGACIONES CONTRACTUALES SECOP II		Fecha: Enero 29 de 2025
			Página: 7 de 45

	Se evidencia que el sistema aplica el código 90-103 pago en control de supervivencia para los pensionados residentes en el exterior que después de los 180 días no presenten el certificado. Se evidencia que el Consorcio FOPEP da cumplimiento a la obligación conforme a lo reportado en el literal i del informe de gestión correspondiente al mes de enero de 2026 y los soportes suministrados en las carpetas compartidas y la información registrada en el sistema SNP.	
j) Controles para verificación de las relaciones de pagos que sirvan de base al Ministerio para el pago de la comisión fiduciaria;	El Consorcio FOPEP 2022 envía a cada una de las instituciones que conforman la red utilizada para el pago de pensionados, los medios magnéticos con la relación de pagos a realizar. La red Bancaria informa mediante certificación, el resultado del pago, identificando los pensionados que cobraron su mesada cuando el cobro es por ventanilla y los valores cancelados, documento que se constituye en el soporte de la cuenta de cobro de la comisión fiduciaria del respectivo mes. El Consorcio Audintegral FOPEP generó la certificación de la Comisión Fiduciaria mediante oficio INTER-0355-26 del 26 de enero de 2026 correspondiente a la Comisión del mes de diciembre de 2025. El Administrador Fiduciario realiza un control de las mesadas pagadas por banco y por fondo para determinar el total de mesadas efectivamente pagadas en el mes, incluyendo los casos especiales de pago que incluyen el pago a los expresidentes, auxilios funerarios y los pagos que se realizan a los despachos judiciales que se registran en 0 en el cupón, pero se giran a los juzgados por casos de interdicción o demandas de alimentos. Así mismo se observa que hay unos pagos que las entidades financieras descertifican, en el mes de diciembre de 2025 se descertificaron 2 mesadas y acumulado al mes de diciembre de 2025 se han descertificado 857 pagos por parte de las entidades bancarias, de los cuales el administrador fiduciario ha realizado los respectivos reintegros a la nación. Se aclara que la información se encuentra con corte al mes de diciembre de 2025 ya que en el mes de enero de 2026 se certificó la comisión de diciembre de 2025 y el reporte que entrega el administrador fiduciario lo realiza con corte al mes inmediatamente anterior.	Productos: Certificación de pagos de cada entidad Bases de pagos por fondo y por banco Soportes de pagos de casos especiales - depósitos judiciales y ACH soporte Bancolombia pagos expresidentes y auxilios funerarios. Informe de gestión enero de 2026
k) Controles para la oportuna devolución de recursos no ejecutados por parte de los Bancos al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP;	El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un proceso que permite capturar, validar y consultar datos de los reintegros realizados por los Bancos, correspondientes a tres (3) mesadas no cobradas por los pensionados conforme el procedimiento establecido. Dichos registros se capturan previa verificación de la devolución efectiva de los recursos, así como la certificación del Banco sobre tipo y número de documento, nombres y apellidos del pensionado, valores y periodos devueltos. Esta información se evidencia en el Capítulo III Información Estadística numerales 2.8 y 2.9. En lo referente a las actividades de seguimiento de las órdenes de no pago emitidas por los Fondos, en el sistema de información se	Con corte al mes de enero 2026 se verifica que los reintegros realizados por las entidades financieras fueron 19 por valor de \$161.369.525,97 Se generaron en el periodo un total de 25 reintegros de mesadas devueltas por órdenes de no pago, fallecimiento, solicitud del fondo y/o reubicaciones, por valor de \$354.474.208,03

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO INFORME DE GESTIÓN	Código: GF-F-07
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero 29 de 2025
		Página: 8 de 45

	mantiene la trazabilidad del registro, clasificación y estado de las mismas.	
l) Controles en el sistema de información que eviten y detecten doubles pagos de comisión fiduciaria;	El sistema de información esta parametrizado para que las mesadas sujetas a Comisión Fiduciaria del periodo solo sean facturadas una vez. El Administrador Fiduciario envía mensualmente el archivo CERPAANU 723.TXT el cual contiene la relación de los pagos que han sido objeto de devolución de Comisión Fiduciaria y este es el soporte para realizar los respectivos reintegros a la Nación. Para el mes de diciembre de 2025 se observa que fueron descertificadas por los bancos un total de 2 mesadas y con corte al mes de diciembre de 2025 un total de 857 mesadas, de las cuales se han realizado los respectivos reintegros. Se aclara que la información se encuentra con corte al mes de diciembre de 2025 ya que en el mes de enero de 2026 se certificó la comisión de diciembre de 2025 y el reporte que entrega el administrador fiduciario lo realiza con corte al mes inmediatamente anterior. El sistema también controla que las mesadas que son objeto de cobro para el periodo no se encuentren previamente certificadas.	Productos: * Salidas del proceso de certificación archivos denominados CERPAANU 723 TXT
m) Controles para realizar los ajustes legales de incremento a las mesadas pensionales, desde la correspondiente al mes de enero de cada año, hasta la última de la misma vigencia y que éstos no se incrementen en valores superiores al IPC, con respecto al año inmediatamente anterior, salvo las equivalentes al salario mínimo que se incrementarán en el porcentaje de éste. Este control también debe ser aplicado a las pensiones que se encuentren suspendidas y que sean reactivadas en la siguiente vigencia. Así mismo se aplicará, cuando se hayan producido fallos judiciales a favor de los pensionados. En caso contrario se deberá alertar a la caja o fondo sustituido en el pago de esas pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar antes de la autorización de pago de la nómina correspondiente;	El sistema calcula automáticamente los incrementos de mesadas pensionales al inicio de cada año, controlando que los aumentos no sean superiores al IPC del año inmediatamente anterior certificado por el DANE, salvo las equivalentes al salario mínimo mensual legal vigente, que se incrementarán en la proporción de incremento éste. Las mesadas de sustitución se incrementan proporcionalmente a su porcentaje de participación con respecto a la mesada del causante, siempre y cuando se encuentren certificadas por el fondo en cuanto a porcentaje y valor mesada. Mensualmente los fondos tienen la oportunidad de reportar novedades de cambio de valor pensión, las cuales son aplicadas en el Software de Nómina de Pensionados del FOPEP - SNP, generando reportes sobre los incrementos de valor pensión que superen el IPC, que son enviados a los fondos o cajas sustituidas en el pago de pensiones, para su evaluación, verificación, documentación del origen y confirmación de pago; así mismo se informa de dichos resultados al Ministerio del Trabajo. En caso de no recibir respuesta por parte de los fondos se procede con la marcación de los pensionados en un código de control y la detención del pago.	Productos: * Salidas del proceso de certificación archivos denominados CERPAANU 723 TXT En el mes de enero de 2026, el Consorcio FOPEP 2022 remitió las advertencias sobre incrementos de valor pensión a los diferentes Fondos o Cajas Sustituidas en el pago de pensiones y de manera consolidada al Ministerio del Trabajo, mediante oficio No. S2026000333 del 14 de enero de 2026, esto con el fin de recibir respuesta antes del cierre de postnómina, en la que se certifique que dichas advertencias han sido validadas y documentadas satisfactoriamente. La respuesta emitida al respecto por parte de la UGPP, fue recibida en oficio enviado con código 20260142000063731 el 26 de enero de 2026, el cual se radicó en el Consorcio bajo el consecutivo 2026001680 el 22 de enero del citado año.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: GC-F-07
	FORMATO		Versión: 1.0
	INFORME DE GESTIÓN OBLIGACIONES CONTRACTUALES SECOP II		Fecha: Enero 29 de 2025
			Página: 9 de 45

n) Controlar que cuando haya sustituciones pensionales, la sumatoria de éstas no superen el valor de la pensión del causante. En caso contrario se deberá rechazar la novedad e informar a la caja o fondo sustituido en el pago de pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar;	A partir de la información del causante, suministrada por los fondos o cajas sustituidas, el sistema realiza el control del registro de pensiones de sustitución, reportando como rechazo aquellos casos cuya sumatoria de los valores de pensión de los sustitutos supere el valor pensión del causante. El margen máximo permitido es de \$0.99. Aquellas novedades identificadas como sustitución que no reportan información del causante son rechazadas.	El fondo cuenta con mas de 600 controles lo que permite validar valores inusuales de la pensión y si estos incrementos vienen por parte del fondo y generan algún tipo de alerta son notificados a los fondos para su revisión.
o) Alertar, con mínimo dos meses de anticipación a los Fondos o entidades sustituidas para que se excluyan a los beneficiarios de pensión por escolaridad que en determinado momento dejan de cumplir los requisitos. En todo caso si los fondos incluyen estas novedades o no modifican la fecha de vencimiento, el Administrador Fiduciario rechazará la novedad. Este mismo control debe aplicar para todos los casos de pensiones con vencimiento;	Con base en la fecha de nacimiento de los pensionados, suministradas por los fondos o cajas sustituidas, el sistema genera reportes de advertencia de aquellos pensionados con mesadas de escolaridad, cuyas edades estén próximas al cumplimiento de la máxima edad legal permitida para gozar de este tipo de pensiones (25 años). El sistema rechaza los registros de pensionados cuya fecha de nacimiento reportada por los fondos no sea consistente. Con base en la fecha de vencimiento, se alerta a los fondos de las prestaciones próximas a vencer para su evaluación y verificación. El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con controles que permiten evidenciar cuales cotizantes se encuentran próximos a cumplir con la edad requerida para dar por finalizada la prestación, esta información es comunicada a los fondos para que estén informados y efectúen el retiro una vez se cumpla la mayoría de edad límite para el pago de la prestación. Para el mes de enero de 2026 se envía comunicación con radicado 723042197 de fecha 13/01/2026 con el fin de entregar reporte de advertencias por cada fondo con la información relacionada con las mesadas que se vencerán en dos meses, incluidas las mesadas de escolaridad.	Productos: Informe de Gestión: enero de 2026 Comunicación enviada a la UGPP 723042197
p) Controles que sean necesarios en el desarrollo del contrato, por nuevas disposiciones legales o para mejorar la ejecución de éste y que sean solicitados por parte del Ministerio del Trabajo o del Consejo Asesor del Fondo.	Durante la ejecución del contrato y en ocasión de nuevas disposiciones legales, a solicitud del consejo Asesor o para mejorar la ejecución del contrato, el Consorcio FOPEP 2022 desarrollará los controles que sean necesarios. Durante el mes de enero de 2026 no se generaron nuevas disposiciones legales o solicitudes del Ministerio de trabajo o del Consejo asesor para mejorar la ejecución del contrato.	Sin Observaciones
10. El Administrador Fiduciario se obliga a implementar los procesos y controles necesarios para identificar coincidencias de pensionados y beneficiarios incluidos en la nómina del FOPEP, con las listas de control de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LAFT; cuando las identifique, cumplir con lo establecido en las normas y procedimientos vigentes para la realización de desembolso a favor de las personas identificadas. Mensualmente deberá realizar la consulta respectiva y de los resultados de esta labor, el Administrador Fiduciario deberá informar periódicamente al Consejo Asesor del FOPEP y realizar consultas cuando tenga fundadas dudas en los casos que considere pertinentes.	El consorcio FOPEP 2022 reporta en su informe de gestión que para el mes de enero de 2026 y como resultado de los cruces realizados, no se confirmaron coincidencias de pensionados en listas de control de LA o LAFT, que generaran algún tipo de bloqueo o alerta. Para realizar estas consultas el Consorcio cuenta con el aplicativo Centinela el cual realiza todos los cruces con listas restrictivas e informativas	Producto: Informe de gestión enero de 2026

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO INFORME DE GESTIÓN	Código: GF-F-07
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero 29 de 2025
		Página: 10 de 45

11. Verificar que las entidades financieras cuenten con las seguridades respectivas que garanticen el pago de pensiones a los pensionados y beneficiarios reales y en caso contrario tomar conjuntamente con el banco respectivo las medidas necesarias para ello o en su defecto, dar por terminados los convenios de pago respectivos.	Los convenios suscritos con las entidades bancarias contemplan controles que garantizan la plena identificación de los beneficiarios del pago de las prestaciones, así como la devolución de los recursos en caso de no realizarse el cobro oportunamente. El Consorcio FOPEP 2022 ha formalizado acuerdos con las siguientes entidades: Banco Popular, Bancolombia, BBVA, Caja Social, Davivienda, Avvillas y Banco Agrario, para efectuar el pago a los pensionados. En los pagos realizados por ventanilla, la normativa vigente exige la presentación de la cédula de ciudadanía como único documento válido para efectuar los pagos en este sistema, por lo tanto, su presentación es obligatoria al momento del pago. En el caso de pagos a personas autorizadas, se requiere la presentación de la autorización otorgada por el pensionado conforme a lo establecido en la Ley 700 de 2001 y su decreto reglamentario, junto con la cédula de ciudadanía original y una fotocopia tanto del pensionado como del autorizado. Para garantizar que los pagos se realicen con el máximo nivel de seguridad y dentro del marco legal vigente, el Consorcio FOPEP 2022 cumple estrictamente con lo dispuesto en la Ley 700 de 2001, el Decreto Reglamentario 2751 de 2002 y la Ley 952 de 2005, normas que regulan la forma de pago de las pensiones.	Para el mes de enero 2026 no se apertura cuenta alguna que requiriera de esta verificación, frente a las cuentas que ya tiene apertura das el consorcio se validó al inicio del contrato los convenios verificando las seguridades que estos brindan a los pensionados.
12. Implementar los mecanismos de control necesarios que permitan confrontar el cálculo actuarial que sirvió de base para la sustitución en el pago de pensiones de la Caja o Fondo frente a la nómina de pensionados, como mínimo en aspectos tales como: 1. Para entidades asumidas en el pago que no se encuentren liquidadas: a) Que los pensionados que se encuentran en la nómina hagan parte del cálculo actuarial. En el evento en que se encuentren personas no incluidas en el cálculo actuarial, se rechazará la novedad y será necesario informar al Fondo sustituido para que realice las gestiones necesarias para el ajuste y aprobación de este. Sin dichos ajustes no se podrá realizar el respectivo pago de las mesadas pensionales;	El Consorcio FOPEP 2022, procede con el cargue de los cálculos actuariales o actualización de los mismos que sean aprobados por la autoridad competente y entregados al Consorcio por el Ministerio del Trabajo. Con base en esta información, el sistema valida que los pensionados o causantes de pensiones de sustitución se encuentren incluidos en la base general de cálculo actuarial del fondo respectivo. Para el periodo de enero de 2026 no se presentaron actualizaciones de cálculo actuarial en el sistema del FOPEP provenientes del Ministerio.	Una vez verificada la información consignada en el Software de Nómina de Pensionados - SNP- se pudo comprobar que, para el periodo de enero de 2026, no se presentaron actualizaciones de cálculo actuarial.
b) Que los valores de las mesadas pensionales no superen el valor sustituido, para que la Caja o Fondo realice las gestiones necesarias para el ajuste y aprobación del cálculo actuarial y de ser necesario, autorice el pago únicamente hasta el valor aprobado en el cálculo actuarial;	El control opera para los Fondos con cálculo actuarial que hayan sido debidamente aprobados por la autoridad competente y entregados al Consorcio por el Ministerio del Trabajo, así como los recibidos del anterior administrador fiduciario. Con base en la información de cálculo actuarial registrada en la base de datos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional: La validación, consiste en generar un rechazo de la novedad de inclusión o de cambio de valor pensión para los casos en que la entidad asumida en el pago no se encuentre liquidada y cuyo valor de la novedad sumado a las pensiones que se	Con base en la información de manera mensual se genera auditoria a las novedades de pensionados, para el mes de enero 2026 al contrastar la post nómina de los meses de diciembre 2025 vs la de enero 2026 se evidenciaron nuevos pensionados que son resultado del proceso de sustitución que fueron validados según la muestra con el valor cargado al SNP como el indicado por la resolución.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: GC-F-07
	FORMATO		Versión: 1.0
	INFORME DE GESTIÓN OBLIGACIONES CONTRACTUALES SECOP II		Fecha: Enero 29 de 2025
			Página: 11 de 45

	encuentran en la nómina a cargo del mismo causante, superen el cupo disponible en el cálculo actuarial para el grupo familiar, en los demás casos se genera mensaje de advertencia.													
2. Para entidades asumidas en el pago que se encuentren liquidadas: c) Cruzar cada seis (6) meses la nómina general de pensionados con el cálculo actuarial respectivo, alertar a los fondos sustituidos y al Ministerio y aplicar los mecanismos de control que establezca el Consejo Asesor del Fondo, con el propósito de evitar posibles fraudes. Esta obligación deberá cumplirse respecto de los cálculos actuariales aprobados por autoridad competente que le hayan sido entregados al Administrador Fiduciario por el Ministerio del Trabajo;	El Consorcio FOPEP 2022 efectúa los procesos cruce de cálculo actuarial frente a la Nómina de Pensionados del Nivel Nacional, de la siguiente forma: ✓ Revisión de Cálculo Actuarial por Concepto Valores: Tiene como propósito alertar a los fondos sobre aquellos pensionados que se encuentran en la nómina activa y cuyo valor de mesada supera el cupo establecido en el cálculo actuarial para el pensionado o grupo familiar. En los informes que el Consorcio envía a los fondos con copia al Ministerio de Trabajo, se solicita tramitar la actualización del cálculo actuarial para los casos de pensionados se encuentran en sobre paso del cupo del cálculo. A continuación, se relacionan las comunicaciones enviadas a cada Fondo-Entidad con el resultado de la revisión de valores de cálculo actuarial efectuada en el segundo semestre del 2025: <table><tr><td>Periodo</td><td>Fondo</td><td>Radicado</td><td>Fecha</td></tr><tr><td>202511</td><td>UGPP</td><td>S2025020612</td><td>28/11/2025</td></tr><tr><td></td><td>CVC</td><td>S2025020613</td><td>28/11/2025</td></tr></table> El control opera para los fondos con cálculo actuarial que hayan sido debidamente aprobados por la autoridad competente y entregados al Consorcio por el Ministerio del Trabajo, así como los recibidos del anterior administrador fiduciario.	Periodo	Fondo	Radicado	Fecha	202511	UGPP	S2025020612	28/11/2025		CVC	S2025020613	28/11/2025	La evaluación fue realizada en el mes de noviembre 2025 donde se enviaron los respectivos comunicados a la UGPP y CVC el 28 de noviembre de 2025, los siguientes procesos de cálculo se realizarán en el mes de mayo de 2026.
Periodo	Fondo	Radicado	Fecha											
202511	UGPP	S2025020612	28/11/2025											
	CVC	S2025020613	28/11/2025											
d) Para los fondos liquidados, cambiará el estado de "RECHAZO" por el de "ADVERTENCIA", dichas ADVERTENCIAS las realizará el administrador fiduciario del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP mensualmente y enviará una comunicación al Administrador de la nómina de cada fondo, en la que se le indique los valores que superan el cálculo actuarial; posterior a esta comunicación la orden de pago debe ser confirmada por el administrador de la Nómina del Fondo asumido en el pago. Se enviará mensualmente informe al jefe inmediato del responsable de Nómina, al Director de la Entidad, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo y a la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Al final de cada año en consideración al artículo 139 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, el Administrador de los recursos del FOPEP hará un consolidado por entidad y enviará la información al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Anualmente cuando se cuente con los cálculos actuariales aprobados, el Administrador de los Recursos del FOPEP deberá generar el resultado de los cruces que se obtengan y en caso de que los valores pagados sean superiores a los aprobados se generarán comunicaciones a	A continuación, se relacionan las entidades del orden nacional que no han sido liquidadas y para las que se mantienen los rechazos de novedades que superan el cupo disponible en cálculo actuarial: CVC, FONPRENOR, ISS ARL. Las advertencias de Cálculo Actuarial del mes de enero de 2026, fueron remitidas de la siguiente forma a las entidades competentes: UGPP S2026000295 13/01/2026 Ministerio de Trabajo S2026000305 13/01/2026 Ministerio de Hacienda S2026000302 13/01/2026 En consideración al artículo 139 de la Ley 1753 de junio de 2015, el Consorcio FOPEP 2022 remitió el consolidado con las advertencias de cálculo actuarial presentadas durante la vigencia del año 2025 bajo las siguientes características: Ministerio de Hacienda S2025022465 26/12/2025	Para el mes de enero de 2026 se notificaron a las entidades que superaron el cupo disponible en el cálculo actuarial como son CVC, FONPRENOR, ISS ARL.												

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO INFORME DE GESTIÓN	Código: GF-F-07
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero 29 de 2025
		Página: 12 de 45

los fondos para que reintegren los valores que se hayan pagado de más.		
13. Disponer como mínimo de una sede para la atención ágil y eficiente en forma personalizada al pensionado, en la ciudad de Bogotá D.C., con las siguientes características:	El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con una sede ubicada en la Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama – Bogotá y una sala de Atención al Pensionado con las siguientes características:	La Interventoría verifica que, para el mes de enero de 2026, el Consorcio FOPEP continúa disponiendo de una sede destinada a la atención ágil, eficiente y personalizada de los pensionados en la ciudad de Bogotá D.C., ubicada en el Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama, Carrera 13 No. 27-00, Piso 8, Oficina 811
La sede deberá estar ubicada en el sector comprendido entre la carrera 7ª y la carrera 50 y calle 26 y la calle 100.	La Sede actual del Consorcio Fopep 2022, se encuentra ubicada en la Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama – Bogotá	Para el periodo de enero de 2026, la Interventoría verifica que se cumple con este ítem de la Obligación, debido a que la Sede se encuentra ubicada en el Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama en la Carrera 13 No. 27-00, Piso 8, Oficina 811. Cumpliendo con la delimitaciones solicitadas contractualmente
La sede debe ser de fácil acceso a la población de pensionados, caracterizada por ser personas de la tercera edad, algunas con impedimentos físicos, por lo que se requiere que la sede cumpla con especificaciones técnicas de accesibilidad para este tipo de población	El Consorcio Fopep 2022, cuenta con una sede de fácil acceso para todas las personas y/o visitantes, incluidas las personas de la tercera edad y personas discapacitadas.	Para el periodo correspondiente a enero de 2026, la Interventoría reitera que el acceso a la Sede cuenta con rampas, entrada de fácil acceso y debido a que la Sede está ubicada en un octavo piso, el edificio cuenta con cinco (5) ascensores con capacidad de 1350 Kg. 18 personas c/u. Así mismo, el edificio donde se encuentra ubicada la sede el Consorcio Fopep tiene dos puertas de acceso, una sobre la carrera 13 con calle 27 y otra por la carrera 8, con rampas para personas en condición de discapacidad cada entrada
Adicionalmente la sede deberá contar como mínimo con los siguientes ambientes: a) Sala de espera para atención al pensionado ventilada e iluminada de manera natural y/o artificial como mínimo para ochenta (80) personas;	Capacidad para ochenta (80) personas, con un espacio amplio y cómodo, dotado de una sala de espera debidamente acondicionada, con ventilación e iluminación de manera natural y artificial.	La Interventoría confirma que, para enero de 2026, la Sala de Espera dispone de una ventilación natural adecuada, así como de iluminación tanto artificial como natural. El espacio garantiza comodidad a los usuarios y cuenta con la capacidad requerida para atender, al menos, a ochenta (80) pensionados.
b) Sistema de turnos, de acuerdo con los procedimientos que se manejen;	Sistema de Digiturno Electrónico con atril y monitor, que cuenta con un aplicativo de asignación de turnos y permite realizar consultas estadísticas de tiempo de espera en sala y de atención en ventanilla; así mismo, permite consultar el reporte de calificación en la atención.	En el ejercicio de la Interventoría en el mes de enero de 2026, verifica que se tomaron un total de 942 turnos, de los cuales 815 fueron atendidos efectivamente y 142 fueron cancelados La diferencia entre la cantidad de visitantes atendidos y los turnos tomados, corresponde a 46 pensionados que realizaron varias consultas con el mismo turno, pero se radicaron diferentes solicitudes para ser atendidas por otros procesos, los 142 turnos cancelados corresponden a solicitudes de visitantes que se equivocaron de entidad para realizar su trámite. El promedio de atención total es de 20 minutos, que incluye el tiempo de espera más el tiempo de atención. En algunos casos, se presentan tiempos de atención superiores a 60 minutos,

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME DE GESTIÓN OBLIGACIONES CONTRACTUALES SECOP II	Código: GC-F-07
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero 29 de 2025
		Página: 13 de 45

		por consultas referente al acompañamiento que solicita el pensionado para desbloqueo, registro o recuperación de contraseña, con el fin de descargar sus certificados o cupones de pago <table><tr><th>ESTADO ATENCIÓN</th><th>TURNOS TOMADOS</th></tr><tr><td>ATENDIDO</td><td>815</td></tr><tr><td>CANCELADO</td><td>142</td></tr><tr><td>TOTAL GENERAL</td><td>957</td></tr></table>	ESTADO ATENCIÓN	TURNOS TOMADOS	ATENDIDO	815	CANCELADO	142	TOTAL GENERAL	957										
ESTADO ATENCIÓN	TURNOS TOMADOS																			
ATENDIDO	815																			
CANCELADO	142																			
TOTAL GENERAL	957																			
c) Baños por sexos, como mínimo uno por cada 20 personas, un baño adicional para personas con discapacidad acogiendo lo previsto en la Ley 1618 de 2013;	Ocho (8) baños a disposición de los pensionados, cuatro (4) por cada sexo y un baño con acceso a personas con discapacidad	La Interventoría confirma que, para diciembre de 2025, las instalaciones de FOPEP 2022 disponen de tres baños, cada uno equipado con cuatro baterías sanitarias. Estos baños están destinados a atender a los pensionados, asignando uno para cada sexo y un tercero con accesibilidad para personas con discapacidad.																		
d) Ambientes y sistemas de acuerdo con los procesos de atención al pensionado. La atención al pensionado deberá desarrollarse preferiblemente en un primer piso; en el evento de tratarse de pisos superiores deberá contarse con sistema de ascensores y/o rampas.	La Sala de Atención al Pensionado se encuentra ubicada en el piso octavo y para su ingreso tiene a disposición cuatro (4) ascensores de acceso ubicados en el primer piso para facilitar el acceso.	El propósito del Ambiente y Sistema de Atención es asegurar a la población de pensionados la protección frente a las contingencias asociadas a la vejez. En este sentido, la Interventoría verifica que, aunque las instalaciones del FOPEP 2022 no estén situadas en un primer piso, sino en el octavo (8), cuentan con rampas de acceso y cinco (5) ascensores con una capacidad de 1350 kg, equivalentes a 18 personas cada uno.																		
14. Disponer de un sistema de comunicaciones que permita brindar una atención al pensionado ágil y eficiente, a través de un Contact Center, que debe contar con	El Consorcio FOPEP 2022 presta el Servicio de Atención Telefónica a los Pensionados y Ciudadanos a nivel nacional, a través de un Proveedor especializado en el servicio de Contact Center mediante la línea telefónica: (601) 4227422 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. en jornada continua.	La Interventoría respecto a las gestiones adelantadas para el cumplimiento contractual verifica:																		
a) un sistema automático que permita la administración de llamadas entrantes y salientes, ordenamiento, distribución, monitoreo en línea y seguimiento histórico.	El Consorcio FOPEP 2022 presta el Servicio de Atención Telefónica a los Pensionados y Ciudadanos a Nivel Nacional, a través de un Proveedor especializado en el Servicio de Contact Center, mediante la línea telefónica: (601) 4227422 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. en jornada continua. El Contact Center cuenta con un aplicativo que permite el seguimiento en línea de llamadas entrantes, salientes y en espera, tiempos de atención, Asesores conectados, Estadísticas diarias e Informes.	La Interventoría en el mes de enero de 2026, verificó que el Consorcio Fopep 2022 recibió llamadas mediante el Contac Center, se reciben 11.205, 5.272 llamadas más que en el mes de diciembre de 2025 que fueron 6.233: <table><tr><th>CONCEPTOS</th><th>DATOS Dic - 25</th><th>DATOS Ene -26</th></tr><tr><td>LLAMADAS RECIBIDAS</td><td>6.233</td><td>11.505</td></tr><tr><td>LLAMADA ABANDONADAS</td><td>188</td><td>1947</td></tr><tr><td>LLAMADAS ATENDIDAS</td><td>6.045</td><td>9.558</td></tr><tr><td>% NIVEL DE ATENCIÓN</td><td>97%</td><td>83%</td></tr><tr><td>% LLAMADAS ABANDONADAS</td><td>3%</td><td>17%</td></tr></table> Para el mes enero de 2026, el indicador de nivel de atención quedó en el 83%, debido al aumento en las llamadas solicitando principalmente información sobre el incremento anual de la mesada pensional, registro o desbloqueo en la página web, en las que se	CONCEPTOS	DATOS Dic - 25	DATOS Ene -26	LLAMADAS RECIBIDAS	6.233	11.505	LLAMADA ABANDONADAS	188	1947	LLAMADAS ATENDIDAS	6.045	9.558	% NIVEL DE ATENCIÓN	97%	83%	% LLAMADAS ABANDONADAS	3%	17%
CONCEPTOS	DATOS Dic - 25	DATOS Ene -26																		
LLAMADAS RECIBIDAS	6.233	11.505																		
LLAMADA ABANDONADAS	188	1947																		
LLAMADAS ATENDIDAS	6.045	9.558																		
% NIVEL DE ATENCIÓN	97%	83%																		
% LLAMADAS ABANDONADAS	3%	17%																		

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO INFORME DE GESTIÓN	Código: GF-F-07
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero 29 de 2025
		Página: 14 de 45

		direcciona al pensionado a radicar su solicitud a través del formulario Contáctenos PQRS, con el fin de recibir el respectivo acompañamiento.																					
b) Sistema automático de respuesta (IVR).c) Sistema de grabación de llamadas, garantizando su almacenamiento y custodia.	La Línea de Atención cuenta con tres opciones en el IVR, que permite a los Pensionados o Ciudadanos seleccionar la que corresponda a su consulta, antes de ser atendido por un Asesor	La Interventoría verifica que para el mes de enero de 2026 hubo un total de llamadas de 44.065 en el sistema automático de respuestas (IVR), 14.946 llamadas más que en el mes de diciembre de 2025, que ingresaron a la línea de atención y para las cuales el Pensionado o Ciudadano escoge las opciones del IVR correspondientes a: Opción 1 consulta fecha de pago u Opción 2 inclusión en nómina, sin que se requiera la atención de un asesor, distribuidas de la siguiente manera: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTOS</th><th>DATOS DIC 2025</th><th>DATOS ENE 2026</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL LLAMADAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA</td><td>29119</td><td>44065</td></tr> <tr> <td>OPCIÓN 1 - CONSULTA FECHA DE PAGO</td><td>22886</td><td>32560</td></tr> <tr> <td>OPCIÓN 2 - INCLUSIÓN EN NÓMINA</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>OPCIÓN 3 - PASO ASESOR</td><td>6233</td><td>11505</td></tr> <tr> <td>LLAMADAS ATENDIDAS</td><td>6045</td><td>9558</td></tr> <tr> <td>% DE AUTOGESTIÓN OPCIÓN 1 Y OPCIÓN 2 VS TOTAL DE LLAMADAS RECIBIDAS</td><td>79%</td><td>74%</td></tr> </tbody> </table>	CONCEPTOS	DATOS DIC 2025	DATOS ENE 2026	TOTAL LLAMADAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA	29119	44065	OPCIÓN 1 - CONSULTA FECHA DE PAGO	22886	32560	OPCIÓN 2 - INCLUSIÓN EN NÓMINA			OPCIÓN 3 - PASO ASESOR	6233	11505	LLAMADAS ATENDIDAS	6045	9558	% DE AUTOGESTIÓN OPCIÓN 1 Y OPCIÓN 2 VS TOTAL DE LLAMADAS RECIBIDAS	79%	74%
CONCEPTOS	DATOS DIC 2025	DATOS ENE 2026																					
TOTAL LLAMADAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA	29119	44065																					
OPCIÓN 1 - CONSULTA FECHA DE PAGO	22886	32560																					
OPCIÓN 2 - INCLUSIÓN EN NÓMINA																							
OPCIÓN 3 - PASO ASESOR	6233	11505																					
LLAMADAS ATENDIDAS	6045	9558																					
% DE AUTOGESTIÓN OPCIÓN 1 Y OPCIÓN 2 VS TOTAL DE LLAMADAS RECIBIDAS	79%	74%																					
c) Sistema de grabación de llamadas, garantizando su almacenamiento y custodia.	El Contact Center cuenta con una plataforma que graba las llamadas entrantes y salientes de la línea de atención, así como su almacenamiento y custodia. Las grabaciones de las llamadas se pueden consultar en línea para calibración, es decir, seguimiento del protocolo de atención, calidad y oportunidad en la respuesta brindada por los Asesores	La Interventoría llevó a cabo el seguimiento de calibración de enero de 2026, validando los siguientes puntos: - Herramienta: Archivo 'Formato de Calibración.xlsx'. - Muestra: Audios de calibración de tres asesores. - Registro: Los resultados del seguimiento a la calidad se formalizaron en el formato FR-ATC-002."																					
d) Chat. e) Click To Call desde el sitio web del Fo pep. .	El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con los Canales de Comunicación Chatbot disponible en la página web www.fopep.gov.co y WhatsApp bot, los cuales están dispuestos para orientar de manera automática al Pensionado o Ciudadano, en el proceso de autogestión en el registro y descarga de los certificados, cupones de pago y radicación de peticiones las 24 horas del día.	La Interventoría validó que, durante enero de 2026, se gestionaron 2.671 interacciones vía Chatbot y 776 a través de WhatsApp. Estas herramientas han demostrado ser canales de comunicación amigables, efectivos y de fácil acceso, garantizando respuestas oportunas con tiempos de atención inmediatos																					
e) Click To Call desde el sitio web del Fo pep.	El Consorcio FOPEP 2022 presta el servicio de Devolver Llamada a los Pensionados y Ciudadanos a nivel nacional, el cual es atendido por el Contact Center de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. en jornada continua. Dicho servicio se encuentra disponible en la página web www.fopep.gov.co por la opción Canales de Atención, en el cual es necesario registrar los datos de contacto para que el Asesor realice la llamada al pensionado o ciudadano y atienda la solicitud.	La Interventoría verifica los temas de 56 llamadas solicitadas durante el mes de enero de 2026, registradas por el pensionado o ciudadano en el servicio Devolver Llamada, se detallan a continuación:																					

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME DE GESTIÓN OBLIGACIONES CONTRACTUALES SECOP II	Código: GC-F-07
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero 29 de 2025
		Página: 15 de 45

		<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTOS</th><th>CANTIDAD</th><th>%</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Información pensionados</td><td>26</td><td>46%</td></tr> <tr> <td>Información Página WEB</td><td>15</td><td>27%</td></tr> <tr> <td>Contacto no efectivo</td><td>15</td><td>27%</td></tr> <tr> <td>TOTAL GENERAL</td><td>56</td><td>100%</td></tr> </tbody> </table> Se observa que el índice de contacto no efectivo es elevado, alcanzando un 27% del total del servicio. Este porcentaje representa una oportunidad de mejora crítica para optimizar la eficiencia de la operación	CONCEPTOS	CANTIDAD	%	Información pensionados	26	46%	Información Página WEB	15	27%	Contacto no efectivo	15	27%	TOTAL GENERAL	56	100%
CONCEPTOS	CANTIDAD	%															
Información pensionados	26	46%															
Información Página WEB	15	27%															
Contacto no efectivo	15	27%															
TOTAL GENERAL	56	100%															
f) Una contingencia que permita la continuidad del servicio en caso de interrupción.	El Proveedor del Contact Center, cuenta con un canal dedicado para la conexión de los asesores de atención con nuestro Sistema de Información. En caso de presentarse alguna falla, para la continuidad del servicio cuenta con conexión a través de VPN, aplicativo y sedes alternas de operación. Las pruebas del plan de continuidad del negocio son realizadas por el proveedor una (1) vez al año, y sus resultados son compartidos con el Consorcio.	La Interventoría validó que, durante enero de 2026, el proveedor garantizó la continuidad del servicio ante posibles fallas o interrupciones. Para ello, cuenta con una conexión vía VPN, la cual asegura un acceso remoto privado y estable para mantener la operación activa.															
15. Mantener el sitio web del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, con la información general y estadística de interés para los pensionados de dicho Fondo, debidamente actualizada conforme a los lineamientos y determinaciones del MINISTERIO DEL TRABAJO y ajustada a los requerimientos y estándares definidos por el Gobierno digital y demás normas legales aplicables; así mismo tener un correo electrónico a través del cual se garantice el registro y control de las solicitudes efectuadas por los pensionados y que forme parte del sistema de gestión documental del encargo fiduciario; utilizar un correo electrónico saliente que garantice la efectiva comunicación de las respuestas de cada uno de los casos, en caso que el pensionado no cuente con un correo electrónico se deberá surtir dicha comunicación a través de correo postal garantizando la efectiva comunicación de la respuesta y finalmente tener un Módulo de PQRSD de acuerdo con los lineamientos de la política de Gobierno digital, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1008 de 2018 compilado en el Decreto 1078 de 2015 Capítulo 1 Título 9 parte 2 Libro 21.	El Portal del FOPEP cumple con los lineamientos establecidos para las Entidades que forman parte de la red de Gobierno Digital. La página web www.fopep.gov.co , cuenta con secciones y servicios en línea que permite a los pensionados consulta, autogestión y acceso a trámites de su interés.	Durante el seguimiento de enero de 2026, la Interventoría validó que el sitio web del Consorcio FOPEP 2022 (www.fopep.gov.co) cumple con los lineamientos de la estrategia de Gobierno Digital. El portal ofrece secciones de autogestión y servicios en línea que facilitan a los pensionados el acceso a trámites de su interés, destacándose los siguientes apartados: 1. Acerca del FOPEP. 2. Entidades Sustituidas. 3. Trámites de Pensionados. 4. Atención al Pensionado. 5. Noticias. 6. Servicios en línea. 7. Otros Servicios. Actualizaciones realizadas: ✓ Estadísticas Comunicaciones Diciembre 2025 ✓ Banner de Incremento Pensional 2026 ✓ Caracterización de los Usuarios y Protocolos de Atención ✓ Actualización del Informe de Gestión Anual 2025 ✓ Presupuesto y Ejecución 2025 ✓ Circular No.0004 de 21 de enero de 2026 – Reajuste de Pensiones para el año 2026. ✓ Simulador Capacidad de Endeudamiento Por el módulo PQRSD, se inactivaron para el mes enero de 2026 un total de 492 pensionados fallecidos, que se encontraban registrados en la															

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO INFORME DE GESTIÓN	Código: GF-F-07
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero 29 de 2025
		Página: 16 de 45

		página web www.fopep.gov.co, para descargar certificados y cupones de pago. En el mes de enero de 2026 se enviaron un total de 967 comunicaciones, por los siguientes canales: ✓ Correo electrónico: 884 ✓ Trámites externos: 47 ✓ Correo masivo: 25 ✓ Correo certificado 11
16. Proveer instalaciones seguras y que garanticen la confidencialidad de la información gestionada por los interventores asignados por MINISTERIO DEL TRABAJO y proveer las condiciones técnicas necesarias que garanticen la efectividad de sus labores.	El Consorcio FOPEP 2022 dispone de instalaciones para la Firma Interventora del Contrato, con condiciones seguras, independientes y adecuadas para el cumplimiento a sus labores.	La oficina asignada por el Consorcio FOPEP 2022 a la Interventoría cuenta con cuatro (4) puestos de trabajo equipados con sillas ergonómicas y conexión de red en condiciones seguras. Este espacio físico es adecuado para el cumplimiento de las labores asignadas, garantizando la independencia y confidencialidad de la gestión; adicionalmente, se dispone de una línea y aparato telefónico funcional
17. Dar respuesta a las diferentes solicitudes requeridas por las autoridades judiciales en temas relacionados con la administración y manejo de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.	Respecto a las demandas en donde el demandado o vinculado es el FOPEP, para el mes de enero de 2026 se recibieron 4 demandas donde la entidad fiduciaria tuviera que informar al Despacho Judicial que quien debía ser debidamente notificado era el Ministerio del Trabajo: 1. JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ, 2. PROCURADURÍA 51 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, 3. JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI, 4. JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA. Es importante mencionar que, con la implementación del Decreto 806 de 2021 y la Ley 2213 del 2022, el Consorcio FOPEP remitió en el mes de enero las respuestas a las acciones de tutela, a los correos electrónicos de los diferentes Despachos Judiciales de conformidad a lo indicado en el oficio de notificación, donde esta Entidad procedió a informar a los Despachos judiciales que quien debía ser debidamente notificado era el Ministerio del Trabajo. A su vez, se procedió a informar a través de los respectivos correos a ese Ministerio la recepción de la demanda.	Efectivamente el Consorcio FOPEP 2022 procedió a informar a los Despachos Judiciales que quien debía ser notificado era el Ministerio del Trabajo. A su vez, se procedió a informar a través del respectivo correo a ese Ministerio la recepción de la(s) demanda(s).
18. Cumplir con todo el marco legal que le rige según su naturaleza.	El Consorcio FOPEP 2022, durante el mes de enero de 2026, dio cumplimiento al marco legal que le rige según su naturaleza de conformidad con las actividades y competencias contempladas en el Contrato de Encargo Fiduciario. En casos de duda o vacíos respecto al alcance de las normas que deba cumplir el Consorcio, solicitará por escrito al Ministerio del Trabajo, en su condición de fideicomitente, la instrucción requerida.	Obligación cumplida a cabalidad sin observación a presentar.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: GC-F-07
	FORMATO		Versión: 1.0
	INFORME DE GESTIÓN OBLIGACIONES CONTRACTUALES SECOP II		Fecha: Enero 29 de 2025
			Página: 17 de 45

19. La entidad fiduciaria deberá cumplir con las demás obligaciones que le imponga la Ley al encargo fiduciario y en particular las obligaciones previstas en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993 y Decreto 1833 de 2016 y demás disposiciones legales complementarias, que adicionen, modifiquen o sustituyan.	Para el mes de enero de 2026, el Consorcio FOPEP 2022 dio cumplimiento a las demás obligaciones que le impone la Ley al Encargo Fiduciario y en particular a las obligaciones previstas en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993 y Decreto 1833 de 2016 y demás disposiciones legales complementarias.	Durante el mes de enero de 2026, el Consorcio Fopep 2022 cumplió con las obligaciones descritas en el contrato 723 y cumplió con el objeto de la operación.
---	--	---

II. OBLIGACIONES FINANCIERAS:

1. Administrar los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP que se le confían, con los criterios de rentabilidad, seguridad, oportunidad y liquidez que requiera para el pago oportuno de las pensiones y otros pagos a terceros dentro del marco del artículo 130 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1833 de 2016 y demás decretos reglamentarios que adicionen, modifiquen o sustituyan.	El Consorcio FOPEP 2022, durante el mes de enero de 2026, administró y gestionó los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional que se le confiaron, bajo los criterios de rentabilidad, seguridad, oportunidad y liquidez, garantizando el manejo independiente de los recursos, de acuerdo con los flujos de pagos suministrados por el Ministerio del Trabajo y dentro del marco normativo proferido en el Artículo 130 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1833 de 2016 y demás decretos reglamentarios.	Durante el mes de enero 2026 se verifico el cumplimiento de esta obligación a partir de la consecución de recursos como el manejo de los mismo como la rentabilidad de las cuentas de cobro y la gestión para que los recursos se encuentren en entidades que ofrecen las mejores tasas de rentabilidad.
2. Responder por cada una de las operaciones que vaya a realizar con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.	El Consorcio FOPEP 2022 respondió por las operaciones realizadas con los recursos del fondo durante el mes de enero de 2026.	Para el mes de enero 2026 se verifico mediante los estados financieros y documentos soporte el cumplimiento de las operaciones financieras realizadas por el Fopep 2022
3. Realizar el análisis del flujo de los ingresos y gastos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y estimar sobre bases técnicas, la proyección de los recursos y la ejecución de los mismos.	La proyección del flujo de caja para el año 2026 se realizó con las siguientes bases técnicas: Saldo inicial: se tomó el promedio de los saldos de las cuentas bancarias del 1 de enero al 30 de noviembre de 2025 y se proyectó diciembre del mismo año. Recursos recibidos: Los valores de la nómina proyectada para el año 2026, aportes de salud de Foncolpuertos y Aportes a Fondo de Pensiones fueron calculados con base en la nómina liquidada de enero a noviembre del año 2025 y se proyectó diciembre del mismo año. Para las mesadas equivalentes a 1 SMMLV se aplicó un incremento del 11% y para las pensiones superiores a 1 SMMLV un incremento del 5.3% correspondiente al IPC proyectado para el año 2026. Rendimientos financieros: Se tomó como base el valor de los intereses generados en las cuentas de operación de los meses de enero a noviembre de 2025 y se proyectó diciembre del mismo año; para el año 2026 se aplicó una tasa del 5.3% anual calculada con base en el IPC proyectado más 1,0523 puntos adicionales. Reintegro de mesadas: Se tomó el histórico de los reintegros de mesadas efectuados durante el periodo enero a noviembre de 2025 y se proyectó diciembre del mismo año, mensualmente se aplicó un incremento del 5,3% que corresponde al valor del IPC proyectado para el año 2026. Pago de nómina, salud de Foncolpuertos y aportes: Valor de la nómina proyectada para el año 2026, aportes de salud de Foncolpuertos y Aportes a Fondo de Pensiones Se calcularon con base en la nómina liquidada de enero a noviembre del año 2025 y se proyectó diciembre del mismo año. Para las mesadas equivalentes a 1 SMMLV se aplicó un incremento del 11% y para las pensiones superiores a 1 SMMLV un incremento del 5,3% correspondiente al IPC proyectado para el año 2026. Pago de mesadas no cobradas oportunamente: Se tomó el promedio	La Interventoria verifico los saldos en el flujo de caja contrastándolos contra los extractos bancarios, los saldos que se presentan con corte de enero 2026 son: -Fuentes a enero de 2026: \$1.052.795.608.574,04 -Usos a enero de 2026: \$1.047.221.636.919,46 -Saldo Final: \$ 109.717.918.419,04 Respecto a la proyección de los recursos se validó según informe los cálculos estimados y se verifico la proyección generada.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO INFORME DE GESTIÓN	Código: GF-F-07
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero 29 de 2025
		Página: 18 de 45

	de pago de mesadas efectuadas durante el periodo enero a noviembre de 2025 y se proyectó diciembre del mismo año, adicional se aplicó un incremento del 5,3% correspondiente al IPC proyectado para el año 2026. Saldo mínimo para pago de pasivos: Se tomó el promedio del histórico del pasivo de los meses de enero a noviembre de 2025 y se proyectó diciembre del mismo año. El Consorcio FOPEP 2022 mediante oficio No. 723041271 del 17 de diciembre de 2025, entregó al Ministerio del Trabajo el flujo de Ingresos y Gastos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional estimado para el año 2026, en cumplimiento de las actividades descritas en su Plan de Trabajo.	
4. Informar al MINISTERIO DEL TRABAJO sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, en cuentas de ahorro.	A través de este documento en el numeral 2 de las Obligaciones de Seguimiento e Informes y en las reuniones mensuales de Consejo Asesor del FOPEP en el Ministerio del Trabajo, se informa sobre los procesos adelantados de acuerdo con las políticas establecidas para la administración de los recursos derivados de los dineros de las mesadas no cobradas oportunamente y los rendimientos de las cuentas de ahorro de la operación y liquidación del pago de la nómina a los pensionados.	Para el mes de enero 2026 se revisó por medio de los Informes Financieros el manejo de los recursos provenientes de las mesadas no cobradas los cuales se encuentra en entidades financieras que presentan las mejores tasas de los cotizados generando rentabilidad a los dineros allí resguardados.
5. Disponer de los soportes y justificación de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo, cuando le sean requeridos por el Ministerio.	El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con los soportes de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo, en las cuentas de operación de la liquidación y pago de la nómina.	El consorcio hace entrega de la interventoría los soportes enviados por los fondos para la liquidación y pago de la nómina, este último por medio de las certificaciones bancarias de las entidades que realizan el pago.
6. Llevar, con base en el Plan General de Contabilidad Pública, de convergencia y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, la contabilidad del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del flujo de ingresos, recursos y pagos de las entidades que sean sustituidas por éste, y presentar los estados financieros mensuales y anuales. Los anuales con el dictamen del revisor fiscal.	Los estados financieros son elaborados bajo el Catálogo General de Cuentas del nuevo marco normativo para entidades del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 533 de 2015, sus modificaciones y la Resolución 484 de 2017. El Consorcio FOPEP 2022 lleva la contabilidad en forma independiente, permitiendo identificar cada una de las operaciones realizadas por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional. Dentro de los anexos al presente informe se encuentran los Estados Financieros al 31 de enero de 2026. Los informes anuales del año 2025 junto con el dictamen del Revisor Fiscal, fueron entregados al Ministerio del Trabajo el 26 de enero de 2026, mediante comunicación con radicado No. 723043026.	La Interventoría verifico los Estados Financieros con corte al 31 de enero de 2026, los cuales fueron suministrados como anexo del Informe de Gestión para verificación de esta Interventoría, para el mes de enero de 2026.
7. Presentar y sustentar al MINISTERIO DEL TRABAJO o quien haga sus veces y a los Organismos de Control, información detallada y precisa sobre cada una de las transacciones que se realicen, así como los informes requeridos por estas entidades.	Durante el mes de enero de 2026 se presentaron los informes de las operaciones realizadas el mes anterior y no se recibieron requerimientos de información detallada de transacciones por parte del Ministerio del Trabajo, ni de organismos de control.	Para el mes de enero de 2026 el consorcio suministro la información requerida, así como las reuniones solicitadas por parte de la firma interventora y presento el respectivo Informe de Gestión del mes de enero de 2026.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: GC-F-07
	FORMATO		Versión: 1.0
	INFORME DE GESTIÓN OBLIGACIONES CONTRACTUALES SECOP II		Fecha: Enero 29 de 2025
			Página: 19 de 45

8. El Administrador Fiduciario debe remitir al MINISTERIO DEL TRABAJO la información de los reintegros con o sin situación de Fondos efectuados con ocasión de los remantes de las respectivas nóminas, dentro de los diez (10) días siguientes a la dispersión de los recursos.	El Consorcio FOPEP 2022 remitió al Ministerio la información de los reintegros con y sin situación de Fondos, efectuados a las superintendencias con ocasión de los remantes de las respectivas nóminas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al periodo de la nómina. Lo anterior mediante comunicación No. 05EE2026230000000005509 del 14 de enero de 2026, la cual fue radicada debidamente en la entidad.	Durante el mes de diciembre 2026 se validó la radicación de la comunicación No. 05EE2026230000000005509 del 14 de enero de 2026, en donde quedo registrada la información de los reintegros y remantes de las respectivas nominas.
9. El Administrador Fiduciario deberá administrar los recursos provenientes de mesadas devueltas no cobradas por los pensionados y cumplir con las directrices establecidas por el Consejo Asesor de FOPEP en sesión de fecha 5 de abril de 2018 y las Políticas de Administración de las Mesadas Devueltas así: a) Depósitos a la vista en cuentas de ahorro.	El Consorcio FOPEP 2022 administró durante el mes de enero de 2026, los recursos en dos cuentas de ahorros a la vista cuya información se detalla en el numeral 2 de las Obligaciones de Seguimiento e Informes del presente documento.	Se evidencia que para el mes de enero de 2026 los recursos provenientes de mesadas no cobradas se administran en cuentas de ahorro Bancolombia como lo exige el contrato y banco popular por su tasa.
b) Para administrar las mesadas pensionales devueltas y los recursos provenientes de los rendimientos financieros generados en las cuentas de ahorro y en las cuentas de ahorro de la operación de pago de nómina a los pensionados del FOPEP y a los pagos a terceros, deben tenerse como mínimo dos (2) entidades bancarias diferentes.	El Consorcio FOPEP 2022 seleccionó a las entidades financieras Banco Popular y Bancolombia, las cuales ofrecieron la mejor tasa de interés para la administración de los recursos. En caso de que alguna de estas entidades experimente una disminución en su calificación, los recursos serán trasladados a la otra entidad bancaria, mientras se elige una nueva institución que cumpla con las condiciones establecidas para la apertura de una nueva cuenta.	Para el mes de enero de 2026 las mesadas devueltas fueron manejadas a través de dos entidades bancarias Bancolombia donde se dejó un saldo del 5%, Banco popular con un valor del 95%, validado en los saldos de los extractos bancarios.
c) Las entidades bancarias seleccionadas deberán mantener vigente una calificación de largo plazo AAA. En el evento en que una de las entidades presente una disminución en la calificación se procederá a trasladar los recursos a la otra entidad bancaria y se deberá seleccionar una nueva entidad que cumpla con las condiciones establecidas para colocar los recursos en una nueva cuenta.	Actualmente, Banco Popular y Bancolombia cuentan con una calificación AAA de riesgo crediticio de largo plazo.	Para el mes de enero de 2026 se realizó convocatoria y selección de las entidades bancarias con mayores rendimientos eligiendo al banco popular a este se validó la calificación la cual corresponde a AAA y el banco Bancolombia que cuenta con la misma calificación.
d) Semestralmente el administrador fiduciario deberá realizar una evaluación de las entidades bancarias que ofrecen las Cuentas de Ahorro y que cuenten con calificación AAA, para seleccionar las dos (2) que ofrecen la mejor rentabilidad para depositar los recursos en el periodo respectivo.	El Consorcio FOPEP 2022 llevó a cabo el proceso de cotización de tasas para cuentas de ahorros en diciembre de 2025. Como resultado, se seleccionaron las dos (2) entidades bancarias, que ofrecieron la mejor rentabilidad.	Para el mes de diciembre de 2025 se realizó convocatoria y selección de las entidades bancarias con mayores rendimientos eligiendo al banco popular a este se validó la calificación la cual corresponde a AAA y el banco Bancolombia que cuenta con la misma calificación.

BANCOS	ENTIDAD EMISORA	TASA DE INTERÉS E.A PARA \$1.300 MILLONES	TASA DE INTERÉS E.A PARA \$100 MILLONES
	BANCO POPULAR S.A.	7.75%	No cotizó
	AV VILLAS	4.65%	0.01%
	BANCOLOMBIA	5.50%	5.50%
	DAVIVIENDA S.A.	No cotizó	No cotizó
	BANCO DE BOGOTÁ	No cotizó	No cotizó
	BBVA COLOMBIA	2.00%	2.00%
	BANCO AGRARIO	No cotizó	No cotizó
	BANCO CAJA SOCIAL	3.25%	0.25%

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO INFORME DE GESTIÓN	Código: GF-F-07
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero 29 de 2025
		Página: 20 de 45

e) Como mínimo se mantendrá un 5% de los recursos en una de las cuentas abiertas para el manejo de los recursos provenientes de mesadas devueltas por no cobro, con el propósito de no concentrar los recursos en una sola entidad y mantener el disponible que se requiere para el pago de las mesadas devueltas".	En diciembre de 2025, Banco Popular ofreció una tasa de interés del 7.75% E.A., mientras que Bancolombia ofreció una tasa del 5.50% E.A. En este contexto, el Consorcio FOPEP 2022 mantuvo el 95% de los recursos provenientes de mesadas devueltas por no cobro en Banco Popular y el 5% en Bancolombia. El monto de las mesadas en las dos entidades ascendió a \$ 1,367,090,456.63 generando intereses en el Banco Popular por \$ 9,304,676.19 y en Bancolombia por \$ 344,225.27. En total, los recursos sumaron \$ 1,376,739,358.09. Para más detalles, esta información se encuentra en el numeral 2 de las Obligaciones de Seguimiento e Informes del presente documento.	Para el mes de diciembre de 2025 se realizó proceso de verificación de tasas donde se escogió Banco popular y Bancolombia cuenta que se maneja la devolución de mesadas. Se validaron de acuerdo con los extractos los rendimientos generados y los saldos colocados conforme con la distribución aprobada. Se valido en extractos del mes de enero de 2026 que la distribución conforme a la aprobación se realizara en las dos cuentas y en el porcentaje.
10. En el caso de los rendimientos correspondientes a la operación de liquidación y pago de la nómina de pensionados y los generados por los depósitos de las mesadas devueltas cada mes, se realizan las siguientes actividades para su registro independiente en el Software de Nómina Pensionados - SNP-. a) Mensualmente se determina el valor de los Intereses que generaron las cuentas de ahorro de las mesadas devueltas, así como las cuentas de ahorro de la operación de la nómina de pensionados para cada concepto, como son: descuentos de aportes a la seguridad social, descuentos de libranzas y embargos.	Durante el mes de enero de 2026 se generaron rendimientos financieros totales por valor de \$480.677.679,73	Para el mes de enero 2026 se verificaron de acuerdo con los extractos los rendimientos generados en el periodo, donde no se evidenciaron diferencias con la información reflejada en el informe.
b) Se realiza el registro en el módulo correspondiente del aplicativo SNP bajo el concepto de "rendimientos", generando la distribución automática por fondo de acuerdo con su participación en el total liquidado en cada nómina.	En el mes de enero del 2026 el Consorcio FOPEP registró los rendimientos generados en el periodo anterior, es decir, los del mes de diciembre de 2025, en el Software de Nómina de Pensionados SNP para obtener la participación de cada uno de los fondos. El valor de los citados rendimientos se registra en el literal siguiente.	Se realizo la validación de estos rendimientos en el SNP, así como en la información contable reportada en informe de gestión para el mes de enero de 2026.
c) El giro mensual de los rendimientos se debe realizar a la Dirección del Tesoro Nacional.	Conforme al Artículo 9 de la Ley 1940 del 2018, el 13 de enero del 2026 el Consorcio FOPEP giró al Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda la suma de \$781,108,022.44, recursos correspondientes a los rendimientos generados en las cuentas de ahorros para el manejo de los dineros provenientes de las mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados y en las cuentas de operación de la liquidación y pago de la nómina de pensionados del periodo de diciembre de 2025.	El giro realizado al tesoro nacional fue verificado con la información contable y el soporte sebra así como la verificación del código portafolio para identificar que los recursos se están reintegrando efectivamente al Ministerio del Trabajo y en caso de ser reintegrado a otra entidad se verifica el concepto, De acuerdo con la solicitud de los supervisores se validan los códigos del comprobante sebra verificando la entidad a la que se van los recursos y el concepto.

OBLIGACIONES DE GESTIÓN - Obligaciones Administrativas:

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: GC-F-07
	FORMATO		Versión: 1.0
	INFORME DE GESTIÓN OBLIGACIONES CONTRACTUALES SECOP II		Fecha: Enero 29 de 2025
			Página: 21 de 45

1. Efectuar los pagos de las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes reconocidas por CAJANAL, Superintendencias de Sociedades, Financiera y de Industria y Comercio, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC – EPSA, el Fondo de Pasivos Sociales de Puertos de Colombia, Caja Agraria y demás Fondos o Entidades sustituidos en el pago de pensiones, así como por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, de conformidad con la Ley 100 de 1993, los Decretos 1777 de 2003, 1833 de 2016 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988, las cuotas partes pensionales, con cargo a los recursos del Fondo, auxilios funerarios y demás pagos, sin costo alguno para el pensionado, con oportunidad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.	El Consorcio FOPEP 2022, con los recursos entregados por la Nación y las demás Cajas o Fondos sustituidos en el pago de pensiones, paga las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes reconocidas por CAJANAL, Superintendencias de Sociedades, de Valores y de Industria y Comercio, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC – EPSA, el Fondo de Pasivos Sociales de Puertos de Colombia, la Caja Agraria y demás Fondos o Entidades sustituidas en el pago de pensiones, de conformidad con la Ley 100 de 1993, los Decretos 1777 de 2003, 1833 de 2016 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988, las cuotas partes pensionales, con cargo a los recursos del Fondo, auxilios funerarios y demás pagos, sin costo alguno para el pensionado con la debida oportunidad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes. Dado que el proceso de certificación de los pagos de mesadas a pensionados se realiza los primeros días del mes, solo se puede reflejar la información del mes anterior; de esta forma a continuación se relaciona el detalle de las mesadas pagadas por Fondo en el mes de enero de 2026.	Con la entrega del informe de gestión, el administrador fiduciario debido a que el proceso de certificación de los pagos de mesadas a pensionados se realiza los primeros días del mes, solo se puede reflejar la información del mes anterior; es decir, en este informe se refleja 281.755 mesadas pagadas en el mes de enero de 2026 por valor de \$732,932,454,446.52
2. Efectuar los pagos de las mesadas pensionales y demás prestaciones reconocidas, en el municipio de residencia del pensionado, siempre y cuando existan en el respectivo municipio instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o la Superintendencia de Economía Solidaria de acuerdo con la reglamentación que se expida a través de abono en cuenta, pago por ventanilla u otra modalidad; en la modalidad de pagos a domicilio a expresidentes o a pensionados inválidos debidamente certificados por la entidad de salud a la que se encuentren afiliados; y en la modalidad de pagos en el exterior, a pensionados cuyo reconocimiento se haya efectuado en moneda extranjera y así haya sido reportado por la entidad sustituida en el pago de las pensiones, como en moneda nacional.	El Consorcio FOPEP 2022 realizó en el mes de enero de 2026 los pagos a los pensionados en el municipio de residencia, donde existen entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, a través de abono en cuenta, pago por ventanilla y pagos en el exterior.	El Consorcio FOPEP 2022 garantiza que efectuó los pagos a través de abonos a cuentas, pagos por ventanillas y pagos al exterior a cuentas de Entidades vigiladas por la Superfinanciera.
3. Generar acciones para que se deje evidencia de que el pensionado fue informado de la libertad de escogencia de entidad bancaria en donde se pagará su mesada.	El Consorcio FOPEP 2022 informa a los pensionados, las entidades financieras y modalidades para escogencia del pago a través de la página web www.fopep.gov.co, en gestión telefónica y en las cartas de bienvenida remitidas a los nuevos pensionados que ingresan mensualmente a la nómina del FOPEP	La Interventoría confirma que los Pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional pueden elegir libremente el sitio donde desean cobrar sus Mesadas Pensionales; para ello, se cuenta con una Red Bancaria de amplia cobertura a nivel Nacional que pone a su disposición más de 3.000 Oficinas en Ciudades Principales, intermedias y pequeños Municipios ubicados en sitios remotos. Esta Red Bancaria conformada por ocho instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia; las

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO INFORME DE GESTIÓN	Código: GF-F-07
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero 29 de 2025
		Página: 22 de 45

		Entidades Bancarias con las cuales el Consorcio FOPEP cuenta con Convenio para el pago de mesadas pensionales son: Bancolombia, Banco Popular, BBVA, Davivienda, Banco AV Villas, Banco Caja Social y Banco Agrario de Colombia. En el mes de enero de 2026, se recibieron 530 nuevos pensionados y de acuerdo con los datos de contacto recibidos por los fondos, se realizó la siguiente gestión: ✓ Contacto telefónico efectivo para informar el ingreso en nómina y bienvenida a 298 pensionados. ✓ Envío de 510 mensajes SMS. ✓ Envío de 523 correos electrónicos ✓ Envío de 2 cartas Así mismo, el Consorcio FOPEP 2022 a través de otras fuentes gestiona la ubicación de pensionados incluidos en la nómina sin datos de contacto, como servicio de atención al ciudadano en la UGPP, algunas EPS, Asociaciones, revisión de datos de causantes u otros beneficiarios.
4. Establecer mecanismos de control que garanticen seguridad en los pagos, en las diferentes modalidades, de tal manera que sean recibidos por los pensionados o beneficiarios reales de los pagos.	Actualmente el Consorcio FOPEP 2022 dispone de los siguientes mecanismos de control establecidos con la red bancaria encargada de la realización de los pagos: ü En los casos de pagos bajo la modalidad por ventanilla, la normatividad vigente dispone la exigencia de la presentación de la cédula de ciudadanía del pensionado al momento del cobro, como único documento válido para efectuar los pagos bajo esta modalidad; en consecuencia, su presentación es necesaria y es exigida al momento de realizar el pago. ü En los casos de pagos a personas autorizadas es necesaria la presentación de la autorización otorgada por el pensionado bajo los términos de la Ley 700 de 2001, fotocopia de la cédula de ciudadanía del pensionado, fotocopia y original de la cédula de ciudadanía del autorizado. ü Para los casos de abono en cuenta, previo al pago, se dispone adicionalmente con los datos de la persona beneficiaria quien es la única titular de la cuenta y quien al momento de la apertura de la misma deberá suministrar la información necesaria para dicho trámite a la institución financiera, los pagos se realizarán directamente en la cuenta que debe figurar a nombre del pensionado. ü Durante el mes de diciembre de 2025, el Consorcio FOPEP 2022 dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 700 de 2001, el Decreto reglamentario 2751 de 2001, Ley 962 de 2005 y Decreto 19 de 2012, con el fin de garantizar el pago de las mesadas pensionales.	La Auditoría/Interventoría a raíz de la auditoría efectuada al Procedimiento de Pagos Masivos enfocado a Seguridad, valido las actividades y condicionantes necesarias de seguridad para llevar a cabo los pagos de las mesadas a los pensionados, encontrando un seguimiento y control por parte de la Dirección Administrativa y Financiera que permite obtener la trazabilidad de la información, por lo cual en concepto de la Auditoría/Interventoría desde el componente tecnológico, el Consorcio FOPEP 2022 en cabeza de la Dirección Administrativa y Financiera cuenta con la documentación y soportes por cada uno de los controles existentes para los riesgos asociados al procedimiento de Pagos Masivos, los cuales permiten mes a mes llevar el control de las tareas y actividades que se tienen establecidas para la solicitud de recursos, el pago de la nómina de pensionados, el trámite de las inconsistencias y la certificación de los pagos realizados a los pensionados, lo que sumado a la red de instituciones bancarias vigiladas y reguladas por la Superintendencia Financiera de Colombia por medio de las cuales se realiza el pago de las mesadas pensionales, otorga un nivel de seguridad en los pagos por cada una de las modalidades actualmente en ejecución desde el ámbito tecnológico.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: GC-F-07
	FORMATO		Versión: 1.0
	INFORME DE GESTIÓN OBLIGACIONES CONTRACTUALES SECOP II		Fecha: Enero 29 de 2025
			Página: 23 de 45

5. Establecer convenios y/o alianzas comerciales que le permita contar con establecimientos bancarios y entidades financieras, vigiladas por la Superintendencia Financiera o la Superintendencia de Economía Solidaria, que garantice la cobertura nacional para el pago de las pensiones.	El Consorcio FOPEP 2022 puso a disposición de los pensionados una red bancaria conformada por siete instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales por medio de sus oficinas a nivel nacional efectuaron con completa normalidad el pago de las mesadas de los pensionados vinculados al Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional. Las instituciones bancarias con las que contó el Administrador Fiduciario en el periodo objeto del presente informe para la realización de los pagos, son: Bancolombia, Banco Agrario de Colombia, Banco Davivienda, Banco Caja Social, Banco AV Villas, Banco Popular y Banco BBVA.	Para el mes de enero de 2026 se realizó el pago a través de la red bancaria que presta los servicios al Fopep, por medio de las siguientes entidades Banco popular, Av. villas, Bancolombia, Banco BBVA, Caja social, Agrario y Davivienda.
6. Realizar los trámites de pago para el cumplimiento dentro de los términos, de las providencias judiciales y de tutela, cuando haya lugar a ello.	Si se trata de órdenes judiciales que impliquen el pago de recursos que se encuentran en ese momento en poder del administrador fiduciario, porque previamente ya han sido asignados para el pago de los conceptos ordenados, se procederá a tramitar el pago dentro de los términos fijados. Si se trata de órdenes judiciales que impliquen el pago de recursos que no hayan sido apropiados y asignados, y por ende no se encuentran en poder del administrador fiduciario, se procederá en forma inmediata a reportar el hecho al Ministerio del Trabajo y al Fondo o Caja correspondiente, para los trámites de rigor, informando de ello al despacho judicial que originó la respectiva acción, pagos que solo podrán realizarse hasta que los recursos sean puestos a órdenes del administrador fiduciario. Respecto a las demandas en donde el demandado o vinculado es el FOPEP, para el mes de enero de 2026 se recibieron 4 demandas donde la entidad fiduciaria tuviera que informar al Despacho Judicial que quien debía ser debidamente notificado era el Ministerio del Trabajo: 1. JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ, 2. PROCURADURÍA 51 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, 3. JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI, 4. JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA.	Para el mes de diciembre de 2025 el Consorcio FOPEP 2022 fue notificado de 7 órdenes judiciales donde ninguna de ellas podría generar el pago de valores económicos.
7. Elaborar, revisar y pagar la nómina de pensionados, previos los descuentos a que haya lugar de acuerdo con un cronograma mensual establecido. En todo caso, la totalidad de las mesadas pensionales, deberán quedar pagadas el último día hábil del mes respectivo.	El Consorcio FOPEP 2022 con base en la nómina de pensionados activa, procesa las novedades reportadas por los fondos y las novedades solicitadas por los pensionados (Cambios de radicados, Cambios EPS, Embargos, etc.), elabora la nómina de pensionados previo los descuentos de ley y los autorizados por los pensionados, según el cronograma de pagos enviado previamente al Ministerio del Trabajo y a los fondos o cajas reportantes. Las mesadas pensionales del Fondo de Pensiones Públicas del Orden Nacional correspondientes a enero de 2026, estuvieron a disposición de los pensionados en las oficinas de las entidades financieras ofrecidas, a partir del 26 de enero de 2026.	Para el mes de enero el administrador fiduciario solicitó la certificación de la nómina una vez efectuó la aplicación de las novedades presentadas por los fondos, así como los descuentos realizados de acuerdo a la información suministrada para llevar a cabo los descuentos de las respectivas prestaciones. Las mesadas pensionales del Fondo de Pensiones Públicas del Orden Nacional correspondientes a enero de 2026 estuvieron a disposición de los pensionados en las oficinas de las entidades financieras ofrecidas, a partir del 26 de enero de 2026.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		Código: GF-F-07
	FORMATO INFORME DE GESTIÓN		Versión: 1.0
			Fecha: Enero 29 de 2025
			Página: 24 de 45

8. Realizar los otros pagos que se deban efectuar con cargo a los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP tales como: Pago a terceros por los descuentos efectuados a la nómina, el pago mensual de aportes a la seguridad social en salud y aportes para pensión de las pensiones con expectativas de compatibilidad que sean pertinentes conforme al marco legal vigente, utilizando los formatos y herramientas que determine el Gobierno Nacional, tales como la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), pago de cuotas partes pensionales por pagar, pago a juntas regionales de calificación de invalidez y auxilios funerarios, entre otros, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, los cuales deben estar debidamente reconocidos y autorizados por las entidades pertinentes para tal fin y deben ser reportados en forma discriminada con la justificación respectiva. Así mismo efectuar el pago de aportes a la seguridad social en salud de las entidades sustituidas cuyo pago se encuentre a cargo de los empleadores como es el caso de Foncolpuertos.	El pago de terceros diferentes a aquellos relacionados con el SGSSS, se efectuó dentro de los tres días hábiles siguientes al pago de la nómina. Con relación al pago de aportes al SGSSS, éste se realizó conforme al cronograma y la normatividad vigente, teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del NIT del Consorcio FOPEP 2022 y el pago fue efectuado a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes "PILA". En cuanto al valor de los aportes en salud de los pensionados de Fondo Pasivo Social de Puertos de Colombia, para el mes de enero de 2026 fue de \$7,462,281,000.00. Para los casos de aportes en pensión que deben aplicarse a los pensionados con expectativa de compatibilidad y que fueron debidamente marcados por la entidad reportarte.	Los pagos fueron realizados por el administrador fiduciario y el soporte del mismo es suministrado a la interventoría para la certificación de la comisión fiduciaria del mes de enero de 2026, En cuanto al valor de los aportes en salud de los pensionados de Fondo Pasivo Social de Puertos de Colombia, para el mes de enero de 2026 fue de \$7,462,281,000.00.
9. Atender directa y oportunamente las quejas, reclamos y/o solicitudes que se presenten por parte de los pensionados y demás usuarios externos, utilizando mecanismos de control de gestión sobre las mismas.	Para garantizar la atención oportuna de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), radicadas por los pensionados y demás usuarios externos, el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un sistema de seguimiento y control de todos los casos recibidos SNP.	Esta Auditoría revisó el informe de PQRSD del mes de enero de 2026, identificando la totalidad de las PQRSD del mes en análisis, se tomó la muestra de los Derechos de Petición y demás requerimientos confrontando y realizando el seguimiento de los plazos de respuesta y su contestación de fondo a cada una de ellas; para la muestra seleccionada se efectuó la verificación electrónica de los expedientes de los derechos de petición. Concluyendo, que las PQRSD del mes de enero de 2026 fueron contestadas de fondo y en los términos establecidos por la ley.
10. Crear, administrar y conservar en forma clasificada y organizada, con los mecanismos de custodia requeridos y cumpliendo con los lineamientos del Archivo General de la Nación, los archivos físicos, los archivos en medio magnético y la información relativa a las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, los cuales son de propiedad del Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces. Esta información debe entregarse al Ministerio y/o a quien este delegue cuando lo solicite en la etapa preoperativa dentro del término establecido para el empalme con el administrador fiduciario entrante.	Para asegurar una adecuada Gestión Documental en las etapas de creación, mantenimiento, difusión y administración de la información, el Consorcio FOPEP 2022 desarrolla su gestión a partir de la elaboración y aplicación de los siguientes instrumentos archivísticos: Cuadro de Clasificación Documental (CCD), Tabla de Retención Documental (TRD), Programa de Gestión Documental (PGD), Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR) y el Inventario Documental. Para la custodia, administración, conservación en forma clasificada y organizada del archivo del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el Consorcio FOPEP 2022 cuenta, bajo la modalidad de Outsourcing con una Empresa especializada en el almacenaje del Archivo tanto activo como inactivo, físico o magnético, garantizando los niveles de seguridad requeridos para la conservación de la información. (...)	Para el período de enero de 2026, la Interventoría validó el cumplimiento de la Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000). Se constató el adecuado manejo, conservación y custodia de la documentación bajo las Tablas de Retención Documental (TRD). Esta gestión física se encuentra integrada en el Software de Nómina de Pensionados (SNP) del Consorcio FOPEP 2022, específicamente en el Módulo de Gestión Documental, el cual garantiza la integridad, autenticidad y disponibilidad de la información a largo plazo. Esta misma información de los archivos físicos se puede evidenciar en el SNP - Software de Nómina Pensionados del Consorcio FOPEP 2022, En el Módulo de Gestión Documental que asegura la integridad, autenticidad y disponibilidad de la información a lo largo del

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: GC-F-07
	FORMATO		Versión: 1.0
	INFORME DE GESTIÓN OBLIGACIONES CONTRACTUALES SECOP II		Fecha: Enero 29 de 2025
			Página: 25 de 45

		tiempo, de igual manera en el Software de Nómina de Pensionados se puede encontrar el módulo de Gestión Documental, que asegura la custodia de la información documental. Dando aplicación a lo establecido en el Procedimiento 3.2.1.2. ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL, actualizado en octubre de 2025, y avalado por la Interventoría
11. Suministrar a la Interventoría del contrato y a la Auditoría del Fondo que el Ministerio o quien haga sus veces defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función de evaluación y control del encargo fiduciario. Así mismo, elaborar los planes de mejoramiento tendientes a subsanar observaciones encontradas por la Interventoría, la Auditoría o entes de control, reportando periódicamente al Ministerio o quien haga sus veces los avances logrados.	El Consorcio FOPEP 2022 suministra a la Interventoría del Contrato y a la Auditoría del Fondo, que el Ministerio del Trabajo defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor; de la misma manera, presenta oportunamente los Informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades acordadas y presta el apoyo necesario para el cumplimiento de las funciones de evaluación y control del Encargo Fiduciario. Así mismo, en caso de requerirse, elaborará los planes de mejoramiento tendientes a subsanar las observaciones de control interno reportadas	Durante enero de 2026, el Consorcio FOPEP 2022 suministró la información requerida para los ejercicios de Interventoría y Auditoría con la oportunidad y celeridad necesarias. Esta disposición facilitó el desarrollo eficiente de las actividades de seguimiento y control programadas para el período. Así mismo el Fopep elabora los planes de mejora de acuerdo con lo establecido en el, formato de interventoría denominado "Matriz de observaciones"
12. Informar de cualquier situación que afecte la ejecución del contrato, así como las anomalías o irregularidades detectadas en relación con la ejecución de sus recursos, según su competencia a la Secretaría General y a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo o a las dependencias que hagan sus veces, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el administrador fiduciario tenga conocimiento del hecho.	En caso de presentarse situaciones de especial significación y cuidado, el Consorcio FOPEP 2022 informa a la Dirección de Pensiones y Secretaria General del Ministerio del Trabajo, cualquier evento que afecte la ejecución del contrato, así como las anomalías o irregularidades detectadas en relación con los recaudos del Fondo y la ejecución de sus recursos, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento del hecho.	En el periodo de enero de 2026, la interventoría no evidenció ninguna situación que pudiese afectar la normal ejecución del contrato 723 de 2022, ni anomalías o irregularidades en el manejo de los recursos públicos administrador por el Consorcio Fopep 2022.
13. Informar oportuna y permanentemente a los pensionados, sobre los puntos de pago donde pueden cobrar su pensión, las modalidades de pago previstas para el efecto, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones electrónicas y otras), la ubicación de la sede donde puedan suministrar la información a que haya lugar para que se realicen los descuentos de nómina y sobre los demás aspectos relevantes para el cobro de su pensión. Dicha información deberá ser entregada con anterioridad a la fecha que la entidad fiduciaria deba comenzar a realizar el pago de la pensión, así como durante todo el término de la ejecución del contrato.	El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con estrategias de comunicación, con el fin de informar oportuna y permanentemente a los Pensionados sobre los puntos de pago donde pueden cobrar su pensión, las modalidades de pago previstas para el efecto, los sitios y medios a través de los cuales puedan obtener asesoría, ubicación de la sede donde podrán recibir la información a que haya lugar para que se realicen los descuentos de nómina y sobre los demás aspectos relevantes para el cobro de su pensión.	La Interventoría verifica que la Estrategia de Comunicación del Consorcio Fopep 2022, da los resultados esperados, brindando al Pensionado la información oportuna y eficiente mediante los diferentes medios como: Página Web: www.fopep.gov.co Emisión periódica de Boletines Informativos. Publicación de volantes del Consorcio FOPEP 2022. Mensajes variables presentados en los cupones de pago. Comunicaciones a través de las Asociaciones de Pensionados. Carta de bienvenida a nuestros pensionados. Infovideo: Video con información de interés para los Pensionados que se proyectará en la sala de espera de Atención al Pensionado y a través de las diferentes Asociaciones de pensionados, a nivel nacional. Volantes que incluyen requisitos para los trámites más comunes ante el Consorcio.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO INFORME DE GESTIÓN	Código: GF-F-07
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero 29 de 2025
		Página: 26 de 45

		Campañas de Telemercadeo. Envío de mensajes de texto. En el mes de enero de 2026, se recibieron 530 nuevos pensionados y de acuerdo con los datos de contacto recibidos por los fondos, se realizó la siguiente gestión: ✓ Contacto telefónico efectivo para informar el ingreso en nómina y bienvenida a 298 pensionados. ✓ Envío de 510 mensajes SMS. ✓ Envío de 523 correos electrónicos.. ✓ Envío de 2 cartas Así mismo, el Consorcio FOPEP 2022 a través de otras fuentes gestiona la ubicación de pensionados incluidos en la nómina sin datos de contacto, como servicio de atención al ciudadano en la UGPP, algunas EPS, Asociaciones, revisión de datos de causantes u otros beneficiarios.
14. Participar en las reuniones y comités que determine el Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces, igualmente deberá presentar los informes que le sean requeridos para cada uno de ellos.	El Consorcio FOPEP 2022 estuvo en disposición para participar en las reuniones y comités que determinará el Ministerio o quien haga sus veces, así como para presentar los informes que le fueran requeridos. Sin embargo, no se citó a ninguna reunión en el transcurso del mes de enero 2026.	En el período de enero de 2026, el Consorcio Fopep 2022 por intermedio de funcionarios de las diferentes áreas, participa y asiste a las reuniones programadas por el Equipo Auditor/interventor, ya sea para entregar información pertinente de Interventoría, como para atender las diferentes Auditorías que se adelantaron en este período.
15. Asumir con cargo a la comisión fiduciaria, todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato.	La Comisión Fiduciaria propuesta comprende todos los gastos necesarios para dar cumplimiento y ejecución a las obligaciones del contrato de Encargo Fiduciario	Productos: Estados Financieros enero de 2026
16. En el proceso de empalme entre el administrador fiduciario saliente y entrante, el administrador fiduciario saliente garantizará dos meses finales de operación que hacen parte del contrato fiduciario que se suscribe, realizando el acompañamiento al administrador fiduciario seleccionado por el Ministerio del Trabajo, siendo responsable de la gestión del encargo fiduciario hasta la culminación del empalme. El nuevo administrador fiduciario debe iniciar la gestión de empalme como una fase preoperativa, una vez se firme el contrato, sometido a la condición de inicio del pago de la comisión fiduciaria a la culminación de la fase de empalme que se incluye en el contrato fiduciario.	Para la ejecución del Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022, el Consorcio FOPEP 2022, no requirió una fase de empalme y garantizó que desde su inicio se cumplieran todas las condiciones técnicas y de operación para la liquidación y pago de la nómina del FOPEP.	No se requirió adelantar un proceso de empalme, debido a que, en virtud del proceso contractual, la administración fue adjudicada al mismo administrador fiduciario que venía ejecutando la labor en el contrato anterior. Esto garantizó la continuidad operativa sin necesidad de una transición formal

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME DE GESTIÓN OBLIGACIONES CONTRACTUALES SECOP II	Código: GC-F-07
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero 29 de 2025
		Página: 27 de 45

17. El Administrador Fiduciario no podrá suministrar la información relacionada con las bases de datos y estadísticas del sistema de información a terceros, sin la autorización de la Dirección de Pensiones del Ministerio del Trabajo, advirtiéndole que los sistemas de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, son de circulación restringida para los terceros totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo dicha información y deberán ser protegidos con la debida reserva, custodia y conservación y solo podrán ser utilizados para los fines de ley por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta.	El Consorcio FOPEP 2022 no suministró información relacionada con las bases de datos y estadísticas del sistema de información a terceros, sin la autorización de la Dirección de Pensiones del Ministerio del Trabajo, teniendo en cuenta que los sistemas de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, son de circulación restringida para los terceros totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo dicha información y deberán ser protegidos con la debida reserva, custodia y conservación y solo podrán ser utilizados para los fines de ley por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a esta.	El Consorcio FOPEP 2022 mediante el Outsourcing tecnológico CROMASOFT SAS cuenta con procedimientos en los cuales se establecen los controles para el manejo de la información por parte de terceros, dando cumplimiento razonable a la obligación. Por lo anterior la Auditoría/Interventoría otorga un concepto favorable hacia la infraestructura y controles existentes por parte del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS.
--	---	---

OBLIGACIONES DE GESTIÓN - Obligaciones Seguimiento informes

1. Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO DEL TRABAJO, en forma impresa y en medio magnético y/o digital de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, como mínimo los estados financieros.	Mensualmente se envía a la Dirección Financiera y Administrativa del Ministerio del Trabajo y a la Interventoría los estados financieros elaborados con base en el Catálogo General de Cuentas para entidades del Gobierno y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, debidamente certificados por el Representante del Consorcio FOPEP 2022, el Gerente General o Subgerente y el Contador Público. Los estados financieros mencionados son los siguientes: 1.1 Estado de Situación Financiera al 31 de enero de 2026 1.2 Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de enero de 2026 1.3 Catálogo de cuentas (CGN96-001) 1.4 Anexos deudores, acreedores 1.5 Relación de cuentas bancarias administradas por el consorcio 1.6 Indicadores 1.7 Conciliación de mesadas devueltas Se anexa copia de los Estados Financieros al 31 de enero de 2025, los cuales fueron enviados al Ministerio del Trabajo el día 13 de febrero de 2026, por correo electrónico.	La Interventoría conceptúa que el Administrador Fiduciario cumple con los lineamientos originados en las obligaciones del contrato como lo resume en el Informe de Gestión sobre obligaciones financieras, rendimientos financieros páginas 42 a 57, donde presenta el manejo y destino de los recursos por razón de valores del pasivo y estado de resultados, presentado saldos en cuentas de ahorro y corriente, recursos enviados al tesoro nacional. En el ejercicio de prueba de recorrido en la revisión de los libros auxiliares, débitos, créditos, movimientos notas crédito, notas débito, causación contable y bases de datos, se encontró que coinciden los valores, los destinos y usos, corroborando lo presentado en el informe de gestión del mes de enero y los estados financieros presentados. Para el mes de enero 2026 los activos \$110.987.405.782,87, la cuenta que mayor valor tiene es el de efectivo en cuentas de entidades financieras por \$109.717.918.419,04, representando el 99% del activo. El pasivo \$109.384.615.632,49, la cuenta que mayor valor tiene es el de descuentos de nómina por \$105.521.468.568,78 representando el 96% del pasivo. El patrimonio \$1.915.372.668,31. En el estado de resultados, los rendimientos financieros fueron \$480.677.678,73, y traslado de recursos decreto 058 por \$783.750.657,25, la amortización de software para el mes de enero fue de \$9.509.540,41. por tanto la interventoría conceptúa que los estados
---	--	--

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO INFORME DE GESTIÓN	Código: GF-F-07
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero 29 de 2025
		Página: 28 de 45

		financieros cumplen con los lineamientos sobre estado de la situación financiera y estado de resultados correspondiente al mes de enero de 2026.
2. La información financiera debe contener el detalle discriminado de las cuentas de ahorro en las cuales se dispongan los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, tales como reporte detallado con indicación de entradas y salidas, saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro.	Las mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados, devueltas por las entidades financieras pagadoras se administran en cuentas de ahorro. A continuación, se presenta la información de los recursos en las cuentas de ahorro y su rentabilidad a 31 de enero de 2026. Al cierre del mes de enero de 2026 se registraron 415 mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados por valor de \$ 1,367,090,456.63 más los intereses generados en la cuenta del Banco Popular por \$ 9,304,676.19 y Bancolombia \$ 344,225.27 para un total de \$ 1,376,739,358.09. Los recursos se encuentran consignados de acuerdo con la política establecida para la administración de los recursos de las mesadas devueltas, en las dos cuentas de ahorros a la vista remuneradas a la mejor tasa.	El Informe de Gestión del Consorcio FOPEP, fue enviado a esta Interventoría el 16 de febrero de 2026, mediante radicado de RAD 723043202 con el Asunto: Informe de Gestión enero de 2026– CEF No. 723 de 2022, cumpliendo con los tiempos establecidos en esta Obligación. Con copia secretario general y a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo bajo el radicado No. S2026002238
3. Estos reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente.	Los reportes se encuentran incluidos en el presente informe de gestión, el cual se presenta dentro del tiempo establecido.	El Informe de Gestión del Consorcio FOPEP, fue enviado a esta Interventoría el 16 de febrero de 2026, mediante radicado No. 723043202, con el Asunto: Informe de Gestión enero de 2026– CEF No. 723 de 2022, en cumplimiento de esta obligación, con copia al Ministerio de Trabajo bajo en radicado 723043200
4. Presentar a la Secretaría General los informes de gestión por periodos mensuales y anuales con su correspondiente copia en medio magnético y/o digital, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con las especificaciones señaladas para tal fin y de conformidad con la Directiva Presidencial 04 de 2012.	En cumplimiento de esta obligación el Consorcio FOPEP 2022 hace entrega del presente informe de gestión emitido en el mes de diciembre de 2025 bajo el radicado 723042220. Teniendo en cuenta la Directiva Presidencial 04 de 2012 y en el marco de la Ley 19 de 2012 y el Decreto 2106 de 2019, la entrega de este informe se realizó en medio digital por correo electrónico	Se evidenció que el Consorcio FOPEP 2022 hace entrega del presente Informe de Gestión emitido en el mes febrero de 2026, con el Asunto: Informe de Gestión enero de 2026– CEF No. 723 de 2022, bajo el radicado 72304320 al Ministerio de trabajo, con copia a esta Interventoría mediante radicado 723043202
5. El informe mensual debe ser presentado dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Los informes deben incluir el detalle de la forma como se n las obligaciones contractuales, la información estadística con el análisis comparativo de datos mes a mes y acumulados, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y los anexos que se consideren necesarios para soportar aspectos generales, financieros, de gestión y de sistemas de información.	Mediante la remisión de este informe se da cumplimiento a esta obligación para el periodo de enero de 2026 en el tiempo establecido.	El Informe de Gestión del Consorcio FOPEP, fue enviado a esta Interventoría el 16 de febrero de 2026, mediante radicado No. 723043202, con el Asunto: Informe de Gestión enero de 2026– CEF No. 723 de 2022, en cumplimiento de esta obligación, con copia al Ministerio de Trabajo bajo en radicado 723043200. El informe presentado, contiene el detalle claro sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, junto con información estadística que incluye el análisis comparativo de los datos, tanto mes a mes como acumulados. Asimismo, adjuntan gráficos que proporcionan la visualización del desempeño en la gestión del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP). Adicionalmente, incluye los anexos que respaldan aspectos generales, financieros, de gestión y relacionados con los sistemas de información

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: GC-F-07
	FORMATO		Versión: 1.0
	INFORME DE GESTIÓN OBLIGACIONES CONTRACTUALES SECOP II		Fecha: Enero 29 de 2025
			Página: 29 de 45

OBLIGACIONES DE GESTIÓN - Obligaciones de carácter tecnológico y sistemas de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP		
1. El Administrador Fiduciario debe analizar, diseñar, implementar y garantizar la operación con total funcionalidad, con una solución tecnológica informática integral que incluya hardware, software de uso general, aplicativos misionales, base de datos, redes, comunicaciones y seguridad informática, para el uso del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y para la operación del Sistema de Información dicho Fondo, que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación de todos los procesos administrativos, de gestión, técnicos (misionales), financieros e informáticos; así como para las demás obligaciones establecidas en el contrato y durante el tiempo de duración del mismo.	El Consorcio FOPEP 2022 realizó el análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FOPEP y su plan de implementación ha sido incluido en la hoja de nombre "Migración PT" del Plan Anual de Sistemas de Información, que fue entregado a la firma de Auditoría e Interventoría el 17 de enero de 2023 a través de correo electrónico con comunicación con número de radicado S2023000446.	En base a la información contenida dentro del radicado No. S2026002238 del 16/02/2026 en el cual el Consorcio FOPEP 2022 suministro el Informe de Dimensionamiento de la Infraestructura Tecnológica 2025 - 2026, dio inicio a realizar las actividades propuestas que han permitido el funcionamiento de la operación respecto a hardware, software de uso general, aplicativos misionales, base de datos, redes, comunicaciones y seguridad informática en lo relacionado al servicio ofrecido por el Outsourcing tecnológico CROMASOFT SAS. Por lo anterior la Auditoría/Interventoría tras haber emitido el aval de la información analizada mediante radicado INTER-0343-25 del 10/12/2025, otorga un concepto favorable hacia la infraestructura y controles existentes por parte del Consorcio FOPEP2022.
2. El Administrador Fiduciario debe adelantar y cumplir la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el Anexo técnico establecido y que hace parte integral del contrato.	El Consorcio FOPEP 2022 cumple con la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el anexo de Especificaciones Técnicas (aspectos tecnológicos), de acuerdo con el plan de trabajo entregado al Ministerio del Trabajo, el día 29 de diciembre de 2022, mediante oficio con radicado de salida número S2022021442, y a la firma de auditoría e interventoría con radicado de salida número S2022021441.	La Auditoría/Interventoría realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el Consorcio FOPEP 2022 por cada una de las obligaciones contenidas dentro del Anexo Técnico, las cuales se encuentran soportadas mediante la información allegada relacionada con las evidencias en la realización y cumplimiento de las mismas.
3. Realizar las actividades de empalme con el actual Administrador Fiduciario, (Ver anexo técnico) bajo la supervisión de la Firma Auditora e interventora, con el acompañamiento de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo; recibir el actual Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de instalación, de administración, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo, se adelantarán las actividades de empalme de la página pública del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información y, por consiguiente, la continuidad inmediata de la operación del Sistema de Información del Fondo desde el inicio del contrato.	El Consorcio FOPEP 2022, realizó las actividades de empalme con el anterior Administrador Fiduciario y recibió toda la información requerida para continuar con la normal operación de los sistemas. La documentación, base de datos y en general toda la información recibida del anterior Administrador Fiduciario se consigna en el acta de entrega firmada entre las partes el 01 de diciembre de 2022.	El Consorcio FOPEP 2022 realizó las actividades de empalme con el anterior Administrador Fiduciario para continuar con la normal operación de los sistemas quedando como soporte del proceso el acta de entrega firmada entre las partes el 01 de diciembre de 2022.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO INFORME DE GESTIÓN	Código: GF-F-07
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero 29 de 2025
		Página: 30 de 45

4. Presentar cuatrimestralmente al Interventor del Contrato en archivo digital, de acuerdo con las especificaciones que se acuerden entre las partes, un informe relacionado con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. El informe cuatrimestral debe ser presentado dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente al cuatrimestre reportado.	El informe correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025, relacionado con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones, fue entregado el 09 de diciembre de 2025 a la firma Auditora e Interventora mediante comunicación S2025021180 por correo electrónico.	El Consorcio FOPEP 2022 durante la ejecución del contrato, ha venido entregando a la Auditoría/Interventoría el informe cuatrimestral acorde a los tiempos establecidos por cronograma, dando así cumplimiento a la presente obligación. Mediante radicado No. S2025021180 del 09/12/2025 la Auditoría/Interventoría recibe el informe cuatrimestral correspondiente al periodo comprendido entre los meses Agosto - Noviembre del 2025, el cual una vez validado, cumple con la estructura y la información allí reportada por parte del Consorcio FOPEP 2022. El siguiente informe con los periodos de Diciembre 2025 - Marzo 2026 del 2026 será entregado en el mes de Abril del 2026.
5. Poner a disposición del Ministerio y de la Auditoría e Interventoría contratada y de manera oportuna, la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.	Cuando el Ministerio o la Auditoría e Interventoría contratada lo requirieron, el Consorcio FOPEP 2022 puso a su disposición y de manera oportuna la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que solicitaron para el control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información del FOPEP.	El Consorcio FOPEP 2022, durante la ejecución del contrato ha puesto a total disposición y de manera oportuna a la Interventoría la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información del FOPEP.
6. Brindar capacitación formal en el uso del sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, a los funcionarios que defina el Ministerio del Trabajo y a los representantes de la firma auditora e interventora contratada, al inicio del contrato y en el momento que sea requerido por el Ministerio del Trabajo.	La capacitación a los funcionarios definidos por el Ministerio del Trabajo y a los representantes de la firma auditora e interventora se llevó a cabo el 23 de diciembre de 2022 en las oficinas del Ministerio, generándose formato de control de asistencia a la misma.	Durante el periodo auditado, no se presentaron actividades asociadas a la presente obligación enfocados a capacitaciones respecto al uso del sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.
7. Establecer, implementar y probar una vez al año un plan de contingencia y de continuidad del negocio, que permita seguir operando y garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los procesos administrativos, de gestión, técnicos, financieros e informáticos del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. En todo caso, el alcance a los procesos del Plan de Contingencia y de Continuidad del negocio, quedará establecido, con base en los lineamientos del estándar ISO 22301, en su versión vigente. Sin embargo, en la periodicidad definida, el Ministerio o la Auditoría e Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad del negocio	El Consorcio FOPEP 2022, estableció, implementó y probó una vez al año o cuando el Ministerio o la Auditoría e Interventoría lo requirió, un plan de contingencia y de continuidad del negocio, que permite seguir operando y garantiza la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los procesos administrativos, de gestión, técnicos, financieros e informáticos del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. Este plan se incluye en la hoja de nombre "Continuidad", del Plan Anual de Sistemas de Información que fue entregado a la firma de Auditoría e Interventoría el 14 de noviembre de 2025 a través de correo electrónico con comunicación con número de radicado S2025019795. Las últimas pruebas al plan de contingencia y de continuidad del negocio se realizaron en octubre de 2025 y sus resultados fueron entregados a la firma de Auditoría e Interventoría el 09 de diciembre de 2025 a través de correo electrónico.	El Consorcio FOPEP 2022 para la vigencia 2024 - 2025 realizó las pruebas al plan de Contingencia y Continuidad del negocio en el mes de octubre del 2025, las cuales se ejecutaron sin novedad alguna que afectara el desarrollo de las mismas según el cronograma de actividades para cada uno de los escenarios programados. Por lo anterior en concepto de la Auditoría/Interventoría, el Consorcio FOPEP2022 para la vigencia 2025 dio cumplimiento a la presente obligación. Las siguientes pruebas se llevarán a cabo acorde al cronograma suministrado en el Plan Anual de Sistemas para la Vigencia 2025-2026, en el mes de octubre del 2026.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: GC-F-07
	FORMATO		Versión: 1.0
	INFORME DE GESTIÓN OBLIGACIONES CONTRACTUALES SECOP II		Fecha: Enero 29 de 2025
			Página: 31 de 45

8. Mantener actualizada la documentación técnica del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. Esta deberá ser remitida al Ministerio del Trabajo y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema. Ésta deberá ser entregada en archivo digital.	El Consorcio FOPEP 2022 mantuvo actualizada la documentación tecnológica del Sistema de Información del fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, de la base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas. Esta documentación fue remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requirieron y será entregada al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema, a través de los mecanismos que defina el MINISTERIO. La información requerida por la firma Auditora e Interventora es ubicada en sub- directorios de la carpeta que le ha sido asignada en la red del Consorcio FOPEP: "...Interventoria_7231".	El Sistema de Información SNP cuenta con los documentos: - MAN-008 Manual de Usuario SNP - MAN-011 Manual Técnico Los anteriores manuales permiten describir la estructura general de los elementos de la página y como debe operar el usuario en el desplazamiento entre las diferentes opciones, junto con la descripción de los estándares utilizados para los tipos de opciones (consulta, inserción, etc.), tipos de botones, tipos de mensaje y presentación de las ayudas en línea. Así mismo contienen las condiciones de seguridad para el acceso al sistema de información, como la descripción de los mensajes de error más comunes y el procedimiento que debe realizar el usuario ante los mismos. Por lo anterior se evidencia un cumplimiento razonable a la presente obligación.
9. Garantizar que el software utilizado por el Administrador Fiduciario ya sea nuevo, por mantenimiento adaptativo, correctivo o perfectivo, sea de propiedad y uso exclusivo del Ministerio, así como la información, las normas y procedimientos definidos para su operación. Los nuevos desarrollos de software realizados durante la ejecución del contrato deberán ser registrados con los derechos patrimoniales de autor a favor del Ministerio del Trabajo ante la autoridad competente, sin generar un costo adicional a la comisión establecida.	El Consorcio FOPEP 2022 garantiza que el software utilizado por el Administrador Fiduciario es de propiedad del Ministerio del Trabajo, tal y como se evidencia en certificado de registro de soporte lógico, expedido el 29 de noviembre de 2019 por la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior, en el que se indica que dicho registro reposa en libro 13, tomo 77, partida 99. Mediante radicado 1-2022-113254, el 6 de diciembre de 2022 se inicia ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior, el trámite de registro de los programas fuente con corte al 30 de noviembre de 2022 y por solicitud realizada por dicha oficina, se reitera la solicitud el 23 de diciembre de 2022 mediante radicado 1-2022-119545, recibiendo como resultado, el 23 de enero de 2023, el "Certificado de Registro de Soporte Logico – Software" que evidencia que los derechos patrimoniales del Software de Nómina de Pensionados – SNP, pertenecen al Ministerio del Trabajo.	La Auditoría/Interventoría recibió copia del Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software" expedido el 23/01/2023, el cual permite evidenciar que los derechos patrimoniales del Software de Nómina de Pensionados – SNP, pertenecen al Ministerio del Trabajo, dando así cumplimiento a lo requerido contractualmente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALES

1. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe implementar la solución tecnológica informática integral para cubrir la totalidad de las necesidades del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el cual en la actualidad cuenta aproximadamente con 320.000 pensionados	El plan de trabajo que contiene las actividades que el Consorcio FOPEP 2022 llevó a cabo para implementar la solución tecnológica informática integral para cubrir la totalidad de las necesidades de operación que se requieran, se encuentra contenido en la hoja de nombre "Migración PT" del Plan Anual de Sistemas de Información que fue entregado a la firma de Auditoría e Interventoría el 17 de enero de 2023 a través de correo electrónico con comunicación con número de radicado S2023000446. La solución tecnológica se encuentra activa en ambiente de producción desde el 1 de abril de 2023, siguiendo el plan de trabajo arriba referenciado.	El Consorcio FOPEP 2022 mediante radicado No. S2025019795 del 14/11/2025 efectuó la entrega del Plan Anual de Sistemas de Información y del Informe de Infraestructura Tecnológica para el periodo 2025 -2026. La Auditoría/Interventoría en base a la información contenida dentro del mismo, evidencia que el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con las actividades necesarias dentro de los cronogramas del Plan de Trabajo para permitir durante la nueva vigencia del contrato, la implementación y el funcionamiento de una solución tecnológica para el desarrollo de la operación respecto a hardware, software de uso general, aplicativos misionales, base de datos, redes, comunicaciones y seguridad informática del proyecto FOPEP.
2. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá iniciar la implementación de la solución tecnológica informática integral, desde el inicio del contrato y tenerla totalmente	El plan de trabajo que contiene las actividades que el Consorcio FOPEP 2022 llevó a cabo para implementar la solución tecnológica informática integral para cubrir la totalidad de las necesidades de operación requeridas, se	El Consorcio FOPEP 2022 desde el 01/04/2023 cuenta con la solución tecnológica informática integral implementada y el funcionamiento para permitir la operación del fondo, la cual en

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-F-07
	FORMATO INFORME DE GESTIÓN	Versión: 1.0
		Fecha: Enero 29 de 2025
		Página: 32 de 45

implementada y en operación a más tardar finalizado la fase preoperativa (empalme). Una vez terminada está fase, el nuevo administrador fiduciario garantizará la operación del fondo.	encuentra contenido en la hoja de nombre "Migracion PT" del Plan Anual de Sistemas de Información que fue entregado a la firma de Auditoría e Interventoría el 17 de enero de 2023 a través de correo electrónico con comunicación con número de radicado S2023000446. La solución tecnológica se encuentra activa en ambiente de producción desde el 1 de abril de 2023, siguiendo el plan de trabajo arriba referenciado.	concepto de la Auditoría/Interventoría ha permitido durante la ejecución del contrato el desarrollo de la operación acorde a lo requerido contractualmente. El Consorcio FOPEP 2022 mediante radicado No. S2025019795 del 14/11/2025 efectuó la entrega del Plan Anual de Sistemas de Información y del Informe de Infraestructura Tecnológica para el periodo 2025 -2026, con lo cual la Auditoría/Interventoría evidencia que el Consorcio FOPEP 2022 mediante la ejecución de las actividades programadas mensualmente acorde a los cronogramas del Plan de Trabajo ha llevado a cabo la implementación de la solución tecnológica para garantizar el funcionamiento de la operación respecto a hardware, software de uso general, aplicativos misionales, base de datos, redes, comunicaciones y seguridad informática.
PLATAFORMA		
3. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FOPEP y demás obligaciones contraídas, realizando un plan de implementación, el cual, deberá ejecutarse en los 2 primeros meses de iniciada la ejecución del contrato, independiente a ello se deberá garantizar la plena operación, productos y servicios que exige el fondo desde el primer día de ejecución del contrato. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO anualmente deberá realizar un análisis de la capacidad de todos los componentes de la infraestructura implementada y presentar un plan de implementación del crecimiento, si es del caso, dicho plan deberá estar contenido en el Plan Anual de Trabajo. Los costos serán asumidos por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe garantizar que, en ningún momento, la capacidad de alguno de los componentes de la plataforma informática instalada, iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada. En caso de requerirse un aumento en la capacidad de alguno de los componentes, previa validación por parte de la interventoría, se debe realizar plan de dimensionamiento y su respectiva implementación en un tiempo no mayor a 30 días contados a partir de la aprobación por parte de la Interventoría, y en ningún caso, se podrá ver afectada la disponibilidad de los servicios que operen sobre dicha infraestructura. La plataforma tecnológica deberá ser para uso exclusivo de las administración y operación del FOPEP. Se deberá contar con los sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de tráfico de redes para la totalidad de la plataforma, contando con los controles y alarmas que permitan la identificación y manejo de fallas. La disponibilidad de la plataforma tecnológica debe	Con base en los estadísticos de uso de memoria, disco y procesador de la infraestructura utilizada, el Consorcio FOPEP 2022 realizó el análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la administración del FOPEP durante el cuarto año del contrato, consignando sus resultados en el archivo de nombre "Informe de Infraestructura Tecnológica FOPEP 2026.pdf", que fue entregado a la firma de Auditoría e Interventoría el 14 de noviembre de 2025 a través de correo electrónico con comunicación con número de radicado S2025019795. Este ejercicio se repetirá anualmente y, de ser el caso, se presentará un plan de crecimiento que será incluido en el plan anual de trabajo. La plataforma tecnológica es de uso exclusivo para la administración y operación del FOPEP y cuenta con sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de tráfico de redes, controles y alarmas que permiten la identificación y manejo de fallas provisto por el sistema NAGIOS. Los resultados de disponibilidad de la plataforma actual, para el mes de enero de 2026, se consignan en la sección IV INFORME INDICADORES INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.	El Consorcio FOPEP 2022 mediante radicado No. S2025019795 del 14/11/2025 efectuó la entrega del Plan Anual de Sistemas de Información y del Informe de Infraestructura Tecnológica para el periodo 2025 - 2026 el cual contiene el análisis de la capacidad de todos los componentes de la infraestructura implementada, detallando por cada uno si se llevara o no a cabo un plan de implementación de crecimiento, que para la vigencia 2026 estará dado hacia el aumento de la capacidad de almacenamiento ya que los demás componentes acorde al análisis y comportamiento del proyecto, no lo requerirán. La Auditoría/Interventoría desde el inicio del contrato, ha evidenciado que el Consorcio FOPEP 2022 ha venido realizando actividades que permiten el funcionamiento de la operación sin que la capacidad de alguno de los componentes de la plataforma informática instalada iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada según lo requerido contractualmente. La Auditoría/Interventoría verificó en campo que el Consorcio FOPEP 2022 a través del Outsourcing tecnológico CROMASOFT SAS, cuenta con sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de tráfico de redes para la totalidad de la plataforma, sus controles y alarmas que permiten la identificación y manejo de fallas, lo que garantiza una disponibilidad de los Niveles de Servicio de Operación por encima del mínimo requerido del 99.6 %. Por lo anterior una vez validados los soportes allegados para el mes de enero del 2026, la Auditoría/Interventoría evidencia cumplimiento razonable a la presente obligación.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: GC-F-07
	FORMATO		Versión: 1.0
	INFORME DE GESTIÓN OBLIGACIONES CONTRACTUALES SECOP II		Fecha: Enero 29 de 2025
			Página: 33 de 45

ser como mínimo del 99.6 %. Realizar la implementación de la plataforma tecnológica de acuerdo a las condiciones descritas.		
4. Toda la infraestructura tecnológica informática a implementar por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe ser de última generación tecnológica, y liberadas al mercado por parte del fabricante, en el año actual o dentro del año inmediatamente anterior a la adjudicación de la licitación y estar calificada en el cuadrante superior de Gartner. Adicionalmente, debe ser renovada o actualizada, en la medida que se evalúe y considere por parte de la Auditoría e Interventoría, que hay una mejora en la operación del Fondo superior al 35% previo estudio y justificación por parte de la Auditoría e Interventoría	Toda la infraestructura tecnológica informática incluida en los documentos de dimensionamiento de infraestructura, es de última generación tecnológica y ha sido liberada al mercado en el año actual o el año inmediatamente anterior a la adjudicación de la licitación, por los siguientes fabricantes que se encuentran calificados en el cuadrante superior de la última versión de Gartner publicada para cada línea a la que pertenecen: • Firewall: Fortinet • Bases de Datos: SAP • Servidores, Robot Backup y Almacenamiento: DELL • Sistema Operativo: Microsoft	Durante las visitas insitu realizadas a los Datacenter Principal y Alterno efectuadas por la Auditoría/Interventoría, se constató visualmente la existencia de los equipos propuestos dentro del análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FOPEP, cuyos fabricantes se encuentran posicionados dentro del cuadrante superior de Gartner, dando así cumplimiento razonable a lo requerido contractualmente.
5. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, debe garantizar permanentemente, que todo el software necesario y usado para la ejecución del contrato es de uso legal, tiene licencia de uso debidamente registrada ante los fabricantes y tienen contrato de soporte y actualización por el tiempo de duración del contrato. Todas las licencias deben ser provistas por El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.	Durante el mes de enero de 2026, el Consorcio FOPEP 2022 contó con las licencias de todo el software necesario y usado para la ejecución del contrato. De igual manera, contó con contratos de soporte y actualización del software por el tiempo de duración del contrato. Copia del inventario de las licencias fue ubicada para su revisión, en la carpeta asignada en la red del Consorcio FOPEP a la firma Auditora e Interventora: "...Interventoria_723\18. Direccion_De_Sistemas\2026\01 Enero\INTER-0040- 23\10".	El Consorcio FOPEP 2022 suministro a la Interventoría el INVENTARIO LICENCIAS 2022 - 2026 junto con las facturas, contratos respectivos y copia del Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software" expedido el 23/01/2023, el cual permite evidenciar que los derechos patrimoniales del Software de Nómina de Pensionados – SNP, pertenecen al Ministerio del Trabajo, dando así cumplimiento razonable a lo requerido contractualmente.
6. Para la operación de la plataforma tecnológica que soporta la administración y operación del FOPEP, el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe contar con un Centro de Datos principal que debe ser de categoría Tier III o superior, el cual debe estar a máximo 100 Kilómetros de la oficina para la administración del FOPEP ubicada en Bogotá y contar con un centro de datos de contingencia con disponibilidad del 100%, también de categoría Tier III. Estos centros de datos deben estar ubicados en el territorio nacional, en sitios diferentes y con una distancia superior a 20 Km entre ellos y contar con los sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento y rendimiento.	En el mes de enero de 2026, el Consorcio FOPEP 2022 contó con un centro de datos principal, ubicado en la ciudad de Bogotá, calle 169B No. 68-31 (Barrio San José de Bavaria), certificado por el Uptime Institute como Tier III y un centro de datos de contingencia, ubicado en la zona franca de Tocancipá, a una distancia de más de 25 Km del centro de cómputo principal. Este centro de cómputo es administrado por BT Latam Colombia y está certificado como Tier IV por el Uptime Institute. Los servidores en cada centro de datos están ubicados en un mismo rack y se dispone de un sistema de monitoreo y análisis del tráfico de la red de datos, monitoreo a los servidores y el rendimiento a nivel de disponibilidad de procesamiento y almacenamiento en memoria principal cuya disponibilidad a carga plena será superior al 70%. También se monitoreo el visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de almacenamiento en disco duro y de base de datos.	La Interventoría mediante visitas de campo realizadas al Datacenter Principal y Alterno, evidenció que el Consorcio cuenta con un Centro de Datos TIER III de CIRION ubicado en la ciudad de Bogotá (Principal) y uno de respaldo TIER IV de NAOS SENCINET ubicado en el Municipio de Tocancipá. La Interventoría pudo evidenciar que ambos Datacenter cuentan no solo con las condiciones óptimas en infraestructura, seguridad, respaldos y redundancias, para la ubicación de los servidores, sino que cuentan con las herramientas y el personal de monitoreo idóneas para permitirle al Consorcio tener un control total sobre cada uno de los servicios contratados. La Interventoría corrobora y verifica de forma visual, cada uno de los equipos alojados en el Rack, lo cual da cumplimiento por parte del Consorcio a la obligación contractual en infraestructura a nivel de las especificaciones de hardware y software en Servidores, sistemas de copia de respaldo y canales de comunicación. Se visualizo el funcionamiento del software usado en cada uno de los Datacenter para realizar el monitoreo y análisis del tráfico de la red de datos, servidores y/o equipos de procesamiento, rendimiento a nivel de disponibilidad de procesamiento y almacenamiento en memoria principal, administración del visor de sucesos, alertas de

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO INFORME DE GESTIÓN	Código: GF-F-07
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero 29 de 2025
		Página: 34 de 45

		rendimiento y capacidad de almacenamiento en disco duro y de base de datos. Cada uno de los Datacenter en los cuales se encuentra la infraestructura del Consorcio para el manejo de la operación del FOPEP, cumple con las condiciones contractuales establecidas para la ejecución del contrato respecto a la categoría requerida (TIER III Y TIER IV), ya que cuentan con la certificación de Internacional Computer Room Experts Association (ICREA) y del Uptime Institute, estándares internacionales que regulan la operación, edificación, gestión, mantenimiento, niveles de seguridad y sustentabilidad a nivel Colombia y Suramérica. Así mismo cumplen con las especificaciones de la última versión del código para construcciones resistentes a sismos de Colombia (NSR-10 Zona 4); como con la Norma EIA/TIA 942 y los lineamientos para espacios de energía y acondicionamiento ambiental, del Uptime Institute definidos para un data center Tier III y Tier IV. Por lo tanto se da cumplimiento razonable a la obligación.
7. Mantener en un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad de acuerdo a las condiciones pactadas, toda la infraestructura tecnológica informática requerida y los canales dedicados de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FOPEP durante la ejecución del contrato.	El Consorcio FOPEP 2022 durante el mes de enero de 2026, mantuvo un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad, de acuerdo con las condiciones pactadas para toda la infraestructura tecnológica informática requerida y los canales dedicados de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FOPEP. Los indicadores de disponibilidad de la infraestructura se encuentran relacionados en el numeral 2 de la sección ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente informe.	Para el mes de enero del 2026 el Consorcio FOPEP 2022 a través del Outsourcing tecnológico CROMASOFT SAS, conto con un nivel de operatividad y funcionalidad en toda la infraestructura tecnológica y canales de comunicaciones implementados según lo requerido contractualmente, en razón a la administración y resultados de los reportes emitidos por la herramienta NAGIOS del Outsourcing.
SISTEMAS DE INFORMACIÓN		
8. Realizar todos los procesos de análisis, diseño, desarrollo y pruebas necesarios para asegurar la calidad del software a los nuevos desarrollos que se estimen necesarios por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO o requeridos por el MINISTERIO, para optimizar el buen funcionamiento del Sistema de Información del FOPEP y/o por razones de mantenimiento o evolución del mismo, así como los requeridos para el cumplimiento de las demás obligaciones del contrato. Los costos que se deriven de esta actividad estarán a cargo del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. Todo el software que sea construido y puesto en operación debe ser entregado al Ministerio, en el momento en que sea requerido por la entidad, tanto el software fuente, software ejecutable, así como la documentación (Manuales de Usuario, Sistema, Procedimientos) relacionada con el nuevo software	El Consorcio Fopep 2022 realizó el mantenimiento al sistema de información del fondo en sus cuatro niveles: análisis, diseño, desarrollo y pruebas. Durante el mes de enero de 2026 no se catalogaron desarrollos en ambiente de producción.	El Consorcio FOPEP 2022 durante el mes de enero de 2026 no se catalogaron desarrollos en ambiente de producción.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME DE GESTIÓN OBLIGACIONES CONTRACTUALES SECOP II	Código: GC-F-07
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero 29 de 2025
		Página: 35 de 45

9. Realizar el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al sistema de información del FOPEP y actualizar la información técnica respectiva, de tal forma que se ajuste a las nuevas necesidades o lineamientos que defina el Ministerio y a la normatividad vigente y cambios normativos durante el periodo de duración del contrato. Garantizar que el licenciamiento de la plataforma esté actualizado como mínimo a la penúltima versión liberada por parte de los fabricantes, o hasta donde el sistema de información lo permita, con la debida validación y aprobación por parte de la auditoría e interventoría.	El Consorcio FOPEP 2022 realiza el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al sistema de información del FOPEP del SNP, el cual cuenta con los siguientes módulos: • Módulo de Nómina Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante el mes de enero de 2026. • Módulo de Tesorería Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante el mes de enero de 2026. • Módulo de Interfaz contable Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante el mes de enero de 2026. • Módulo Gestión Documental Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante el mes de enero de 2026. • Módulo de Presupuesto Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante el mes de enero de 2026. • Módulo de interfaz de portafolio Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante el mes de enero de 2026. • Módulo del portal Terceros Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante el mes de enero de 2026. El Consorcio FOPEP 2022 verificó que el licenciamiento de la nueva plataforma, contemplada en el documento de dimensionamiento de infraestructura, esté actualizado como mínimo a la penúltima versión liberada por parte de los fabricantes, o hasta donde el sistema de información lo permita, con la debida validación y aprobación de la auditoría e interventoría.	El Consorcio FOPEP 2022 durante el mes de enero de 2026 realizó el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al sistema de información del proyecto acorde a los requerimientos generados. El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con licenciamiento de toda la plataforma sobre la cual se encuentra implementado el proyecto la cual se detalla anualmente dentro del dimensionamiento de infraestructura; así mismo se encuentra actualizada como mínimo a la penúltima versión liberada por parte de los fabricantes, o hasta donde el sistema de información lo permita, siendo validada semestralmente por la auditoría e interventoría acorde a lo contractual.
10. Mantener activa, disponible y administrar la información histórica del Fondo de Pensiones Públicas, para las necesidades de consulta a que haya lugar por parte del MINISTERIO o entes de control.	El Consorcio FOPEP 2022 durante el mes de enero de 2026, contó con un sistema de información que permitió consultar los diferentes periodos de nómina del fondo de Pensiones Públicas y su información histórica.	Para el mes de enero del 2026, el Consorcio FOPEP 2022 contó con un sistema de información que permitió consultar los diferentes periodos de nómina del fondo de Pensiones Públicas y su información histórica. Así mismo mediante las visitas realizada durante el desarrollo del contrato a las instalaciones de los proveedores de Gestión Documental GRM y IRON MOUNTAIN, junto con las visitas semestrales insitu efectuadas a los Datacenter en los cuales se encuentra implementada la Infraestructura Tecnológica y de comunicaciones, se verificaron las condiciones en las cuales es custodiada la información y su histórico. Por lo anterior la Auditoría/Interventoría evidencia un cumplimiento razonable a la presente obligación.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-F-07
	FORMATO INFORME DE GESTIÓN	Versión: 1.0
		Fecha: Enero 29 de 2025
		Página: 36 de 45

11. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá entregar al MINISTERIO, cuando este lo requiera, copia actualizada del sistema de información del FOPEP y su base de datos y lo colocará en operación en la plataforma que determine el MINISTERIO, incluyendo el licenciamiento que se requiera, esta actividad deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días calendario, una vez sea solicitado por el MINISTERIO y garantizar que la copia funciona operativamente, teniendo en la infraestructura definida en el numeral 25 de este anexo	El Consorcio FOPEP 2022 entregará al Ministerio, cuando este lo requiera y en un plazo no mayor a 15 días calendario la siguiente información: 1. PRODUCCION BACKUP: Contiene las copias de seguridad de las bases de datos (.dmp) de la nomina_historica, nomina_actual y nomina_imagenes. Las copias de seguridad de nomina_historica y de nomina_imagenes se generan de manera segmentada en 10 archivos, utilizando el parámetro de compresión de datos suministrado por SAP ASE ("compresión=101") y adicionalmente empaquetándolos en formato ZIP, para facilitar su transmisión. 2. Aumentos: Contiene las salidas generadas durante el proceso de aumentos. 3. Contabilidad Diaria: Contiene las salidas de interfaces contables diarias, generadas por el SNP. 4. Procesos: Contiene las salidas de los procesos de cierres mensuales. 5. Novedades Definitivas: Contiene las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los fondos. 6. Novedades Pruebas: Contiene las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación. 7. Otras Novedades: Contiene los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información. 8. Manual de Usuario 9. Manual de Instalación SAP 10. Manual de Procesos 11. Manual Técnico 12. Manual de Incrementos Anuales 13. Manuales Operativos 14. Memoria Técnica 15. Página Web 16. Fuentes Producción: contiene los programas fuente utilizados por Windows para la ejecución de procesos diarios y mensuales del SNP. 17. Glassfish: Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al servidor de aplicaciones glassfish. 18. Objetos: Contiene las carpetas de los programas fuentes que generan las salidas para los diferentes procesos. 19. ApacheDirectoryStudio Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al programa ApacheDS, que obra como directorio activo del sistema para administración de los usuarios. Esta copia funciona operativamente en la infraestructura definida en el numeral 25 de este plan.	Durante el mes motivo de análisis no se recibieron solicitudes por parte del Ministerio de Trabajo asociadas a la presente obligación.
--	--	---

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: GC-F-07
	FORMATO		Versión: 1.0
	INFORME DE GESTIÓN OBLIGACIONES CONTRACTUALES SECOP II		Fecha: Enero 29 de 2025
			Página: 37 de 45

12. La disponibilidad en línea del sistema de información del FOPEP, debe ser como mínimo del 99.6 %.	La disponibilidad de la plataforma tecnológica durante el mes de enero de 2026 fue del 100%, conforme lo evidencian los indicadores contenidos en la sección IV INFORME INDICADORES INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA del presente informe.	Para el mes de enero del 2026 la disponibilidad del sistema de información del FOPEP fue del 100% lo cual se constató dentro de los reportes generados y contenidos en el informe de Indicadores y Niveles de Servicio de Operación del Consorcio FOPEP 2022.
13. Brindar acceso en línea al sistema de información del FOPEP a los Usuarios que determine el MINISTERIO, con privilegios de lectura y brindar la capacitación que se requiera. Este acceso deberá ser implementada a través de un canal de comunicación dedicado.	Durante el mes de enero de 2026, los funcionarios autorizados tuvieron acceso al aplicativo de pensiones del FOPEP.	Durante el mes de enero del 2026, se evidenciaron los accesos de los usuarios creados y autorizados a estar activos por solicitud directa del Ministerio de Trabajo al SNP, a través los canales de comunicaciones dedicados requeridos contractualmente.
14. Elaborar y entregar, incluido el cronograma de implementación, el Plan Anual de Sistemas de Información a la Auditoría e interventoría para su aprobación, contemplando entre otros los siguientes aspectos: a) Plan de operación con los actuales sistemas de información; b) Plan de sistematización propuesto; c) Plan de seguridad informática tomando como mínimo la norma ISO 27001. d) Plan de contingencia y continuidad de los sistemas de información incluyendo las políticas de backup y restore de la información; e) Plan de migración a la plataforma tecnológica, en caso de requerirse; f) Plan de operación y administración de los sistemas de información y comunicaciones; g) Plan para el desarrollo y/o actualización, pruebas, e implementación al Sistema de Información del FOPEP y, h) Plan de entrenamiento y capacitación del personal del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, del MINISTERIO relacionado con las actividades del FONDO DE PENSIONES PUBLICAS y aquellos que se requieran y garantizar su total implementación y puesta en operación.	El Plan Anual de Sistemas para el cuarto año del contrato, fue entregado a la firma de Auditoría e Interventoría el 14 de noviembre de 2025. a través de correo electrónico con comunicación con número de radicado S2025019795 y dicha entidad expresó su aval, mediante comunicación con radicado INTER-0343-25. Los avances realizados durante el mes de enero de 2026 al Plan Anual de Sistemas de Información para cada uno sus componentes, se consignan en la sección V PLAN ANUAL DE SISTEMAS DE INFORMACION del presente informe.	El Consorcio FOPEP 2022 mediante radicado No. S2025019795 del 14/11/2025 efectuó la entrega del Plan Anual de Sistemas de Información y del Informe de Infraestructura Tecnológica para el periodo 2025 -2026. Una vez analizada la documentación relacionada con el Plan Anual de Sistemas de Información 2025-2026 y el Informe de Infraestructura Tecnológica del FOPEP 2026, la Auditoría/Interventoría otorga la aprobación a la información remitida en razón a que las actividades de los cronogramas propuestos y la revisión de los componentes de la infraestructura tecnológica empleados, presentan información congruente y secuencial que comprende la planeación, la validación, el seguimiento, y la generación de un respaldo documental por cada una de las actividades propuestas, lo que permite a través de objetivos, metas y responsables, obtener una planeación ordenada del trabajo a realizar durante la vigencia.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO INFORME DE GESTIÓN	Código: GF-F-07
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero 29 de 2025
		Página: 38 de 45

15. Entregar los informes requeridos sobre el Sistema de Información del FOPEP, con la periodicidad establecida o cuando la AUDITORIA e INTERVENTORIA o el MINISTERIO lo requieran	El Consorcio FOPEP 2022 entregó los informes requeridos sobre el Sistema de Información del FOPEP cuando la AUDITORIA e INTERVENTORIA o el MINISTERIO lo requirieron. Por solicitud realizada por la Oficina de las TICS del Ministerio del Trabajo, el Consorcio FOPEP 2022 transfiere mensualmente al servidor de información ubicado en el Ministerio, dos archivos con información seleccionada por la Contraloría General de la República, relacionada con los datos de mesadas liquidadas.	El Consorcio FOPEP 2022 suministro en los tiempos establecidos los informes relacionados con el sistema de información del FOPEP acorde a lo contractual, por lo tanto se evidencia un cumplimiento razonable a la presente obligación.
16. Construir y mantener actualizada la documentación tecnológica del sistema de Información del FOPEP, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, de la base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas. Esta deberá ser remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema, a través de los mecanismos que defina el MINISTERIO	El Consorcio FOPEP 2022 mantiene actualizada la documentación tecnológica del sistema de Información del FOPEP, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, de la base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas. Esta será remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema, a través de los mecanismos que defina el MINISTERIO.	Para el mes de enero del 2026, el Consorcio FOPEP 2022 mantiene actualizada la documentación tecnológica del sistema de Información del FOPEP, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema junto con la documentación de los demás componentes tecnológicos que intervienen en la ejecución de las obligaciones contractuales.
17. El ENCARGO FIDUCIARIO, es el responsable desde el inicio del contrato, del Soporte técnico a los usuarios del sistema de información, poner en operación una mesa de servicio en horario de atención al ciudadano. Así mismo, debe definir y presentar, para aprobación de la INTERVENTORIA, los acuerdos de nivel de servicio ANS, para brindar el soporte técnico eficiente y oportuno a todos los usuarios del FOPEP, establecidos según las mejores prácticas de ITIL V3, incluyendo procedimiento de gestión de incidentes, de gestión de problemas, de catálogo de servicios y los demás que garanticen la atención de la mesa de servicio. Estos deben ser presentados a más tardar a los 45 días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Su implementación se realizará a más tardar a los 15 días siguientes de aprobados por parte de la INTERVENTORIA.	Durante el mes de enero de 2026, el Consorcio FOPEP 2022 garantizó el soporte técnico a los usuarios del sistema de información tanto del Ministerio de Trabajo como del Consorcio y dio solución a los problemas que se presentaron en la operación independiente de la complejidad de los mismos. El Acuerdo de Nivel de Servicio fue entregado a la firma Auditora e Interventora el 12 de enero de 2023 por correo electrónico de asunto "Acuerdos de nivel de servicio ANS del FOPEP".	El Consorcio FOPEP 2022 suministro en el mes de enero del 2023 vía correo electrónico los Acuerdos de Niveles de Servicio del FOPEP los cuales fueron aprobados por la Auditoría/Interventoría mediante radicado INTER-0013-23 del 13/01/2023. Durante el mes de enero del 2026 a través del reporte de la Mesa de Servicio, la Auditoría/Interventoría validó la gestión del área de soporte técnico respecto a los casos generados en el mes, evidenciando el cumplimiento a lo requerido contractualmente.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: GC-F-07
	FORMATO		Versión: 1.0
	INFORME DE GESTIÓN OBLIGACIONES CONTRACTUALES SECOP II		Fecha: Enero 29 de 2025
			Página: 39 de 45

18. Recibir, administrar y actualizar un (1) sitio WEB, con información del FOPEP que cumpla con por lo menos, las siguientes características: (i) Publicación de toda la información relativa al FOPEP de acuerdo con la periodicidad, nivel de retención y características que defina el MINISTERIO. (ii) Actualización información normativa y procedimental, de resultados y de estadísticas en los plazos previstos por el MINISTERIO; con periodicidad mensual o cuando se genere un nuevo documento pertinente. (iii) Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.6%. (iv) La solución a proveer deberá contemplar la instalación y pruebas de funcionamiento del sitio WEB. (v) Realización de las pruebas de carga y esfuerzo, probando el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (realizar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras). (vi) Cumplir con los requerimientos de Gobierno Digital del MinTIC y con Manual de Imagen del MINISTERIO y lineamientos de gobierno.	El Consorcio FOPEP 2022 tiene publicado en Internet el sitio WEB www.fopep.gov.co, que contiene información de carácter general y estadística para los usuarios del fondo y que se encuentra en permanente actualización. Las modificaciones realizadas durante el mes de enero de 2026 al sitio Web, corresponden a las informadas en las OBLIGACIONES GENERALES numeral 14 del presente informe. Para el mes de enero de 2026, el porcentaje de disponibilidad de la página correspondió al 100%. El detalle de la disponibilidad se evidencia en archivo contenido en la carpeta asignada en la red del Consorcio FOPEP a la firma Auditora e Interventora: "...Interventoria_723\18. Direccion_De_Sistemas\2026\01 Enero\INTER-0040- 23\9\Dacartec".	Durante el mes de enero del 2026, la Auditoría/Interventoría por medio del informe emitido por el proveedor Dacartec, pudo evidenciar que la disponibilidad y accesibilidad de la página Web fue del 100%, dando cumplimiento a lo requerido contractualmente. Así mismo la Auditoría/Interventoría durante la ejecución del contrato ha evidenciado que el Consorcio FOPEP 2022 ha realizado las pruebas de carga y esfuerzo con resultados favorables hacia la prestación del servicio.
19. Se deben manejar como mínimo tres ambientes independientes en diferente infraestructura (Desarrollo, Pruebas y Producción). La ejecución de cualquier control de cambios debe quedar evidenciada en los 3 ambientes.	Durante el mes de enero de 2026, el Consorcio FOPEP contó con los siguientes ambientes independientes para ejecutar los controles de cambio a implementar: AMBIENTE DE DESARROLLO Ambiente utilizado por los ingenieros de desarrollo para implementar los cambios solicitados por el Consorcio FOPEP 2022 y realizar las pruebas unitarias a cada una de las modificaciones. AMBIENTE DE CALIDAD Ambiente utilizado por el grupo de pruebas del outsourcing tecnológico para ejecutar pruebas integrales a los cambios realizados por el área de desarrollo. AMBIENTE DE PRUEBAS También denominado "Ambiente de Certificación", es utilizado por los usuarios funcionales del Consorcio FOPEP 2022 para verificar que los ajustes realizados al Software de nómina de Pensionados – SNP, cumplen con lo requerido. AMBIENTE DE PRODUCCION Ambiente que aloja la versión oficial y estable del Software de Nómina de Pensionados – SNP, utilizada por el Consorcio FOPEP 2022 para actualizar la información de los pensionados y realizar la liquidación de la nómina que posibilita el pago mensual de las mesadas pensionales. AMBIENTE DE PREVALIDACIONES Ambiente con información similar al ambiente de producción, que es utilizado para realizar prevalidaciones de novedades enviadas por fondos que se encuentran en proceso de ingreso a nómina del FOPEP y para verificar la integridad de las	El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con cinco (5) ambientes independientes para llevar a cabo la ejecución de los controles a cada uno de los desarrollos generados que durante cada periodo se manejan. Son: Ambiente de Producción: Funciona el Proyecto Ambiente de Pruebas: Realización de pruebas originados por los cambios al el Software Ambiente de Calidad: Revisar y verificar cambios realizados por s desarrolladores Ambiente de Desarrollo: Realizar los cambios en el Software Ambiente de Prevalidaciones: Realizar Prevalidaciones de Novedades antes de pasarlas al ambiente productivo. Las especificaciones técnicas por cada uno de ellos, están contenidas dentro del documento denominado "GDI-FO-01 Informe de Infraestructura Tecnológica FOPEP_2022".

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-F-07
	FORMATO INFORME DE GESTIÓN	Versión: 1.0
		Fecha: Enero 29 de 2025
		Página: 40 de 45

	novedades suministradas por los fondos actuales, antes de su aplicación en producción el día de liquidación de nómina.	
20. En caso, que el contratista subcontrate el desarrollo, actualización o mantenimiento al Sistema de Información del FOPEP, outsourcing tales como suministro de Hardware, plan de contingencia y continuidad, comunicaciones y cualquier otra subcontratación que el administrador fiduciario requiera, se deben presentar al Ministerio y a la Auditoría e Interventoría, para su validación y aprobación, las condiciones que se pacten con el tercero a contratar, previamente a la formalización de dicha contratación. El encargo Fiduciario será responsable de cualquier actividad realizada por los terceros	El contrato a suscribir con el Outsourcing Tecnológico, junto con todos sus anexos, fue entregado el 9 de diciembre de 2022 a la firma Auditora e Interventora mediante oficio con radicado de salida número S2022020546. El 22 de diciembre de 2022, mediante comunicación con radicado INTER-0004-22, la firma Auditora e Interventora confirma su autorización para continuar con el proceso de contratación del Outsourcing Tecnológico, aval que el Consorcio FOPEP 2022 informó al Ministerio del Trabajo en oficio con radicado de salida S2022021206 del 22 de diciembre de 2022.	El Consorcio Fopep 2022 mediante el radicado No. INTER-0004-22 del 22/12/2022, recibió por parte de la Auditoría/Interventoría el aval para efectuar la contratación del Outsourcing Tecnológico y de esa forma dar continuidad a la operación y prestación del servicio durante la vigencia del presente contrato. Para el mes motivo de análisis no se realizaron subcontrataciones adicionales a las existentes.
21. Entregar todos los productos informáticos que se utilicen para la operación del FOPEP, cuando estos sean requeridos por el MINISTERIO para su verificación, así como la documentación técnica tales como: archivos fuentes, Instaladores, manual técnico, manual de pruebas, manual de instalación, manual del Usuario y documentación de las bases de datos, presentados en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e Interventora	El Consorcio FOPEP 2022 entrega al Ministerio cuando este lo requiera, en los medios que determine el Ministerio, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e Interventora la siguiente información: • PRODUCCION BACKUP: Contiene las copias de seguridad de las bases de datos (.dmp) de la nomina_historica, nomina_actual y nomina_imagenes. Las copias de seguridad de nomina_historica y de nomina_imagenes se generan de manera segmentada en 10 archivos, utilizando el parámetro de compresión de datos suministrado por SAP ASE ("compresión = 101") y adicionalmente comprimiéndolos en formato ZIP, para facilitar su transmisión. • Aumentos: Contiene las salidas generadas durante el proceso de aumentos. • Contabilidad Diaria: Contiene las salidas de interfaces contables diarias, generadas por el SNP. • Procesos: Contiene las salidas de los procesos de cierres mensuales. • Novedades Definitivas: Contiene las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los Fondos. • Novedades Pruebas: Contiene las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación. • Otras Novedades: Contiene los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información. • Manual de Usuario • Manual de Instalación SAP • Manual de Procesos • Manual Técnico • Manual de Incrementos Anuales • Manuales Operativos • Memoria Técnica • Página Web • Fuentes Producción: contiene los programas fuente utilizados por Windows para la ejecución de procesos diarios y mensuales del SNP.	Durante el mes motivo de análisis no se recibieron solicitudes por parte del Ministerio de Trabajo asociadas a la presente obligación.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME DE GESTIÓN OBLIGACIONES CONTRACTUALES SECOP II	Código: GC-F-07
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero 29 de 2025
		Página: 41 de 45

	• Glassfish: Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al servidor de aplicaciones glassfish. • Objetos: Contiene las carpetas de los programas fuentes que generan las salidas para los diferentes procesos. • ApacheDirectoryStudio Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al programa ApacheDS, que obra como directorio activo del sistema para administración de los usuarios.	
SEGURIDAD		
22. Presentar al MINISTERIO y a la firma Auditora e Interventora dentro de los treinta (30) primeros días de ejecución del contrato, la propuesta de plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del FOPEP, basado en la norma ISO 27001 en su versión más reciente, la cual será aprobada por parte de la firma Auditora e Interventora. Esta propuesta deberá incluir sistemas permanentes de auditoría a las bases de datos	El Plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información fue entregado el 14 de noviembre de 2025 al Ministerio del Trabajo y a la firma Auditora e Interventora, mediante comunicación con número de radicado de salida S2025019795, como parte del Plan Anual de Sistemas. La firma Auditora e Interventora suministró al Consorcio FOPEP 2022, el 10 de enero de 2026, copia del oficio INTER-0343-25, mediante el cual avaló el Plan Anual de Sistemas entregado por el Consorcio FOPEP 2022.	El Consorcio FOPEP 2022 durante la ejecución del contrato, ha suministrado acorde a la periodicidad contractual establecida el Plan Anual de Sistemas el cual contiene el Plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. El Consorcio FOPEP 2022 mediante radicado No. S2025019795 del 14/11/2025 efectuó la entrega del Plan Anual de Sistemas de Información y del Informe de Infraestructura Tecnológica para el periodo 2025 -2026. Una vez analizada la documentación relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del FOPEP para el año 2026, la Auditoría/Interventoría otorga la aprobación a la información remitida en razón a que las actividades de los cronogramas propuestos y la revisión de los componentes de la infraestructura tecnológica empleados, presentan información congruente y secuencial que comprende la planeación, la validación, el seguimiento, y la generación de un respaldo documental por cada una de las actividades propuestas, lo que permite a través de objetivos, metas y responsables, obtener una planeación ordenada del trabajo a realizar durante la vigencia.
23. Iniciar la implementación del plan de seguridad, una vez sea aprobado por parte de la auditoría e interventoría y finalizar la implementación de este, en un tiempo máximo de 6 meses posterior a la aprobación. Se deben plantear e implementar las actualizaciones a que haya lugar durante el tiempo de duración del contrato, previa validación de la firma Auditora e Interventora o por revisión que realice la firma auditora e interventora.	Los avances del Plan de Seguridad Informática, con corte al 31 de enero de 2026, se presentan en el numeral 1.2 de la sección V PLAN ANUAL DE SISTEMAS DE INFORMACION.	El Consorcio FOPEP 2022 mediante radicado No. S2025019795 del 14/11/2025 efectuó la entrega del Plan Anual de Sistemas de Información y del Informe de Infraestructura Tecnológica para el periodo 2025-2026 el cual una vez es validado, la Auditoría/Interventoría mediante radicado INTER-0343-25 del 10/12/2025 emite el aval para su implementación. Con base a lo anterior, la Auditoría/Interventoría mensualmente durante la ejecución del contrato, ha efectuado el seguimiento a las actividades planteadas por el Consorcio FOPEP 2022 respecto al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, evidenciando los soportes necesarios acorde a los entregables propuestos por cada uno de los dominios de la norma ISO 27001 del 2022 que para el mes de enero del 2026 se tenían programados.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO INFORME DE GESTIÓN	Código: GF-F-07
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero 29 de 2025
		Página: 42 de 45

24. Diseñar, elaborar e implementar a más tardar al cuarto mes de iniciado el contrato, un plan de contingencia y continuidad del negocio, de los aspectos tecnológicos por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. En plan de contingencia y de continuidad de los aspectos tecnológicos, deberá cumplir con los lineamientos del estándar ISO 22301 e ISO 27001, en su versión vigente. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar, al menos, una prueba semestral del plan de contingencia y continuidad de los aspectos tecnológicos a fin de asegurar su eficacia ante cualquier eventualidad. Sin embargo, el Ministerio o la Auditoría e Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad de la operación tecnológica	El Consorcio FOPEP 2022 diseñó, elaboró e implementó el plan de contingencia y continuidad del negocio, de los aspectos tecnológicos que cumple con los lineamientos del estándar ISO 22301 e ISO 27001, en su versión vigente. Este plan se probó durante octubre de 2025 y sus resultados fueron entregados a la firma de Auditoría e Interventoría el 09 de diciembre de 2025 a través de correo electrónico. Las próximas pruebas al plan se realizarán en octubre de 2026.	El Consorcio FOPEP 2022 ha dado cumplimiento contractual a la presente obligación mediante la realización anual de las pruebas al plan de Contingencia y Continuidad del negocio bajo los requerimientos establecidos de la presente obligación El Consorcio FOPEP 2022 para la vigencia 2025 - 2026 realizara las pruebas al plan de Contingencia y Continuidad del negocio en el mes de octubre del 2026 según el cronograma suministrado en el Plan Anual de Sistemas.																												
25. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe poner en operación, un sistema de toma de copia de respaldo de alto desempeño, robotizado, que permita de forma automática implementar las políticas de backup. Se debe garantizar la preservación de la información y base de datos del FOPEP, tomando copias de seguridad de la misma con una periodicidad, diaria, mensual y anual. La Fiduciaria, debe suministrar e instalar en el MINISTERIO la infraestructura requerida (Servidor, licencias de uso, almacenamiento, canal de comunicaciones, entre otros elementos) para garantizar la restauración de dichas copias de seguridad y el acceso a la información en línea, por parte de los funcionarios que el Ministerio defina. La restauración debe hacerse en presencia de la empresa auditora e interventora y garantizar su total funcionalidad. La periodicidad de la restauración de las copias de seguridad, en la infraestructura suministrada e instalada por La Fiduciaria en el MINISTERIO se realizará trimestralmente y cuando el Ministerio o la firma Interventora Auditora lo solicite	El Consorcio FOPEP 2022 tiene implementada y en producción, la librería robotizada Dell ML3 con drives LTO7 y conexión fibra canal, que permite de forma automática implementar las políticas de backup y garantiza la preservación de la información y base de datos del FOPEP, tomando copias de seguridad de la misma con una periodicidad, diaria, mensual y anual. El acta de instalación de los siguientes equipos, fue entregada el 29 de mayo de 2023 al Ministerio del Trabajo mediante comunicación con radicado S2023007882 y la firma Auditora e Interventora el 29 de mayo de 2023 mediante comunicación con radicado S2023007883: Servidor de información: 2 x Intel Xeon 4309Y 8c / 128 GB RAM / 2x3,84 TB Software Base: <table><tr><td>4.</td><td>Sistema Operativo</td><td>Windows Server</td><td>2019</td></tr><tr><td>5.</td><td>SAP</td><td>ASE</td><td>Versión 16.0</td></tr><tr><td>6.</td><td>Oracle Hyperion</td><td>SQR Production Reporting</td><td></td></tr><tr><td>7.</td><td>Servidor de aplicaciones</td><td>Glassfish</td><td>5</td></tr><tr><td>8.</td><td>LDAP</td><td>ApacheDS</td><td></td></tr><tr><td>9.</td><td>GPG</td><td></td><td></td></tr><tr><td>10.</td><td>Veritas</td><td>Backup</td><td>Exec</td></tr></table> Unidad de Cinta: PowerVault LTO7 (lee LTO 5/6/7, escribe LTO 6/7), que permitirá garantizar la restauración de las copias de seguridad del sistema de información. La periodicidad de la restauración de las copias de seguridad, en la infraestructura suministrada e instalada por el Consorcio FOPEP en el MINISTERIO se realizará trimestralmente y cuando el Ministerio o la firma Interventora Auditora lo solicite. El acceso a la información en línea, por parte de los funcionarios que el Ministerio defina, se realiza a través de los canales dedicados implementados actualmente entre el centro de cómputo del Ministerio y el centro de cómputo del FOPEP.	4.	Sistema Operativo	Windows Server	2019	5.	SAP	ASE	Versión 16.0	6.	Oracle Hyperion	SQR Production Reporting		7.	Servidor de aplicaciones	Glassfish	5	8.	LDAP	ApacheDS		9.	GPG			10.	Veritas	Backup	Exec	La Auditoría/Interventoría mediante las visitas insitu a los Datacenter Principal y Alterno, evidencio que el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un sistema de toma de copia de respaldo de alto desempeño, robotizado, que permite de forma automática implementar las políticas de Backup. Así mismo mediante la validación de la copia del acta de instalación generada por parte del Consorcio FOPEP 2022 hacia el Ministerio de Trabajo con radicado S2023007882 del 29 de mayo del 2023, la Auditoría/Interventoría evidencio las especificaciones de la infraestructura implementada en el Centro de Computo designado por el Ministerio de Trabajo. Con las visitas efectuadas en meses anteriores a las instalaciones de IRON MOUNTAIN y GRM quienes son los encargados del manejo y custodia de los medios magnéticos que usa el Encargo Fiduciario y la Unidad de Gestión, la Auditoría/Interventoría logro evidenciar de forma completa el manejo de los medios magnéticos, como es su embalaje, los documentos asociados al proceso, la forma de transporte y recepción, su ingreso al sistema, la codificación, los controles implementados para salvaguardar la información, los controles de seguridad física, y finalmente visualizar el lugar donde son puestos en custodia físicamente los medios magnéticos en el cual se verificaron los componentes para el control de humedad, temperatura, aires acondicionados, sistemas de control de incendios, entre otros, evidenciando su correcto funcionamiento y mantenimientos para garantizar su funcionamiento y de esa forma garantizar un proceso acorde a lo requerido contractualmente que garantice el correcto manejo y
4.	Sistema Operativo	Windows Server	2019																											
5.	SAP	ASE	Versión 16.0																											
6.	Oracle Hyperion	SQR Production Reporting																												
7.	Servidor de aplicaciones	Glassfish	5																											
8.	LDAP	ApacheDS																												
9.	GPG																													
10.	Veritas	Backup	Exec																											

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: GC-F-07
	FORMATO		Versión: 1.0
	INFORME DE GESTIÓN OBLIGACIONES CONTRACTUALES SECOP II		Fecha: Enero 29 de 2025
			Página: 43 de 45

		almacenamiento de los medios magnéticos sobre los cuales se realizan las copias de respaldo del proyecto.
26. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar cada año una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma Auditora e Interventora y al MINISTERIO. Previamente se debe acordar con la Interventoría y Auditoría la metodología de las pruebas a realizar. Los hallazgos deben ser gestionados y resueltos en un tiempo máximo de 3 meses, contados a partir de la aprobación por parte de la auditoría e interventoría.	Las pruebas de hacking ético se realizaron en el mes de marzo de 2025 y los resultados de las mismas, fueron entregados a la firma Auditora e Interventora y al MINISTERIO, por correo electrónico mediante comunicación S2025005127 del 28 de marzo de 2025. El plan de remediación aplicado para atender las recomendaciones obtenidas en las pruebas de Hacking Ético, fue entregado a la firma Auditora e Interventora y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio el 27 de junio de 2025, mediante comunicación con número de radicado de salida S2025010231 enviada por correo electrónico.	El Consorcio FOPEP 2022 ha dado cumplimiento contractual a la presente obligación mediante la realización anual de las pruebas de Hacking Ético bajo los requerimientos establecidos de la presente obligación. El Consorcio FOPEP 2022 mediante radicado No. S2025022021 del 19/12/2025 suministro a la Auditoría/Interventoría la Metodología propuesta para llevar a cabo las pruebas de hacking ético para la vigencia 2025-2026. Una vez analizada la información remitida, la Interventoría mediante radicado No. INTER-0350-26 del 07/01/2026 otorga la aprobación a la información remitida en razón a que la metodología propuesta abarca un compendio de actividades que permitirán validar el nivel de exposición de la Entidad junto con las diversas acciones a implementar para mitigar los riesgos detectados.

AL INICIO DEL CONTRATO

27. Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la firma Auditora e interventora, el acompañamiento de la Oficina TIC y la validación de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del MINISTERIO DEL TRABAJO; garantizando la operación del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas con todos sus componentes, desde el inicio del contrato, sin interrupción del servicio. Recibir el actual Sistema de Información del FOPEP con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo la página Web del Fondo, y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información, y que tenía en operación y a cargo el anterior contratista, de tal manera que no se afecte el funcionamiento del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS.	El Consorcio FOPEP 2022 realizó las actividades de empalme con el Consorcio FOPEP 2019 y las entregas de documentación e información realizadas quedaron consignadas en el acta suscrita entre los funcionarios de cada entidad el 01 de diciembre de 2022.	La Interventoría recibió copia del acta de empalme entre el anterior Administrador Fiduciario y el actual, evidenciando que se realizó la entrega de cada uno de los productos descritos para continuar con la normal operación de los sistemas.
--	--	---

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-F-07
	FORMATO INFORME DE GESTIÓN	Versión: 1.0
		Fecha: Enero 29 de 2025
		Página: 44 de 45

28. Recibir el sistema de información del Fondo, el cual a la fecha tiene las siguientes características: <table><tr><th>Descripción</th><th>Definición</th></tr><tr><td>Lenguaje de Programación</td><td>Para el servidor de Base de Datos: -- Java JDK Versión: 1.6.0_45 Para el servidor de aplicaciones: -- Java JDK Versión: 1.6.0_45</td></tr><tr><td>Servidor de Aplicaciones</td><td>Windows 2012 Standard versión 64 bits</td></tr><tr><td>Sistema Operativo</td><td>EJB Versión 3.0</td></tr><tr><td>Servidor de Aplicaciones</td><td>SQR Versión 11.1.2.3 para sistemas normales y Java JDK Versión: 1.6.0_45 para los 10 nodos.</td></tr><tr><td>Librería de trabajo</td><td>Apache DS 2.0.0 M23</td></tr><tr><td>Reportes</td><td>Apache Directory Studio 2.0.0 M13</td></tr><tr><td>LDAP</td><td>Se aprovechan al máximo las características del Servidor de Aplicaciones GlassFish Versión 4.1.2</td></tr><tr><td>Catálogo por páginas</td><td>Luna versión 4.4.2</td></tr><tr><td>Herramienta de Desarrollo</td><td>Por usuario de LDAP y en cada invocación a funcionalidad, se abre y cierra la conexión. Controlar que con el cierre de la ventana y/o cierre de la sesión se cierren todas las conexiones a base de datos del usuario.</td></tr><tr><td>Sessiones</td><td>MS Internet Explorer Versión 9 Mozilla Firefox Versión: 18 (64bits Windows) Google Chrome Versión: 24 (64bits Windows)</td></tr><tr><td>Navegadores</td><td>Windows Server 2012 Standard 64 bits</td></tr><tr><td>Sistema Operativo</td><td>SAP Adaptive Server Enterprise 16.0 Small Business Edition SP40</td></tr><tr><td>Servidores BD</td><td></td></tr><tr><td>Motor de Base de Datos</td><td></td></tr></table>	Descripción	Definición	Lenguaje de Programación	Para el servidor de Base de Datos: -- Java JDK Versión: 1.6.0_45 Para el servidor de aplicaciones: -- Java JDK Versión: 1.6.0_45	Servidor de Aplicaciones	Windows 2012 Standard versión 64 bits	Sistema Operativo	EJB Versión 3.0	Servidor de Aplicaciones	SQR Versión 11.1.2.3 para sistemas normales y Java JDK Versión: 1.6.0_45 para los 10 nodos.	Librería de trabajo	Apache DS 2.0.0 M23	Reportes	Apache Directory Studio 2.0.0 M13	LDAP	Se aprovechan al máximo las características del Servidor de Aplicaciones GlassFish Versión 4.1.2	Catálogo por páginas	Luna versión 4.4.2	Herramienta de Desarrollo	Por usuario de LDAP y en cada invocación a funcionalidad, se abre y cierra la conexión. Controlar que con el cierre de la ventana y/o cierre de la sesión se cierren todas las conexiones a base de datos del usuario.	Sessiones	MS Internet Explorer Versión 9 Mozilla Firefox Versión: 18 (64bits Windows) Google Chrome Versión: 24 (64bits Windows)	Navegadores	Windows Server 2012 Standard 64 bits	Sistema Operativo	SAP Adaptive Server Enterprise 16.0 Small Business Edition SP40	Servidores BD		Motor de Base de Datos		El Consorcio FOPadEP 2022 recibió del anterior Administrador Fiduciario, el Software de Nómina de Pensionados (SNP), desarrollado en arquitectura multicapa de 64 bits, en lenguaje de programación Java, bajo motor de base de datos SAP ASE y Sistema Operativo Windows, junto con la respectiva documentación y copia de la respectiva base de datos, como consta en Acta firmada entre las partes el 01 de diciembre de 2022.	La Interventoría recibió copia del acta de empalme entre el anterior Administrador Fiduciario y el actual, evidenciando que se realizó la entrega de cada uno de los productos descritos para continuar con la normal operación de los sistemas.
Descripción	Definición																															
Lenguaje de Programación	Para el servidor de Base de Datos: -- Java JDK Versión: 1.6.0_45 Para el servidor de aplicaciones: -- Java JDK Versión: 1.6.0_45																															
Servidor de Aplicaciones	Windows 2012 Standard versión 64 bits																															
Sistema Operativo	EJB Versión 3.0																															
Servidor de Aplicaciones	SQR Versión 11.1.2.3 para sistemas normales y Java JDK Versión: 1.6.0_45 para los 10 nodos.																															
Librería de trabajo	Apache DS 2.0.0 M23																															
Reportes	Apache Directory Studio 2.0.0 M13																															
LDAP	Se aprovechan al máximo las características del Servidor de Aplicaciones GlassFish Versión 4.1.2																															
Catálogo por páginas	Luna versión 4.4.2																															
Herramienta de Desarrollo	Por usuario de LDAP y en cada invocación a funcionalidad, se abre y cierra la conexión. Controlar que con el cierre de la ventana y/o cierre de la sesión se cierren todas las conexiones a base de datos del usuario.																															
Sessiones	MS Internet Explorer Versión 9 Mozilla Firefox Versión: 18 (64bits Windows) Google Chrome Versión: 24 (64bits Windows)																															
Navegadores	Windows Server 2012 Standard 64 bits																															
Sistema Operativo	SAP Adaptive Server Enterprise 16.0 Small Business Edition SP40																															
Servidores BD																																
Motor de Base de Datos																																
EN EL PERIODO DE EMPALME																																
29. Entregar todos los productos informáticos propiedad del Ministerio que se utilizaban para la administración y operación del FOPEP, así como la documentación técnica y entregarlos en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e interventora	El Consorcio FOPEP 2022 entregará en los medios que determine el Ministerio, todos los productos informáticos propiedad del Ministerio que se utilizaban para la administración y operación del FOPEP, así como la documentación técnica, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e interventora.	La presente obligación se llevará a cabo al finalizar el contrato 723 del 2022.																														
30. Entregar, bajo la supervisión y revisión de la firma Auditora e Interventora y orientación del Ministerio, al nuevo Administrador Fiduciario con quien se contrate, todos los elementos que forman parte del Sistema de Información del FOPEP incluyendo: Base de datos, archivos físicos y magnéticos, actuales e históricos, así como el software, la documentación técnica y demás información usada y manejada para el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.	El Consorcio FOPEP 2022 entregará, bajo la supervisión y revisión de la firma Auditora e Interventora y orientación del Ministerio, al nuevo Administrador Fiduciario con quien se contrate, todos los elementos que forman parte del Sistema de Información del FOPEP incluyendo: Base de datos, archivos físicos y magnéticos, actuales e históricos, así como el software, la documentación técnica y demás información usada y manejada para el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.	La presente obligación se llevará a cabo al finalizar el contrato 723 del 2022.																														

FIRMAS RESPONSABLES:	
 Carlos Alberto Yépez Gómez Consorcio Audintegral Fopep FIRMA DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (7):	Albert D. Russey Coy Representante Legal CONSORCIO FOPEP 2022 FIRMA DEL CONTRATISTA (9):
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (8):	

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME DE GESTIÓN OBLIGACIONES CONTRACTUALES SECOP II	Código: GC-F-07
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero 29 de 2025
		Página: 45 de 45

	NOMBRE DEL CONTRATISTA (10):
--	-------------------------------------

Nota: Con la firma de este documento el supervisor o interventor certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Indicaciones para diligenciar el formato – (Este texto no se debe imprimir).

- (1) Registrar el número del contrato.
- (2) Registrar el objeto del contrato.
- (3) Registrar el periodo reportado. En el caso del primer informe, el periodo que se debe incluir es desde la fecha de inicio del contrato registrada en el SECOP II hasta el último día del mes reportado.
- (4) Registrar todas las obligaciones específicas del contrato de acuerdo con el clausulado.
- (5) Registrar las actividades realizadas y/o productos entregados en cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- (6) Registrar los nombres de los documentos adjuntos, aportados como evidencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato. Estos documentos, consolidados en un solo archivo en PDF o en una carpeta comprimida, deben estar publicados en el SECOP II, ítem 7 "Ejecución del contrato", "Documentos de ejecución del Contrato".
- (7) Registrar la firma del supervisor o interventor.
- (8) Registrar el nombre completo del supervisor o interventor.
- (9) Registrar la firma del contratista.
- (10) Registrar el nombre completo del contratista.



Certificado Generado con el Pin No: 6149956307475758

Generado el 13 de enero de 2026 a las 08:55:00

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN
EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA "FIDUCIARIA BANCOLOMBIA"

NIT: 800150280-0

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de carácter comercial, por acciones, de la especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1 del 02 de enero de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación FIDUCOLOMBIA S.A.

Escritura Pública No 2095 del 30 de diciembre de 1998 de la Notaría 61 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual, FIDUCOLOMBIA S.A. absorbe a la FIDUCIARIA SURAMERICANA Y BIC S.A. Sigla: "SUFIBIC S.A.", quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 00998 del 19 de abril de 2005 de la Notaría 61 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social denominándose FIDUCOLOMBIA S.A., que podrá girar bajo la sigla "FIDUCOLOMBIA S.A."

Resolución S.B. No 0937 del 27 de junio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de Fiducolombia S.A. con la Fiduciaria Corfinsura S.A., siendo la absorbente Fiducolombia S.A. protocolizada mediante Escritura Pública 2590 del 1 de agosto de 2005 Notaria 28 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 4840 del 09 de noviembre de 2006 de la Notaría 28 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social denominándose FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA que podrá girar bajo la sigla "Fiduciaria Bancolombia" El domicilio social principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá

Escritura Pública No 848 del 11 de abril de 2014 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica el domicilio principal de la sociedad de Bogotá D.C. a la ciudad de Medellín Antioquia

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 105 del 15 de enero de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACION LEGAL PRINCIPAL: El Gobierno y la administración directa de la Sociedad estarán a cargo de un funcionario denominado Representante Legal Principal, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. Reemplazo del Representante Legal Principal: Sin perjuicio de lo establecido en estos estatutos en materia de representación legal de la Compañía, en caso de faltas temporales o accidentales, el cargo de Representante Legal Principal será ejercido por el Representante Legal Suplente que indique la propia Junta o por otro suplente designado por ésta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Representante Legal Principal; mientras se hace el nombramiento, la Representación Legal Principal será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. Todos los empleados de la Sociedad y los dependientes de éste, estarán sometidos al Representante Legal Principal en el desempeño de sus labores. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: Son funciones del Representante Legal Principal, las cuales ejercerá



Certificado Generado con el Pin No: 6149956307475758

Generado el 13 de enero de 2026 a las 08:55:00

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3. Disponer el establecimiento, traslado o la clausura, previos los requisitos legales, de sucursales, agencias o dependencias dentro o fuera del domicilio social. 4. Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados de la Sociedad, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. 5. Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados de la Sociedad, directamente o a través de sus delegados. 6 Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita la Sociedad. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 8. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad, y los demás aspectos relativos a la operación de la Sociedad que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 9. Representar a FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ante las Compañías, Corporaciones o comunidades en que éste tenga interés. 10. Visitar las dependencias de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA cuando lo estime conveniente. 11. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 12. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se han reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley. 13. Presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 14. Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. REPRESENTANTES LEGALES: La representación legal de la Sociedad, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Representante Legal Principal y a los suplentes del mismo designados por la Junta Directiva, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la Sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la Sociedad. En caso de falta absoluta o temporal del Representante Legal Principal y sus suplentes, tendrán la representación legal de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. PARÁGRAFO PRIMERO: El Director o sus suplentes de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA tendrán la representación legal en todos los asuntos de carácter legal que deba atender la Sociedad y especialmente aquellos que se surtan ante autoridades administrativas, judiciales, extrajudiciales y de control. Los representantes legales judiciales y extrajudiciales serán designados por la Junta Directiva, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. (Escritura Pública 848 del 11 de abril de 2014 Notaría 23 de Bogotá)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 6149956307475758

Generado el 13 de enero de 2026 a las 08:55:00

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Alberto Restrepo Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 05/05/2022	CC - 71775701	Representante Legal Principal
María De Jesús Pérez Cáez Fecha de inicio del cargo: 30/09/2019	CC - 55301960	Representante Legal Judicial
Daniel Molina Londoño Fecha de inicio del cargo: 01/08/2019	CC - 71786067	Suplente del Representante Legal Principal
Margarita María Arenas Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/08/2025	CC - 37754485	Suplente del Representante Legal Principal
Albert Diosely Russy Coy Fecha de inicio del cargo: 13/05/2021	CC - 80235175	Suplente del Representante Legal Principal
Andrea Alexandra Ayala Guerrero Fecha de inicio del cargo: 14/09/2023	CC - 1069078323	Suplente del Representante Legal Principal
Gustavo Eduardo Gaviria Trujillo Fecha de inicio del cargo: 27/04/2012	CC - 98541186	Suplente del Representante Legal Principal
Andrea Velásquez Gallego Fecha de inicio del cargo: 29/04/2021	CC - 43759415	Suplente del Representante Legal Principal



NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CONSORCIO FOPEP 2022

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
NIT. 800.150.280-0
IVA REGIMEN COMUN
ACTIVIDAD ECONOMICA 6630
PARTICIPACION CONSORCIAL 65%

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
NIT. 860.525.148-5
IVA REGIMEN COMUN
ACTIVIDAD ECONOMICA 6630
PARTICIPACION CONSORCIAL 35%

NIT 901659650-5
Régimen No responsable de IVA
Resolución DIAN N° 18764104751209
Fecha 19/01/2026 - 19/01/2028
Autorización de Facturación Electrónica del FELE10051 al FELE10100
Email: analista_contable@fopep.gov.co
Teléfono: 3118544726

Departamento	Fecha			FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	N° FELE10052
Bogotá	23	02	2026		

Nombre o Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO
Dirección: CR 7 31 10 ED WORKTECH
Email: facturaelectronica@mintrabajo.gov.co
Vencimiento: Marzo 16 del 2026
Fecha de pago: 16/03/2026
Total de Lineas: 43

NIT: 830115226-3
Departamento: Bogotá
Forma de Pago: Crédito
Hora emisión: 11:56:59-05:00

Fecha de firmado: 23/02/2026 11:57:01
Teléfono: 3779999
Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
Moneda: COP Colombia, Pesos

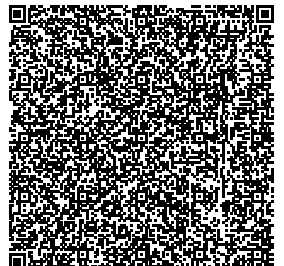
#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	U. M.	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	1	199.831,00	CAJANAL	WSD				\$4.581,45	\$915.515.734,95
2	2	508,00	C.V.C	WSD				\$4.581,45	\$2.327.376,60
3	3	10.613,00	FONCOLPUERTOS	WSD				\$4.581,45	\$48.622.928,85
4	7	8.357,00	CAJA AGRARIA	WSD				\$4.581,45	\$38.287.177,65
5	40	1.615,00	ÁLCALIS	WSD				\$4.581,45	\$7.399.041,75
6	8	137,00	FONPRENOR	WSD				\$4.581,45	\$627.658,65
7	8	34,00	CARBOCOL	WSD				\$4.581,45	\$155.769,30
8	12	5,00	FOCINE	WSD				\$4.581,45	\$22.907,25
9	13	11,00	INURBE	WSD				\$4.581,45	\$50.395,95
10	14	18,00	AUDIOVISUALES	WSD				\$4.581,45	\$82.466,10
11	11	1.610,00	INCORA EN LIQUIDACION	WSD				\$4.581,45	\$7.376.134,50
12	16	2.781,00	ADPOSTAL	WSD				\$4.581,45	\$12.741.012,45
13	15	810,00	INRAVISION	WSD				\$4.581,45	\$3.710.974,50
14	36	4,00	CORELCA	WSD				\$4.581,45	\$18.325,80
15	10	95,00	MINERCOL EN LIQUIDACION	WSD				\$4.581,45	\$435.237,75
16	9	10,00	CAMINOS VECINALES	WSD				\$4.581,45	\$45.814,50
17	18	373,00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	WSD				\$4.581,45	\$1.708.880,85
18	17	16.107,00	ISS	WSD				\$4.581,45	\$73.793.415,15
19	19	15,00	INEA	WSD				\$4.581,45	\$68.721,75
20	20	81,00	INAT	WSD				\$4.581,45	\$371.097,45
21	22	489,00	CAPRECOM	WSD				\$4.581,45	\$2.240.329,05
22	23	50,00	INVIAS	WSD				\$4.581,45	\$229.072,50
23	25	1,00	TELECALARCA	WSD				\$4.581,45	\$4.581,45
24	27	3,00	TELEHUILA	WSD				\$4.581,45	\$13.744,35

Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama Bogotá - Línea de Atención (601) 4227422 - Página web www.fopep.gov.co

Firma Digital: QOG7BsGoQDnRGH+sP50kd4aUknc1L3neWOadEkRwtorj9CgYeE8zAA62/fom9LCB
f92R8j5O9MEujk2nxg7KDgmNp5Rapw2sC8utqeOu9uJg9OO/x0
eilirDNSf3bbB2g_jLFmwsdS+iMRt8D/WEnt2q2lb9YhxnapiNcS+d0S7naqTmqfTjVEX4mUy05nHHS3Y_rYfGxZg2ylg/qjYNPB6z7HspunP13dv3+
d1p1C7yEJTnzwyZoy1vCqOFWioDM_5S+QaloZ9YxsmvDYjkf8ZFHVreWUAH2NwwX47C5TM42Mm8mVeyklHKTscG2prlM7_CbMej3hL280lt2f2KzMV
sQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



25	28	20,00	TELESANTAMARTA	WSD					\$4.581,45	\$91.629,00
26	24	25,00	TELEARMENIA	WSD					\$4.581,45	\$114.536,25
27	31	12.655,00	TELECOM	WSD					\$4.581,45	\$57.978.249,75
28	26	194,00	TELECARTAGENA	WSD					\$4.581,45	\$888.801,30
29	29	66,00	TELENARIÑO	WSD					\$4.581,45	\$302.375,70
30	30	40,00	TELETOLIMA	WSD					\$4.581,45	\$183.258,00
31	33	49,00	CNT	WSD					\$4.581,45	\$224.491,05
32	32	82,00	CFT	WSD					\$4.581,45	\$375.678,90
33	35	88,00	ZONAS FRANCAS	WSD					\$4.581,45	\$403.167,60
34	37	56,00	PROSOCIAL	WSD					\$4.581,45	\$256.561,20
35	38	43,00	INTRA	WSD					\$4.581,45	\$197.002,35
36	39	186,00	MOPT	WSD					\$4.581,45	\$852.149,70
37	34	20.313,00	ISS ARL	WSD					\$4.581,45	\$93.062.993,85
38	41	627,00	INDERENA	WSD					\$4.581,45	\$2.872.569,15
39	42	2.022,00	IDEMA	WSD					\$4.581,45	\$9.263.691,90
40	6	5,00	SUPERFINANCIERA	WSD					\$4.581,45	\$22.907,25
41	5	170,00	SUPERSOCIEDADES	WSD					\$4.581,45	\$778.846,50
42	4	5,00	SUPER IND. Y COMERCIO	WSD					\$4.581,45	\$22.907,25
43	21	437,00	CAPRESUB	WSD					\$4.581,45	\$2.002.093,65

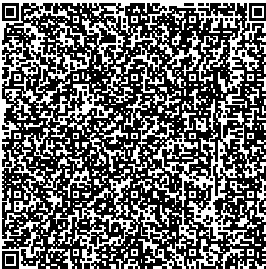
Notas: SON: (mil doscientos ochenta y cinco millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos nueve pesos cuarenta y cinco centavos) CUFE: df89ad425d9dbefeb452a05b3ca592b0d9ae8d1ee980e9b09d0b99785a9ff4d21a9f4b9e98f7f303add1340de6500d7d								Subtotal:	\$1.285.742.709,45
								Cargos:	\$0.00
								Descuento:	\$0.00
								Total:	\$1.285.742.709,45

Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama Bogotá - Línea de Atención (601) 4227422 - Página web www.foepe.gov.co

Firma Digital: QOG7BsGoQDnRGH+sP50kd4aUknc1L3neWOadEkRwtorj9CgYeE8zAA62/fom9LCB
f92R8j5O9MEujk2nxg7KDgmNp5RapwZsC8utqeOu9uJg9OO/x0
eilirDNSf3bbB2g_jLFmwsdS+iMRt8D/WEnt2q2lb9YhxnapiNcS+d0S7naqTmqfTjVEX4mUy05nHHS3Y_rYfGxZg2ylgff/qjYNPB6z7HspunP13dV3+
d1p1C7yEJTnzwjzYoy1vCqOFWioDM_5S+QaloZ9YXsmvDYjKf8ZFHVreWUAH2NwwX47C5TM42Mm8mVeyklHKTscG2prlM7_CbMej3hL280lt2f2KzMV
sQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



RESUMEN PAGOS DE ENERO 2026

ENTIDAD	CANTIDAD	VALOR COMISIÓN	TOTAL
CASOS ESPECIALES	36	\$ 4,581.45	\$ 164,932.20
CUOTAS PARTES	1		\$ 4,581.45
GIROS AL EXTERIOR	138		\$ 632,240.10
AVVILLAS	3,385		\$ 15,508,208.25
BANCO CAJA SOCIAL	4,138		\$ 18,958,040.10
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	11,821		\$ 54,157,320.45
BANCO BBVA	15,638		\$ 71,644,715.10
DAVIVIENDA	22,012		\$ 100,846,877.40
BANCO POPULAR	24,073		\$ 110,289,245.85
BANCOLOMBIA	199,399		\$ 913,536,548.55
TOTAL	280,641		\$ 1,285,742,709.45



JESUS ALFONSO ROBAYO MOLINA
Gerente

Elaboró: dovalle
Revisó: csanchez

**RESUMEN TOTAL BANCOS POR FONDOS
CERTIFICACION COMISION ENERO-2026**



No.	BANCO / FONDO	BANCO POPULAR	BANCOLOMBIA	BBVA	BANCO CAJA SOCIAL	BANCO AGRARIO	DAVIVIENDA	AV VILLAS	GIROS AL EXTERIOR	CASOS ESPECIALES	Cuotas Partes	TOTAL FONDOS
0	CAJANAL	9,398	162,299	7,248	1,168	9,977	7,353	2,276	88	24	-	199,831
1	C.V.C.	22	253	7	1	5	198	21	1	-	-	508
2	SUPERFINANCIERA	1	4	-	-	-	-	-	-	-	-	5
3	SUPERSOCIEDADES	6	118	6	4	-	29	7	-	-	-	170
4	SUPER IND. Y COMERCIO	1	2	2	-	-	-	-	-	-	-	5
5	FONCOLPUERTOS	971	7,602	683	63	181	892	212	3	6	-	10,613
6	CAJA AGRARIA	313	6,694	246	102	554	336	103	7	1	1	8,357
7	ALCALIS	125	1,023	205	9	1	228	23	1	-	-	1,615
8	FONPRENOR	3	83	20	2	4	24	1	-	-	-	137
9	CARBOCOL	1	24	3	-	-	6	-	-	-	-	34
10	FOCINE	2	2	1	-	-	-	-	-	-	-	5
11	INURBE	-	5	2	2	-	2	-	-	-	-	11
12	AUDIOVISUALES	5	11	-	-	-	2	-	-	-	-	18
13	INCORA EN LIQUIDACION	70	546	63	19	43	859	9	1	-	-	1,610
14	ADPOSTAL	1,419	821	70	74	55	321	20	1	-	-	2,781
15	INRAVISION	282	295	72	39	2	107	11	2	-	-	810
16	CORELCA	-	4	-	-	-	-	-	-	-	-	4
17	MINERCOL EN LIQUIDACION	1	74	13	2	1	4	-	-	-	-	95
18	CAMINOS VECINALES	-	9	-	-	-	1	-	-	-	-	10
19	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	164	134	8	14	6	44	2	1	-	-	373
20	ISS	168	4,972	2,518	536	26	7,842	31	13	1	-	16,107
21	INEA	-	3	-	2	-	9	1	-	-	-	15
22	INAT	4	68	4	1	2	-	2	-	-	-	81
23	CAPRESUB	3	331	1	13	1	81	6	1	-	-	437
24	CAPRECOM	158	119	37	14	2	156	2	1	-	-	489
25	INVIAS	4	26	9	3	3	5	-	-	-	-	50
26	TELECALARCA	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
27	TELEHUILA	1	-	-	2	-	-	-	-	-	-	3
28	TELESANTAMARTA	2	15	3	-	-	-	-	-	-	-	20
29	TELEARMENIA	14	7	-	2	2	-	-	-	-	-	25
30	TELECOM	5,089	5,127	411	340	177	1,347	152	10	2	-	12,655
31	TELECARTAGENA	24	62	7	88	-	9	4	-	-	-	194
32	TELENARIÑO	40	23	1	1	-	-	1	-	-	-	66
33	TELETOLIMA	29	8	2	1	-	-	-	-	-	-	40
34	CNT	-	13	2	1	-	31	1	1	-	-	49
35	CFT	1	37	26	2	-	15	1	-	-	-	82
36	ZONAS FRANCAS	1	28	1	1	-	56	1	-	-	-	88
37	PROSOCIAL	2	45	1	5	-	3	-	-	-	-	56
38	INTRA	-	36	2	1	-	3	1	-	-	-	43
39	MOPT	2	170	1	2	2	8	1	-	-	-	186
40	ISS ARL	5,637	7,787	3,840	1,617	736	204	484	7	1	-	20,313
41	INDERENA	100	199	5	4	4	314	-	-	1	-	627
42	IDEMA	10	320	118	3	37	1,522	12	-	-	-	2,022
TOTAL BANCOS		24,073	199,399	15,638	4,138	11,821	22,012	3,385	138	36	1	280,641

Bogotá, 03 de febrero del 2026

AOCRP No. 00244

1. CERTIFICA:

Que, por concepto de pagos abonados a cuenta de ahorros a beneficiarios, solicitados por el **CONSORCIO FOPEP** bajo el código de convenio **1174**, en el periodo comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2026, se registraron **11.799** abonos por **\$ 25,822,491,705.89**

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los (03) días del mes de febrero de 2026.

Cordialmente,


Jorge Eduardo Murcia Arias
Coordinador
Gerencia Operativa de Convenios
jorge.murcia@bancoagrario.gov.co
PBX: 57 (1) 5945555 Ext

Elaboro: Yaqueline Díaz Amaris
Profesional Operativo

Bogotá, 03 de febrero del 2026

AOCRP No. 00243

1. CERTIFICA:

Que, por concepto de giros pagados a beneficiarios, solicitados por el **CONSORCIO FOPEP** bajo el código de convenio **1173**, en el periodo comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2026, donde se registraron **22** pagos por **\$ 35,855,041.06**

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los (03) días del mes de febrero 2026.

Cordialmente,



Jorge Eduardo Murcia Arias
Coordinador
Gerencia Operativa de Convenios
jorge.murcia@bancoagrario.gov.co
PBX: 57 (1) 5945555 Ext

*Elaboro: Yaqueline Díaz Amaris
Profesional Operativo*



Medellín, 02 de febrero de 2026

Señores
CONSORCIO FOPEP 2022
NIT 901.659.650
Bogotá

Cordial saludo,

Bancolombia certifica que los pagos realizados del 01 al 31 de Enero del 2026 fueron CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE **(199,399)**, equivalentes al valor QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS **(\$587,618,280,798.12)** distribuidos así:

Pagos BANCOLOMBIA

Registros	:		199,376
Valor en pesos	:	\$	587,550,099,042.01

Pagos ACH

Registros	:		23
Valor en pesos	:	\$	68,181,756.11

TOTAL		\$	587,618,280,798.12
--------------	-------------	-----------	---------------------------

Atentamente,

Estefani Zapata Sánchez

Estefani Zapata Sanchez
Jefe - Sección Servicios De Pagos Para Empresas
Teléfono (57) (4) (4)0400
Correo Electrónico: esapata@bancolombia.com.co
Bancolombia S.A

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714.
Defensor del Consumidor Financiero: Juan Fernando Celi Múnera y Liliana Otero Álvarez, de lunes a viernes entre 7:30 a.m. a 12 p.m. y 1:30 p.m. a 5:30 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (4) 321 1586, fax (4) 321 3100, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la dirección: Carrera 43A #1- Sur 188 Oficina 709, de Medellín.

NIT 890.903.938-8

SUCURSAL

BANCA INSTITUCIONAL BOGOTA

BBVA COLOMBIA S.A.
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que en el mes de Enero de 2026, se pagó a través de la red de Oficinas del BBVA las siguientes mesadas ordenadas por el CONSORCIO FOPEP 2022 así:

	ARCHIVO	PAGOS DEL 26 DE ENERO 2026	RECHAZOS
CANTIDAD	15.640	15.638	2
VALOR	\$ 39.800.889.322,71	\$ 39.798.367.913,84	\$ 2.521.408,87

Esta certificación se expide a solicitud del interesado el día 02 del mes de Febrero del 2026.

Cordial saludo,

LAURA NATALY SALGAR
Banca de Gobiernos Bogotá
lauranataly.salgar.martinez@bbva.com

Bogotá, D.C. 05 febrero 2026

Doctor
OMAR HERNANDO PEÑALOZA BELTRÁN
Director Financiero
FOPEP
Carrera 7 No 31-10 Edificio Bancolombia Piso 8
Bogotá, D.C.

Respetado señor:

Le informamos, para su control y trámites pertinentes, que en el mes de Enero 2026 se realizaron transferencias por FOPEP a través del sistema abono a cuenta a **24,073** pensionados por un valor de **SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 11/100 CENTAVOS (\$60,565,988,283.11)**

Cordial saludo,



PATRICIA ARDILA CELY

Jefe de Convenios Pagos y Recaudos

Copias: Fólder FOPEP
Consecutivo

Bogotá 16 de Febrero de 2026

Doctora
SANDRA REYES
Subgerente General CONSORCIO FOPEP 2022
Carrera 7 # 31-10 Piso 8
Bogotá

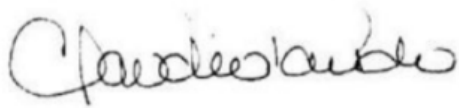
Asunto: Certificación pago de nómina.

Estimada Doctora Reyes:

Reciba un cordial saludo de Davivienda, nos permitimos informar que en el mes de Enero de 2026, se presentó un movimiento de \$ 63,234,650,085.97 y 22.012 registros procesados.

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

Cordialmente,



CLAUDIA FERNANDA PARDO VARGAS
Gerente de Relacion Banca Oficial
BANCO DAVIVIENDA S.A



BANCO COMERCIAL "AV VILLAS"

NIT: 860.035.827-5

CERTIFICA:

A la entidad **CONSORCIO FOPEP 2022** con Nit 901659650, que, durante el mes de enero del 2026 realizó los siguientes pagos de pensionados así, desde la cuenta corriente No. **059-03695-4**.

Fecha	Transacciones	Valor
2026/01/26	3385	\$ 10.571.838.299,50
Total General	3385	\$ 10,571,838,299.50

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá el 03 de febrero del 2026.

Atentamente,

FERNANDO RODRÍGUEZ RODRIGUEZ

Gerente Banca Oficial y de Gobierno

rodriguezfr@bancoavillas.com.co

Bogotá, febrero 4 de 2026

Señores
CONSORCIO FOPEP 2022
Atn. Omar Peñaloza
Carrera 7 # 31 - 10 Piso 8
Edificio Torre Bancolombia
Bogotá.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN PAGO.

Estimado Omar:

Por medio de la presente certificamos el pago realizado en el mes de enero de 2026 por concepto de abono de mesada pensionales:

Cantidad	:	4.138
Valor	:	\$10.301.353.188,10

Hasta aquí hace constar el Banco Caja Social.

Cordial Saludo,



GLORIA ESTELA JIMENEZ VILLALOBOS
Gerente Empresarial
Gerencia Banca Empresarial



Medellín, 03 de febrero de 2026

Señores
CONSORCIO FOPEP 2022
NIT 901659650
Tesorería

Asunto: Certificación

Con referencia a su solicitud certificamos los giros enviados por el **CONSORCIO FOPEP 2022 NIT 901.659.650** en el mes de enero de 2026. A continuación, se detallan las operaciones:

REFERENCIA	FECHA_NEGOCIACION	TIPO_MONEDA	CANTIDAD	CONTENIDO
25068709804	20260126	1	1,038.93	LENGHEL VIORICA
25068709774	20260126	1	2,975.84	DE VILLEGAS DE MONTES CARMEN MARCELA
25068709822	20260126	1	3,011.91	GALINDO BLOCH ELIZABETH DEL ROSARIO
25068709847	20260126	1	723.37	VERGARA GUERRERO EDUARDO DEL CARMEN
25068709866	20260126	1	877.50	CASTRO SCHAUS IRMA GRISELDA
25068709885	20260126	1	2,354.23	KIDOKORO REIKO
25068709927	20260126	1	476.83	VIZCAYA DE ROJAS ESTHER
25068709959	20260126	1	611.00	OLIVARES VALENZUELA MARGARITA ANGELICA
25068709978	20260126	1	6,048.85	HELPER ROSEMARY MARGARET
25068709993	20260126	1	1,889.46	MARINACCI RODOLFO FRANCESCO
25068710015	20260126	1	675.00	TITUANA VICENTE GUAMAN
25068710025	20260126	1	4,630.64	SANCHEZ DE ORTEGA MARIA HAIDEE
25068710053	20260126	1	576.30	MONDRAGON MARIA BERNARDA
25068710072	20260126	1	1,121.65	CASAS PELAEZ MARIA DE LOS ANGELES
25068710089	20260126	1	496.13	GOMEZ RUELAS JOSE LUIS
25068710104	20260126	1	2,076.48	CASAS PELAEZ MARIA DEL CARMEN
25068710118	20260126	1	2,083.03	FERNANDEZ PEREZ GLORIA ESTHER
25068710140	20260126	1	4,265.22	VAN BERCKEL YOLANDA MARQUITA VIRGIN
25068710162	20260126	1	1,907.07	SOLLA GRAZIELLA
25068710222	20260126	1	939.82	AKRAM ESGAIB
25068710231	20260126	1	713.65	UCU SULASTRI
25068710241	20260126	1	714.40	MARTOS CARBONELL CONCEPCION

Cordialmente,

Angélica María Toro Bravo
CIBEST CAPITAL

Bogotá, D.C., 10 de febrero de 2.026

Señores
CONSORCIO FOPEP 2022
Atn. Omar Peñalosa
Carrera 7 No. 31-10 Piso 9
Edificio Torre Bancolombia
Bogotá.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN PAGO.

Estimado Omar:

Por medio del presente certificamos el pago de los giros al exterior de los pensionados de FOPEP del mes de enero de 2.026:

Número de mesadas pagadas:	117
Corresponden a:	116 Pensionados
Valor:	\$ 646.659.357.00

Hasta aquí hace constar el Banco Caja Social.

Cordialmente,



Gloria Estela Jimenez
Gerente Comercial Banca Oficial

Información básica de la planilla

Empresa:	CONSORCIO FOPEP 2022	NIT:	901659650
Tipo Planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones:	enero 2026
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	febrero 2026
Número de Radicación:	46165343	Total a pagar:	\$63,351,300
Fecha de vencimiento:	12/02/2026	Total de empleados:	52
Fecha de Pago:	10/02/2026	Número de Administradoras:	16

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	Número Autorización:	52029484
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-25	800226175	Riesgos Profesionales Colmena	52		\$0	\$1,257,600
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	9		\$0	\$4,237,700
230301	800224808	Porvenir	13		\$0	\$5,295,200
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	1		\$0	\$144,000
231001	800227940	Colfondos	2		\$0	\$1,783,200
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	25		\$0	\$26,502,500
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	52		\$0	\$10,574,700
EPS001	830113831	ALIANSAUD EPS S.A.	2		\$0	\$299,500
EPS002	800130907	Salud Total EPS	7		\$0	\$741,300
EPS005	800251440	Sanitas EPS	17		\$0	\$2,612,700
EPS008	860066942	Compensar EPS	17		\$0	\$7,631,700
EPS010	800088702	EPS Sura	2		\$0	\$194,600
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	6		\$0	\$876,000
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1		\$0	\$73,100
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1		\$0	\$676,500
PASENA	899999034	SENA	1		\$0	\$451,000
						\$63,351,300

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE Y CONTADORA PÚBLICA DEL
CONSORCIO FOPEP 2022 (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA Y FIDUPREVISORA)**

NIT 901.659.650 – 5

HACEMOS CONSTAR QUE:

De acuerdo con los libros auxiliares de contabilidad y las planillas integrales de pagos de seguridad social y parafiscales, certificamos que el Consorcio ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dado que los consorcios y las uniones temporales no son una sociedad comercial, en sentido jurídico, no están obligados a tener Revisor Fiscal.

La siguiente certificación se expide con destino exclusivo al Ministerio de Trabajo, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

ALBERT DIOSELY RUSSY COY
Representante

EVA INÉS ALBARRACÍN PÉREZ
Contadora Pública
T.P. 44888-T

Empresa: CONSORCIO FOPEP 2022

NIT: 901659650

Tipo de pago: PAGOS TERCEROS

Nombre del pago: PENSIONES

Secuencia: C

Número de cuenta a debitar: 69000005114

Fecha: 28-01-2026

Hora: 07:00:27

Fecha de Generación: 28-01-2026

Fecha de envío del pago: 27-01-2026

Fecha para Procesar el pago: 27-01-2026

Impreso por: ygiraldo723

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$21,777,637.00	Valor Registros Procesados: \$21,777,637.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000001351000925	Corriente	800103927	DEPARTAMENTO NORTE	21,777,637.00	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	27-01-2026

Certificado Bancario

Miércoles, 11 de febrero de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSORCIO FOPEP 2022 identificado(a) con NIT 901659650, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

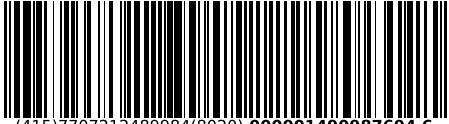
Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	69000005106	2022/12/05	ACTIVA

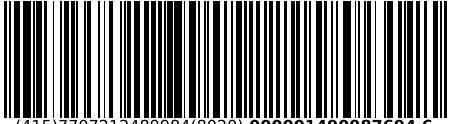
***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

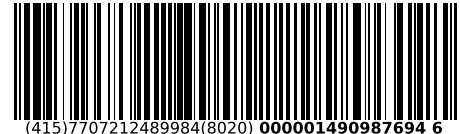
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14909876946			
				 (415)7707212489984(8020) 000001490987694 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 5 9 6 5 0		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social CONSORCIO FOPEP 2022							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		0 0 1	
41. Dirección principal CR 13 27 00 P 8 OF 811							
42. Correo electrónico arobayo@fopep.gov.co							
43. Código postal				44. Teléfono 1 6 0 1 7 4 7 0 9 8 6		45. Teléfono 2 3 1 1 8 5 4 4 7 2 6	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 6 4 3 1	47. Fecha inicio actividad 2 0 2 2, 1 0 2 4	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 7 1 4 1 6 5 2 5 5							
07- Retención en la fuente a título de rent							
14- Informante de exogena							
16- Obligación facturar por ingresos bienes							
52 - Facturador electrónico							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ROBAYO MOLINA JESUS ALFONSO 985. Cargo Apoderado General Certificado			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 4 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14909876946			
				 (415)7707212489984(8020) 000001490987694 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 6 5 9 6 5 0		5		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas			
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica		3		69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4				82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número						83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		2 0 2 2, 1 0, 2 4				84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría						85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro		9 8				86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro						87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil							
78. Departamento		1 1					
79. Ciudad/Municipio		0 0 1					
Vigencia							
80. Desde		2 0 2 2, 1 0, 2 4					
81. Hasta		2 0 2 7, 1 2, 3 1					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1				-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14909876946



(415)7707212489984(8020) 000001490987694 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 5 9 6 5 0

5

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2, 1 0, 2 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 8 0 2 3 5 1 7 5
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RUSSY	105. Segundo apellido COY	106. Primer nombre ALBERT
107. Otros nombres DIOSELY		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 5 0 2 8 0	109. DV 0	110. Razón social representante legal FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA

98. Representación APOD. GENERAL	0 7	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3, 0 1, 0 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 9 1 6 1 8 5 8
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ROBAYO	105. Segundo apellido MOLINA	106. Primer nombre JESUS
107. Otros nombres ALFONSO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 5 9 6 5 0	109. DV 5	110. Razón social representante legal CONSORCIO FOPEP 2022

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2, 1 0, 2 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 9 5 9 3 8 9 7
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido SALAZAR	105. Segundo apellido RESTREPO	106. Primer nombre LUIS
107. Otros nombres ORLANDO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

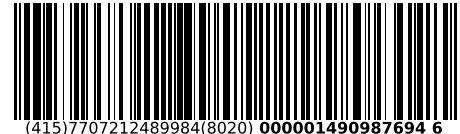
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2, 1 0, 2 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 0 1 3 5 9 4 6 3 4
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido PEÑALOZA	105. Segundo apellido FRANCO	106. Primer nombre PABLO
107. Otros nombres ALEXANDER		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14909876946



(415)7707212489984(8020) 000001490987694 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 5 9 6 5 0 5

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 0 0 1 5 0 2 8 0	113. DV 0	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 6 5 2 0 2 2 1 0 2 4	123. Fecha de retiro	

2	111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 6 0 5 2 5 1 4 8	113. DV 5	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 3 5 2 0 2 2 1 0 2 4	123. Fecha de retiro	

3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	